



05027

SG/FM/md

**Alcalde Presidente:**

D. Ignacio Vázquez Casavilla

**Concejales:**

D. José Luis Navarro Coronado  
D. Valeriano Díaz Baz  
D<sup>a</sup>. Carla María Picazo Navas  
D. Alejandro Navarro Prieto  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Inmaculada Álvarez Fernández  
D<sup>a</sup>. María Dolores Navarro Ruiz  
D<sup>a</sup> Isabel González Madrid  
D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Jiménez Méndez  
D<sup>a</sup>. María Carmen González Martínez  
D. José Miguel Martín Criado  
D<sup>a</sup> Rubén Martínez Martín  
D<sup>a</sup>. Ana Verónica González Pindado  
D. Eduardo Bejarano Vígara  
D. Luís Andrés Pérez Jiménez  
D<sup>a</sup>. Susana Hidalgo Trapero  
D<sup>a</sup>. Ruth Gras Triguero  
D. Raúl de Lope Tirado  
D<sup>a</sup> María Luisa García Rodríguez  
D. José Guillermo Fouce Fernández  
D. Juan Rivera Carrasco  
D<sup>a</sup> Cristina García Montaña  
D. Francisco Javier Castillo Soria  
D. Iván Jerez Castellanos  
D. Daniel Domínguez Muñoz  
D. Francisco Hernández Herrero  
D. Santiago Algora Laborda

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintinueve de marzo de dos mil diecisiete**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen en **primera convocatoria** los Concejales reseñados al margen, para celebrar **sesión ordinaria** del Pleno.

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 9:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

**Interventora accidental:**

D. <sup>a</sup> Adelina Dopacio Martínez

**Secretario:**

D. Fernando Murias Martín  
Oficial Mayor





**1.º Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria de 22 de febrero de 2017.**

El Sr. Fouce Fernández (PSOE) hace entrega de escrito de aclaraciones al acta de la sesión plenaria celebrada el pasado día 22 de febrero de 2017:

- Página 20 - Hay un error en el acta: "se solicita que se dé la información que también se pidió en la comisión informativa, sobre el contenido y las reuniones desarrolladas hasta el momento con respecto al plan Activa Henares".
- Cabe señalar también que en el caso del grupo municipal socialista solo se reflejan en acta las intervenciones que se dan por escrito y no las segundas intervenciones ni las explicaciones de voto, algo que rogamos se subsane en plenos siguientes.
- Asimismo, no se refleja en acta la intervención que hicimos sobre la cuestión de orden en la que pedimos hablar y no se nos concedió la palabra y que leímos en una de nuestras intervenciones y que enviamos posteriormente por escrito para que se incorporase al acta:

**PETICIÓN DE CUESTION DE ORDEN SOBRE LO ACONTECIDO EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017**

- Entre los puntos 14 y 15, este portavoz solicitó al alcalde intervenir en el Pleno por una cuestión de orden hasta en tres ocasiones, tal y como recoge el Reglamento del Pleno, el Alcalde, que ostenta la Presidencia del Pleno y por tanto, tiene el deber de regula las sesiones de manera ecuánime, denegó dicha petición en tres ocasiones sin escucharla y sin dar ninguna explicación al respecto.
- La cuestión de orden tiene que ver con la regulación partidista y discrecional por parte del Alcalde en la concesión de las palabras a los portavoces de los grupos municipales, así como puede comprobarse en las actas de Pleno y en las grabaciones el criterio que sigue para conceder las palabras y que asumimos todos los grupos es conceder la palabra primero al grupo con más representatividad de la oposición y así sucesivamente, una distribución que altera reiteradamente con el portavoz del Grupo Popular, al que deja intervenir siempre en el último lugar cerrando todos los debates y vulnerando los principios de ecuanimidad y las reglas de juego establecidas, las reglas para el desarrollo de unos plenos municipales mínimamente democráticos.



- Asimismo en la distribución de tiempos, llega a decir literalmente en el punto número 15, lo que pedimos que conste en acta “el Sr. Navarro (portavoz del Partido Popular) no está en el uso de su palabra aunque diga verdades como puños” o “no interrumpa el Pleno, Sr. Navarro, por muchas verdades que diga” lo que nuevamente manifiesta su clara imparcialidad para el puesto que ostenta de alcalde de todos y todas las vecinas del municipio.
- Todo lo cual ponemos en conocimiento de la secretaria municipal y del Defensor del Pueblo, para que sea tenido en cuenta pidiendo amparo en el respeto normas democráticas para el desarrollo de nuestra función como representantes de las vecinas y vecinos de Torrejón.

Se aprueba el acta con las modificaciones señaladas con el siguiente resultado:

PP: SI; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI GT: SI

**2º.- Dación de cuenta de los Decretos del nº 595 al 1615 del año 2017, ambos inclusive.**

El Sr. Pérez Jiménez (SSP) plantea las siguientes cuestiones:

**DECRETO 0597**

Expte. Modificación de crédito 5/2017 de incorporación de remanentes por importe de 574.338,97 €. Estamos ante la quinta modificación presupuestaria, dos meses después de la aprobación del presupuesto. Solicitamos información sobre la necesidad de incorporar remanentes por falta de previsión para cubrir los gastos a los que irán destinados.

**DECRETO 0640**

Se aprueban adjudicación de contratos menores y los gastos correspondientes. Figura dos pagos a la misma empresa Elizalde de Ingeniería y Prevención, S.L. 19.420,50 y 10.708,50E, respectivamente. Así dividido cada uno de ellos es un contrato menor, sumado, no. Solicitamos fotocopia de factura donde figure el detalle de la compra.

**DECRETO 0722**

En primer lugar indicar que este decreto está repetido (como es habitual) con número 732.

Existe aprobación de dos facturas de SERVICIOS FUPESA por importe de 10,081,30 y 7,060,50€ sobre trabajos de control y vigilancia en las fiestas de Navidad. De nuevo fraccionan facturas para que sean contratos menores.



DECRETO 0754

Factura 12/2017 partida a Intervan por la compra de caramelos Pictolín por importe de 16,019,78. ¿No les parece excesivo el gastos de 16,000 € en caramelos?

DECRETO 0860

Licencia de Apertura a la oficina de la EMVS con fecha 17/02/17. Lleva abierta varios años. ¿Por qué se ha tardado tanto tiempo? ¿Ha pagado la tasa correspondiente? Solicitamos información de ambas cuestiones.

DECRETO 1000

Especifican abono de haberes, "pendiente Aprobación RPT"  
Y preguntamos: ¿es RPT o VPT?

DECRETO 1185

Aprobación Reconocimiento F/2017 21 "renting Césped artificial enero 2017"  
1664,29€  
¿A que corresponde? ¿con qué contrato se ha adjudicado?

DECRETO 1228

Se aprueba las bases específicas para la provisión de un puesto de trabajo denominado PSICÓLOGO CLÍNICO.  
Solicitamos fotocopia de dichas bases.

DECRETO 1252

Devolución de varias fianzas a PAISAJES SOSTENIBLES por importe de 121,287,21€  
Solicitamos informe de intervención con detalle de a que corresponde cada importe.

DECRETO 1302

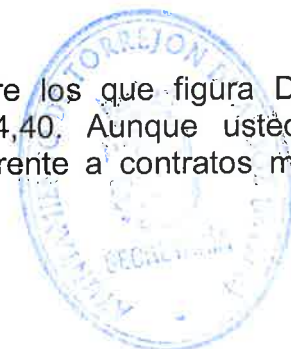
Aprobación reconocimiento con texto "recarga créditos usuarios" 1,815,-€  
¿A qué se refiere este gasto?

DECRETO 1526

De nuevo otra modificación de créditos -6/2017- por importe de 1,001,629,55€ para gastos que deberían estar más que previstos. A este ritmo el "remanente" estará liquidado a mediados de año.

DECRETO 1611

Relación de adjudicación contratos menores entre los que figura DELION COMUNICACIÓN, SLU por importe de 21,754,40. Aunque ustedes se empeñan en indicar que la legislación en lo referente a contratos menores







indica que el importe máximo es de 18,000€ y en estos no estará incluido el IVA, solicitamos informe de intervención al respecto.

#### DECRETO 1615

Se adjudica la retirada de vehículos abandonados, sistemática y habitualmente a la empresa Hnos. Piqueras. ¿Existe algún contrato o convenio que ampare tales adjudicaciones?

Seguidamente el Sr. Rivera Carrasco (PSOE) plantea las siguientes cuestiones.

- Decreto nº 1462: En el que se realiza la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz correspondiente al ejercicio 2016. Destacamos que las previsiones iniciales de gasto eran de 105.071.824,17 €, pero con las sucesivas modificaciones de crédito, nada menos que 33, la cifra se eleva hasta los 127.396.381,70 €, alrededor del 20% de incremento sobre lo presupuestado.
- Por otra parte, la recaudación líquida es de 114.231.269,73 € mientras que las obligaciones reconocidas son de 117.090.087,74 €, es decir, se ingresan 2.858.818,01 € menos de los que se recaudan, esto supone un pésimo balance para las arcas municipales. Hay una sustancial cuantía de dudoso cobro: 36.522.430,75 €
- Capítulo aparte merecen las inversiones de este ejercicio, en las que Vds. utilizando la ingeniería financiera han incluido dos de los tres edificios municipales que fueron recepcionados en 2010 y 2011 pero que aparecen ahora en inversiones y han elevado esta cifra en 15 millones de euros. La cruda realidad no tiene nada que ver con la ficción, esa que nos vendía el Consejero al que le gustaba Torrejón cuando era primer edil de la ciudad, "El coste de los 3 edificios será sufragado por la magnífica labor de la EMVS". Esperemos que de cara a la elaboración del próximo presupuesto tengan Vds. el rigor que les ha faltado en los 10 presupuestos que han elaborado.
- Todos estos datos, junto con el punto nº 10 del orden del día, en el que aprobarán un nuevo reconocimiento de crédito por importe de 6,7 millones de euros en el primer trimestre del ejercicio, deja en muy mal lugar su gestión económica.
- Decreto nº 640 por sendos importes de 19.420,50 € y 10.708,50 € respectivamente a la mercantil ELIZALDE INGENIERIA Y PREVENCIÓN. ¿Nos pueden explicar a qué se debe este gasto?



¿Cuándo van a dejar de fraccionar contratos y dar cumplimiento a la Ley sacándolos a concurso público?

El Sr. Domínguez Muñoz (C's) plantea las siguientes cuestiones:

1- Decreto Nº: 0000597

- Asunto: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

En este decreto se hace una modificación de créditos en la modalidad de creación de créditos debido a un conjunto de gastos destinados a inversiones que han dado un remanente de tesorería positivo. Este se destina a incorporar créditos a varias partidas entre las que se encuentra:

APARCAMIENTO  
SUBTERRÁNEO.....433.516,25 euros

Solicitamos por tanto el informe de tesorería que se menciona en el decreto, un informe jurídico que avale esta operación y un informe económico que justifique que dicha partida ha necesitado de mayor crédito para su ejecución.

2- Decreto Nº: 0001526

- Asunto: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

En este decreto se hace una modificación de créditos en la modalidad de creación de créditos debido a un conjunto de gastos destinados a inversiones que han dado un remanente de tesorería positivo. Este se destina a incorporar créditos a varias partidas entre las que se encuentra:

APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO.....37.606,80 euros  
AMPLIACIÓN 4º CARRIL AVDA. DE LAS FRONTERAS..... 706.055,40 euros

Solicitamos por tanto el informe de tesorería que se menciona en el decreto de fecha 8 de marzo de 2017, un informe jurídico que avale esta operación y un informe económico que justifique que dicha partida ha necesitado de mayor crédito para su ejecución.

3- Decreto Nº: 0001462

- Asunto: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016

-Beneficiario:-

-Mediante este decreto se aprueba la liquidación de los Presupuestos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el ejercicio 2016. En el mismo podemos observar como en impuestos directos se han recaudado más de





cuatro millones de euros más que en el ejercicio anterior aumentando también la venta de suelo público en casi diez millones de euros respecto a 2015. En cuanto a gastos es de destacar que el gasto corriente se ha incrementado en más de seis millones. SOLICITAMOS Informe de Intervención del 27 de febrero de 2017 al que se hace referencia en el decreto.

4- Decreto Nº: 0001412

- Asunto: ORDENACIÓN DE PAGOS

-Beneficiario: José Luis González Cosido

-Se abonan 574,75 euros en concepto de UN INFORME TOPOGRÁFICO PARA LOS VESTUARIOS DEL JOAQUÍN BLUME. Solicitamos dicho informe así como conocer las razones por escrito para encargarlo.

5.- Decreto Nº: 0001592

- Asunto: RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

-Beneficiario: MARIANO LIGHT SRL

-En este decreto se reconoce la obligación de pagar 14.700 euros por el IVA intracomunitario del contrato suscrito entre la empresa y el ayuntamiento en el marco de las Navidades 2016. Solicitamos factura de la liquidación de este IVA así como un informe que recoja todos los gastos directos e indirectos asociados al espectáculo de la Pirámide Mágica. Asimismo, requerimos el certificado de exclusividad del espectáculo, que aún no se nos ha facilitado y el importe que queda por pagar del mismo, incluyendo los impuestos.

6- Decreto Nº: 0001504

- Asunto: SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

-Beneficiario:

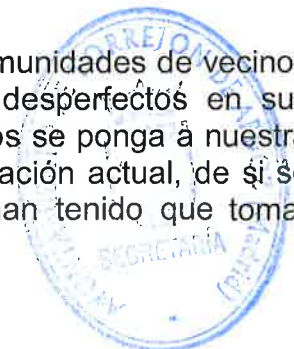
-En este decreto se desestiman las alegaciones contra la autoliquidación practicada por este ayuntamiento para el cobro del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. El vecino declara que se ha producido una minusvalía al vender un inmueble que formaba parte de una herencia. En el decreto se desestiman sus alegaciones por no cumplir los plazos administrativos y no presentar una prueba pericial que respalde su demanda. Se solicita acceso al expediente del caso.

7- Decreto Nº: 0001402/0001403/0001405

- Asunto: DECRETO DE ALCALDÍA

- Beneficiario: -

- En estos decretos se dan órdenes de alcaldía a tres comunidades de vecinos para que tomen medidas preventivas tras detectarse desperfectos en sus mismo se hace referencia a un expediente que solicitamos se ponga a nuestra disposición. Asimismo, requerimos información de la situación actual, de si se han subsanado o no dichos desperfectos y de si se han tenido que tomar medidas disciplinarias.





05034

8- Decreto Nº: 0001406

- Asunto: DECRETO DE ALCALDÍA

-Beneficiario:-

-en este decreto se reitera a la comunidad de propietarios de la plaza mayor, 3 que se tomen las medidas preventivas oportunas tras el desprendimiento de varias de las piezas del revestimiento de los cantos de forjado de las terrazas. Solicitamos acceso al expediente, motivo del apercibimiento y conocimiento de la situación actual.

9- Decreto Nº: 0001611

- Asunto: APROBACIÓN DE GASTOS

- Beneficiario: DELION COMMUNICATION SLU

- Se solicita FACTURA.

10- Decreto Nº: 0000640.

- Asunto: APROBACIÓN DE GASTOS

- Beneficiario: Agencia Estatal de Meteorología

- Se solicita FACTURA

11- Decreto Nº: 0000640

- Asunto: APROBACIÓN DE GASTOS

- Beneficiario: Wolters Kluwer España

- Se solicita FACTURA.

Por el Sr. Hernández Herrero - GT (IU-Equo) se solicita ampliación de información y comprobación de los siguientes decretos:

Decreto número 587

En este expediente de modificación de crédito se aprueba un gasto de 433.516,25, para la construcción del aparcamiento subterráneo, solicitamos informe de las cantidades destinadas desde su inicio para esta infraestructura.

Decreto número 722

Solicitamos información del concepto de las facturas 114 y 115/2017

Decreto número 754

Solicitamos información del concepto de la factura 186/2017

Decreto número 803

Solicitamos comprobar el expediente de la factura 2017/125

Decreto número 860

Solicitamos comprobar este expediente de apertura.







Decreto número 1000

Solicitamos explicación del motivo por el que mensualmente se pagan cantidades en la nómina PENDIENTE DE APROBAR RPT.

Decreto número 1095 y 1096

Solicitamos explicación del pago des te plus de Navidad.

Decreto número 1462

Solicitamos copia íntegra de la liquidación del presupuesto 2016. Teniendo en cuenta que en este mismo pleno se somete aprobación destinar la mayoría del remanente de tesorería para gastos generales a un reconocimiento de crédito extrajudicial y no hemos tenido acceso a esta documentación.

Decreto número 1592

Solicitamos comprobar este decreto.

**3º.- Declaración Institucional Conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en relación a la celebración del World Pride en Madrid en 2017.**

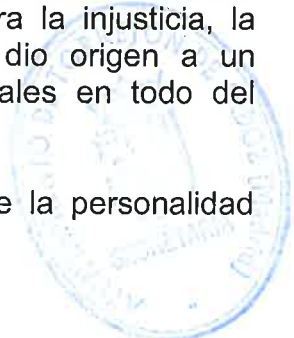
El Sr. Alcalde explica que la Declaración Conjunta se ha redactado a propuesta del grupo de Concejales de CIUDADANOS, formulada en Junta de Portavoces y hace lectura de la misma:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ EN RELACIÓN A LA  
CELEBRACIÓN DEL WORLD PRIDE EN MADRID EN 2017**

El Alcalde de Torrejón de Ardoz y los Grupos de Concejales que integran la corporación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz proponen al Pleno Municipal la aprobación de la siguiente declaración institucional conjunta:

El 28 de junio se conmemoran en todo el mundo las revueltas de Stonewall en el Greenwich Village de Nueva York en 1969, acontecimiento que supuso el nacimiento del movimiento de liberación gay, lésbico, transexual y bisexual (LGTB), y que se celebra internacionalmente como Día del Orgullo LGTBI. Una conmemoración nacida de la ciudadanía contra la injusticia, la discriminación y la constante persecución social, y que dio origen a un movimiento por los derechos civiles y los derechos sexuales en todo el mundo.

La dignidad de cada persona y el libre desarrollo de la personalidad





constituyen la base del Estado de Derecho y están amparados en el artículo 10 de la Constitución española. La igualdad de trato y ante la ley de las personas independientemente de su orientación sexual es un derecho universal reconocido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el artículo 14 de la Constitución española.

A pesar de esto, la homosexualidad (y con ella implícitamente la bisexualidad y la transexualidad) está castigada penalmente en 76 estados. En 8 países (Sudán, Sudán del Sur, Somalia, Irán, Mauritania, algunas zonas de Nigeria, Arabia Saudí y Yemen) está castigada con la pena de muerte, a lo que cabría añadir la enorme violencia social que las personas LGTBI viven, en diferentes grados y de múltiples formas, en todo el mundo.

A pesar de los avances logrados con la aprobación de Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación y la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid y que nuestra sociedad, de manera mayoritaria, vea con respeto la diversidad afectivo-sexual, siguen existiendo numerosas agresiones y prejuicios ante un colectivo especialmente vulnerable a la discriminación, y que sufre un mayor riesgo de exclusión social.

Este año se celebra por primera vez en la historia el World Pride en Madrid con motivo del 40 aniversario de la primera manifestación del Orgullo LGTBI de España en 1977. Una movilización ciudadana que tuvo lugar en las Ramblas de Barcelona, donde se congregó un buen grupo de personas valientes para denunciar la persecución penal y social de la diversidad sexual y de género.

Por todo esto, es imprescindible que las autoridades públicas sigamos realizando una apuesta decidida y sin ambages para luchar contra cualquier tipo de discriminación, promoviendo políticas favorables a la igualdad de trato hacia lesbianas, gays, transexuales y bisexuales e impulsando la consolidación y reconocimiento de la plena igualdad de derechos.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos políticos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz han llegado a los siguientes acuerdos:

- 1.- Instar a la Comunidad de Madrid a promover la declaración de la Comunidad de Madrid como "*Comunidad Autónoma abierta, amigable y tolerante con las personas LGTBI*" bajo la denominación "*Comunidad de Madrid LGTBI friendly*" como expresión del compromiso de la Comunidad de Madrid con las personas LGTBI y sus justas causas.



2.- Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a colocar la bandera LGTBI en la sede de gobierno de la Comunidad de Madrid del viernes 23 de junio de 2017 al domingo 2 de julio de 2017 en un lugar destacado.

3.- Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid y al gobierno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a impulsar una campaña informativa y de sensibilización contra las agresiones a personas LGTBI, en todos los espacios que competen a la Comunidad de Madrid y al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, especialmente en los lugares de ocio, entretenimiento, educativos, asistenciales, administrativos y de transporte.

4.- Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid y al gobierno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a impulsar una campaña institucional para la erradicación de las actitudes y demostraciones de rechazo a las personas LGTBI en las competiciones deportivas dependientes de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, desde la implicación y la colaboración de los principales clubes y federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid y de Torrejón de Ardoz.

Del presente acuerdo se dará traslado al gobierno de la Comunidad de Madrid.

Torrejón de Ardoz, a 9 de marzo de 2017.

ALCALDE

Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla

Portavoz Partido Popular  
Fdo.: José Luis Navarro

Portavoz Si Se Puede  
Fdo.: Luis Andrés Pérez

Portavoz PSOE  
Fdo.: Jose Guillermo  
Fouce

Portavoz Ciudadanos  
Fdo.: Iván Jerez

Portavoz Ganar (IU-EQUO)  
Fdo.: Francisco Hernández

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.



**4º.- Declaración Institucional Conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz apoyando a los trabajadores de la empresa CSA STEERING SYSTEM MADRID.**

Se da lectura a la declaración institucional del Excmo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que, literalmente, dice lo siguiente:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ APOYANDO A LOS  
TRABAJADORES DE LA EMPRESA CSA STEERING SYSTEM MADRID**

El Alcalde de Torrejón de Ardoz y los Grupos de Concejales que integran la corporación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz acuerdan firmar la siguiente declaración institucional conjunta:

La empresa CSA STEERING SYSTEM MADRID (antes Castellón Automotive), situada en la calle Hierro nº 1 esquina a Solana de Torrejón de Ardoz ha comunicado recientemente que presentará un ERE para el cierre de la fábrica tras la cancelación unilateral por parte de la multinacional estadounidense Ford de un contrato por dos años que tenía firmado con esta compañía torrejonera, siendo proveedora de esta multinacional durante más de 30 años.

Tiene en la actualidad un plantilla aproximada de 201 trabajadores, con una media de edad de 40 años y una antigüedad media de 18 años. La empresa facturó en 2016 un volumen de 48 millones de euros, el 95 % dirigido a la exportación. También en 2016 se produjeron sistemas de dirección para unos 2 millones de vehículos.

Realiza el desarrollo y la fabricación de columnas y ejes de dirección. Por ser un producto de seguridad, el personal es muy especializado.

Su contrato estrella era la columna para el modelo Ford Transit, que se seguirá fabricando al menos durante dos años más (periodo para el que CSA tenía la contratación de la misma).

Hay que destacar que Castellón es un proveedor con un historial impecable que siempre han cumplido en tiempo y forma con los encargos realizados por Ford.

La anulación supone la pérdida de la totalidad de los empleos, siendo 150 de ellos vecinos de la ciudad de Torrejón de Ardoz.





Además se verán afectados proveedores auxiliares de empresas como INLADE-ASTOR (empresa social que contrata trabajadores, única y exclusivamente, con discapacidad, siendo el 95% de su sustento la empresa CSA), Talleres Norma, ENHIME, TOPEMA, Microtorrejón, Industrias Dobues, también de esta ciudad. Y por supuesto varias empresas del Corredor del Henares, así como del resto de España (País Vasco, Navarra, Andalucía, Cataluña, Castilla La Mancha, etc...)

Por todo ello, este Ayuntamiento y todos los grupos políticos que lo forman, manifiestan:

- 1) Mostrar su solidaridad con todos los trabajadores de esta empresa.
- 2) Sumar esfuerzos con trabajadores, empresa y sindicatos encaminados a que Ford reconsidere su decisión y cumpla los dos años de contrato que tiene firmados con la compañía afincada en Torrejón de Ardoz, evitándose la pérdida de los empleos y de esta manera poder alcanzar algún acuerdo con un inversor para encontrar nuevos clientes y productos que garanticen el mantenimiento del trabajo en esta empresa.
- 3) Solicitar a Ford que por todos los puntos expuestos anteriormente y apelando a su espíritu de compañía multinacional con una gran responsabilidad social corporativa, reconsidere la decisión de anular el contrato y estudie continuar con él al menos dos años más una vez que queda también probado que no perjudicaría a sus propios legítimos intereses, y sin embargo si permitiría dar una opción de viabilidad para la empresa CSA STEERING SYSTEM MADRID y sus más de 200 trabajadores, con sus respectivas familias.

De la presente declaración institucional se dará traslado a:

-FORD ESPAÑA  
-FORD USA  
-FORD EUROPA  
-COMUNIDAD DE MADRID  
-MINISTRO DE INDUSTRIA

Torrejón de Ardoz, a 8 de marzo de 2017.

ALCALDE

Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla





Portavoz Partido Popular  
Fdo.: José Luis Navarro

Portavoz Si Se Puede  
Fdo.: Luis Andrés Pérez

Portavoz PSOE  
Fdo.: J. Guillermo Fouce

Portavoz Ciudadanos  
Fdo.: Iván Jerez

Portavoz Ganar (IU-EQUO)  
Fdo.: Francisco Hernández

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

El Sr. Fouce Fernández, respecto al envío de cartas, pregunta si ha habido alguna respuesta y si se sabe cómo está el proceso en este momento.

El Sr. Alcalde responde que ya ha habido alguna contestación y falta la enviada a la empresa Ford-Estados Unidos.

**5º.- Moción de Alcaldía adaptando el Protocolo de Funcionamiento de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la normativa vigente.**

Se da cuenta de la moción de Alcaldía que, literalmente, dice lo siguiente:

**“PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ**

**SOBRE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.**

**2.- SOBRE EL PERSONAL DE LOS GRUPOS POLITICOS.**

**FUNCIONARIOS DE EMPLEO**

- Director General de Comunicación y Protocolo
- Director de Comunicación
- Director de Protocolo
- Director de Empleo, Festejos y Juventud
- Director de Urbanismo y Asesoría Jurídica
- Director de Obras
- Director de Medio Ambiente
- Director de Transparencia y Hacienda





- Director de Seguridad
- Director de Administración y Contratación

Estos funcionarios de empleo podrán variarse en la Junta de Gobierno Local en función de lo dispuesto en el artículo 127.1.H de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y en el artículo 28 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

La retribución de estos funcionarios de empleo (Directores Generales, Directores y Directores Adjuntos) será del 75% del sueldo de Alcaldía.

Por tanto, los funcionarios de empleo con dedicación exclusiva seguirán percibiendo los mismos emolumentos que en la anterior legislatura.

Asimismo se propone la creación de 5 plazas de secretarios/as de grupo, nombrado/as a propuesta de cada portavoz de los Grupos Municipales, con unas retribuciones anuales equiparadas a las percepciones totales brutas anuales, con excepción de la antigüedad, de un responsable de administración.

Se realizarán las modificaciones que corresponda en la plantilla municipal y por Intervención se realizarán las actuaciones precisas a efectos presupuestarios.

Torrejón de Ardoz, a 23 de marzo de 2017. ALCALDE. Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla.

Abierto un turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Pérez Jiménez (SSP) toma la palabra para decir que no ha entendido la adaptación normativa que se menciona en la moción: las normas jurídicas son de 2013 y 2003 respectivamente y ya se aplicaban desde esas fechas. A su juicio, el Alcalde trata de abrir la puerta para aumentar el número del personal de confianza, incumpliendo con ello sus propias palabras de mantener el número y no ampliarlo. Pregunta qué circunstancias han cambiado y que en este Pleno se confirme este extremo de cara a los grupos municipales y a los ciudadanos. Pide confirmación de este extremo, tanto al Pleno como a los ciudadanos y ciudadanas de Torrejón de Ardoz, a quienes dijeron en repetidas ocasiones, y por todos los medios de comunicación municipales, que era voluntad de este equipo de gobierno no aumentar el gasto en cargos de confianza. ¿qué ha cambiado? ¿Publicitarán de la misma manera este cambio de criterio y el correspondiente aumento del gasto? Supone que una vez más el grupo PP tirará de rodillo, y al igual que al inicio de la legislatura, aprobarán en solitario esta modificación, como hicieron con el texto original.





A continuación, el Sr. Fouce Fernández (PSOE) interviene para criticar que con la modificación propuesta y, aprovechando que la ley se lo permite, se abre la posibilidad de aumentar el número de cargos de confianza ligados al gobierno municipal, como ya deslizaron en la Comisión Informativa, olvidando sus promesas de ser un gobierno austero, lo hacen sin ninguna justificación porque el Ayuntamiento sigue estando sujeto a un Plan de Ajuste debido a la delicada situación financiera por su pésima gestión en materia económica. Por otro lado lamenta que se esté deslegitimando la figura del Pleno del Ayuntamiento como máximo órgano de representación municipal, huyendo de los consensos como norma común a la hora de elaborar el documento que nos dota a los grupos municipales de las herramientas necesarias para desempeñar las labores que nos han sido encomendadas por la ciudadanía y van a aprobar que estas cuestiones debe decidir las el equipo de gobierno de forma unilateral.

Prosigue su intervención recordando que el Partido Popular impuso al resto de grupos de la oposición el protocolo más restrictivo de las grandes ciudades de la Comunidad de Madrid, limitando al máximo el ejercicio de la labor fiscalizadora que deben ejercer estos grupos desde la oposición. Con respecto a este punto, reitera su desacuerdo con varias cuestiones del Protocolo como ya hizo en su momento, como el uso partidista de la revista municipal Plazamayor que pagan todos los vecinos y vecinas con sus impuestos, para convertirlo en un instrumento de propaganda al servicio del Alcalde y su equipo de gobierno, no permitiendo que el resto de grupos políticos de la Corporación Municipal puedan intervenir en ella, contrariamente a lo que se hacía en el pasado cuando el PP no gobernaba. Asimismo destaca cómo un 20% de los cargos de confianza del Ayuntamiento está destinado a la propaganda, dejando claro cuáles son las verdaderas prioridades del equipo de gobierno.

A continuación, interviene el Sr. Jerez Castellanos (C's) para proponer que, ya que se va a modificar el protocolo, **modificar en forma de enmienda** el apartado b) del artículo 6 del citado protocolo y que de esa forma todos los representantes de los ciudadanos podamos dar nuestra visión de cómo marcha el municipio, una visión probablemente diferente a la que marcan ahora ustedes mes tras mes en la revista municipal. Niega que su grupo haya firmado ningún acuerdo que les prohíba escribir en la revista Plaza Mayor y tenemos tanto derecho como ustedes a dar nuestra opinión; pide al equipo de gobierno que se deje de censurar a la Oposición.

Respecto a la moción, lo que el PP plantea es modificar el punto dos del Protocolo de Funcionamiento de los grupos municipales del Ayuntamiento. Un protocolo que se aprobó únicamente con los votos del PP y con el que el resto de grupos no estábamos de acuerdo en algunos aspectos. En aquel protocolo se indicaba, en relación a los cargos de confianza, que en Junta de Gobierno





Local podrían variarse las denominaciones de los mismos, pero sin aumento del número de funcionarios y eso es precisamente lo que quieren hacer ahora: poder variar el número de cargos de confianza. Esta propuesta la pudieron haber hecho cuando presentaron el protocolo, ya que, la ley que mencionan está en vigor desde el año 2003 y, según indican, presentan ahora esta moción para adaptarse a la normativa vigente. Pero es que además, justifican la modificación con el artículo 28 de la ley 27/2013 de 27 de diciembre, un artículo que no existe ya que esa ley únicamente tiene dos artículos. Quizá ustedes hagan referencia al artículo 28 de la ley 7/1985 La ley Reguladora de Bases del Régimen Local, pero es que ese artículo está derogado. Por lo tanto, aún a riesgo de que no acepten nuestra enmienda, creo que lo más lógico sería que retiren el punto ya que si presentan una moción para adaptar este protocolo a la normativa y parte de esta no existe, no tiene mucha lógica.

Hace entrega al Secretario de una copia del Boletín Oficial del Estado con las disposiciones generales de la Ley 27/2013 para que conste en acta que esta norma únicamente tiene dos artículos.

### **ENMIENDA PARCIAL DE ADICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA AL PUNTO N.º 5 DEL PLENO DE 29 DE MARZO DE 2017**

De acuerdo al artículo 20.3 de la Constitución Española que afirma: “La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad...” y con el fin de adaptar el Protocolo de Funcionamiento de los grupos municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a lo dispuesto en la CE se propone modificar art.6.

#### **REDACCIÓN PROPUESTA:**

Todos los grupos de concejales gozan de idénticos derechos en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente Reglamento:

- a) Todos los grupos municipales tienen derecho a estar presentes en los actos públicos de carácter municipal en función de su representatividad en el Ayuntamiento.
- b) Los grupos municipales dispondrán de espacios gratuitos en los medios de comunicación de titularidad municipal. Esta representación se compondrá de una página a color en la revista municipal Plaza Mayor que se asignará por orden, en función de la representatividad municipal. Asimismo, durante las campañas electorales, los partidos y coaliciones



que concurren a las elecciones y tengan representación en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tienen derecho a espacios gratuitos de propaganda en los medios de comunicación de titularidad municipal. La distribución de estos espacios gratuitos para propaganda electoral se hará atendiendo al número total de votos que obtuvo cada partido o coalición en las anteriores elecciones equivalentes, según lo previsto en la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

c) Son órganos complementarios de estudio, asesoramiento, consulta, propuesta, y seguimiento de la gestión municipal: las Comisiones Municipales Informativas, la Junta de Portavoces, las de colaboración con otras Administraciones Públicas y cualquier otro que pudiera crearse en lo sucesivo con la aprobación del Pleno. En ellas, según su naturaleza participarán todos los grupos municipales.

d) Las entidades ciudadanas participarán en los órganos municipales complementarios, en la forma que según su naturaleza sea establecido y, en todo caso, su participación no dará derecho a voto.

En Torrejón de Ardoz, a 29 de marzo de 2017 Fdo.: Iván Jerez Castellanos Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

El Sr. Hernández Herrero (GT – IU/Equo) dice que una vez más en este Pleno se empieza la casa por el tejado, pues lo normal sería que una moción que presenta el equipo de Gobierno, sea el propio equipo de Gobierno quien la explique y la defienda pero una vez más parece ser que no están interesados. Sin ninguna explicación el Sr. Alcalde trae a este pleno esta moción, no sabemos bien con que intenciones, aunque el pasado lunes ya advirtieron que podían incrementar el número de cargos de libre de disposición porque así se lo permite la legislación vigente.

De igual manera que al principio de esta legislatura este protocolo fue aprobado únicamente con los votos de su mayoría, hoy volveremos a negarnos a aprobar algo que en pocos días empezaremos a ver el verdadero alcance de esta modificación. Como no tienen suficiente con vulnerar lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público a la hora de sustituir técnicos de fontanería, carpintería, albañilería, limpieza, etcétera por personal que nada tiene que ver con estos. Ahora amplían los compromisos que ustedes mismos adquirieron al principio de esta legislatura con el único objetivo de seguir colando personal por la puerta de atrás. Evidentemente esta aprobación al igual que otras no aparecerá en la revista Plazamayor, revista ésta en la que siguen mintiendo y manipulando a su antojo, y que por supuesto siguen sin



poner a disposición de todos y todas las ciudadanas y ciudadanos y grupos políticos del Municipio.

Está seguro de que en pocos días se conocerán las consecuencias de esta modificación, de la que informaremos puntualmente a la ciudadanía de Torrejón de Ardoz.

El Sr. Navarro Coronado (PP) defiende que en la moción se trata de conseguir una mejor redacción del Protocolo con una mejor adaptación a la normativa vigente y señala que todos los Ayuntamientos tienen modificaciones y cambios. No admite que se hayan producido incumplimientos y sostiene que, si hay que ponerse en una línea muy estricta, hay dos partidos que actualmente ha dicho que irán juntos a las próximas elecciones, por lo que pide que den ejemplo y renuncien a un portavoz, una asignación de grupo y un cargo de confianza.

Por otra parte, recuerda que seis comisiones informativas las presiden miembros de la oposición con la correspondiente asignación económica, lo que no ha sucedido anteriormente en el Ayuntamiento.

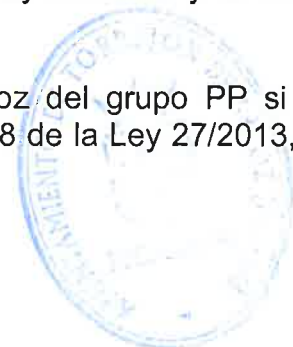
En un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Pérez Jiménez, para señalar que cuando faltan los argumentos, aparece la demagogia: recuerda que se están incumpliendo los compromisos establecidos por el propio equipo de gobierno y que todos los Concejales del PP sin delegación ostentan la presidencia de las Comisiones Informativas.

Sobre la enmienda parcial que presenta el grupo municipal de Ciudadanos, debemos recordar que este protocolo se aprobó en solitario con los votos del PP, precisamente por su rechazo a cuestiones como las que ahora propone su enmienda parcial, por lo que no confiamos que ahora se vaya a tener en cuenta.

Lo que nos gustaría es que nos aclarasen si, de aceptar el PP su enmienda, el grupo de C's apoyaría la moción, ya que entendemos que esto supondría un incomprensible cambio de criterio por parte de Ciudadanos.

Para el Sr. Fouce Fernández, estamos ante fuegos de artificio y demagogia. A su juicio, Torrejón de Ardoz es la peor ciudad en lo relativo a las condiciones de los grupos de oposición: dice que hay mordaza y se coarta la libertad de expresión.

El Sr. Jerez Castellanos pregunta al portavoz del grupo PP si van a mantener el texto de la moción en base al artículo 28 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, ya que ese artículo no existe.



El Sr. Hernández Herrero dice, en cuanto a la enmienda parcial que presenta el grupo Ciudadanos, que su grupo está de acuerdo en que se modifique este artículo, aunque entendemos que no es objeto de este debate, lo que si decimos, es que ya va siendo hora de que se renegocie todo el protocolo y se nos permita participar en los espacios de difusión que recordemos pagamos todos. En cuanto a la Ley que citan, sólo recordarles que la misma ya existía en el año 2015, por lo que nos gustaría saber a qué se debe este cambio.

El Sr. Jerez Castellanos pide que el equipo de gobierno revise la normativa, ya que no tiene ningún sentido que traten de hacer una modificación del protocolo para adecuarlo a la normativa vigente amparándose en un artículo que no existe.

El Sr. Navarro Coronado pide cuidado cuando se acusa de demagogia, pues quien acusa a la vez lo acuerda, lo avala y lo firma y eso, a su juicio, es incoherencia. Procede a indicar la **corrección del texto** de la moción que queda así: "Artículo primero. Veintiocho. de la Ley 27/2013".

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, que es aprobada de la siguiente forma:

PP. SI; SSP: NO; PSOE: NO; C'S: NO; GT (IU-Equo): NO

En turno de explicación de voto, el Sr. Pérez Jiménez (SSP) pide rigor jurídico y critica la gestión de este punto, que califica de pésima.

El Sr. Fouce Fernández dice que el Sr. Navarro pretende confundir y mentir igual que mintieron a los vecinos y que es falso; el grupo PSOE votó en contra del vigente protocolo – aporta copia del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 31 de agosto de 2015; espera que se publicite tanto

El Sr. Hernandez Herrero para subrayar que el acuerdo plenario del año 2011, que cita el Sr. Navarro, era para la legislatura 2011 – 2015 no teniendo nada que ver con el protocolo actual. Les recordamos que este Grupo Municipal no votó favorablemente el actual protocolo y por lo tanto no ha renunciado a participar en la revista Plaza Mayor.

El Sr. Navarro Coronado dice que habrá que explicar todo, también lo que califica de estafa de SSP y Ganar Torrejón, que van a fusionarse aunque





no hayan consultado a sus respectivas bases; pide que lo demuestren y renuncien a sus asignaciones.

El Sr. Fouce Fernández pide la palabra por cuestión de orden. Considera que el Sr. Alcalde es partidista en la distribución del uso de la palabra.

El Sr. Navarro Coronado pide la palabra por cuestión de orden.

El Sr. Alcalde no concede la palabra a ninguno de los dos.

**6º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo sobre aprobación definitiva del Plan Especial de la UE.DB.16 "Calle Hierro".**

Se da lectura a moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo que, literalmente, dice lo siguiente:

**ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.DB.16 "CALLE HIERRO" DE TORREJON DE ARDOZ**

El Plan Especial de La Unidad de Ejecución UE.DB.16 "Calle Hierro" de Torrejón de Ardoz ha sido redactado por la mercantil Inversiones Benicalap, S.L. y se tramita de oficio por este Ayuntamiento. Según se expone en el propio documento de Plan Especial, éste tiene por objeto mejorar la deficiente ordenación de la Unidad buscando un incremento en la calidad de los espacios urbanos de uso colectivo, la mejora de las dotaciones públicas y a su vez garantizar que las fincas de uso residencial cumplan con los parámetros acústico-ambientales a los que está sujeto dicho uso y que cuenten con todas las redes e instalaciones necesarias.

La redacción del citado instrumento de planeamiento, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el art. 50.2 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid que atribuye a los Planes Especiales la función de *modificar o mejorar la ordenación pormenorizada previamente establecida por cualquier otra figura del planeamiento urbanístico, debiendo justificar suficientemente en cualquier caso su coherencia con la ordenación estructurante.*

El citado documento ha sido sometido a trámite de información pública por periodo de un mes, mediante publicación de los correspondientes anuncios en el diario *El Mundo* (13/02/17) y el BOCM (14/02/17). Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.



En lo referente a su tramitación, se ha emitido informe igualmente por parte del Servicio Jurídico de Urbanismo advirtiendo de la competencia del Pleno para su aprobación definitiva y la necesidad de publicación del acuerdo que se adopte.

Conforme a los antecedentes citados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de Aprobación Definitiva del Plan Especial de La Unidad de Ejecución UE.DB.16 "Calle Hierro" de Torrejón de Ardoz"

El presente acuerdo debe publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyéndose en el anuncio el articulado integro de la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Torrejón de Ardoz, a 23 de marzo de 2017. EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y URBANISMO. P.D.D.A de 10 de julio de 2015, Fdo.- José Luís Navarro Coronado.

Abierto un turno de intervenciones por la presidencia, toma la palabra el Sr. Hernández Herrero GT (IU-Equo) y pide escuchar la información del Sr. Concejales de Seguridad y Urbanismo en relación con el uso previsto de la Parcela Deportiva de esta unidad de actuación, en función de su respuesta decidiremos el sentido de nuestro voto, por ello solicitamos que se aclare que la parcela deportiva en ningún caso a la escuela concertada con la que linda

Interviene el Sr. Pérez Jiménez (SSP), con carácter previo, para reclamar que el autor de la moción de explicaciones para que posteriormente se pueda debatir y emitir opinión sobre la misma. Ya que el Pleno del Ayuntamiento es el único órgano expresamente público de cuantos participan en el gobierno y gestión del Ayuntamiento, pese a las limitaciones establecidas por el PP contra la participación ciudadana, consideramos necesario explicar de una manera clara y accesible el contenido y objeto de esta moción, y así se lo solicitamos al Concejales de Urbanismo, que es quien la presenta. Se trata con esta moción de definir los posibles usos a los que se destinarán las diferentes parcelas existentes en el espacio sin desarrollar en el cruce de la calle Hierro con la Avenida de Circunvalación, concretamente entre los colegios públicos Andrés Segovia y Vicente Aleixandre, y la parcela municipal cedida a la empresa de servicios educativos que gestiona el colegio concertado San Juan Bosco. Tras la aprobación definitiva de este Plan Especial, en esa zona se podrán construir hasta 105 viviendas en una parcela privada, más otras 15 en una pequeña parcela municipal generada por la cesión obligatoria y gratuita del 10% del aprovechamiento lucrativo. También se situará una zona verde y una zona deportiva, de unos 2.000 m<sup>2</sup> cada una, quedando el resto para viales.



El Sr. Navarro Coronado, Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo, recuerda que ya intervino en relación con este tema en la Comisión Informativa correspondiente. En la moción se trata de clarificar urbanísticamente que esa parcela sin uso por fin se ordene con un conjunto residencial, una zona verde y zona del ayuntamiento y otra con uso deportivo.

El Sr. Perez Jiménez señala que las explicaciones deben ser, ante todo, para la ciudadanía. No obstante, el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, deja sin contestar la pregunta que puede definir el sentido del voto de los grupos. Si no hay compromiso de que la parcela no se cederá al colegio San Juan Bosco, su grupo no dará un cheque en blanco a la educación privada, a pesar de estar de acuerdo en una buena ordenación del ámbito.

El Sr. Fouce Fernández (PSOE) igualmente reitera la pregunta, tal y como se planteó en comisión informativa: ¿puede decir el Concejal Delegado de Urbanismo qué se va a hacer con la parcela de uso deportivo?

Interviene el Sr. Hernández y dice que la zona deportiva de la que pedimos aclaraciones, anteriormente estaba ubicada en la esquina del colegio Público Andres Segovia, lindando también con el Colegio Público Vicente Alexandre, ahora misteriosamente con esta nueva ordenación ustedes la sitúan lindando con la parcela que ocupa el Colegio Concertado San Juan Bosco. Reiteramos lo dicho en nuestra primera intervención, Si este pleno no se acuerda que en ningún caso esta parcela deportiva va a ser cedida al Colegio Concertado, el voto de su grupo será negativo.

Toma la palabra el Sr. Navarro Coronado para asegurar que en estos momentos no está en condiciones de contestar a las cuestiones planteadas.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, que es aprobada de la siguiente forma:

PP. SI; SSP: NO; PSOE: NO; C'S: ABSTENCIÓN; GT (IU-Equo): NO

En turno de explicación de voto interviene el Sr. Navarro Coronado, que considera que el sentido de la moción está clarísimo. Reitera que no está en condiciones de responder a las cuestiones planteadas en relación con la configuración de la manzana.

Interviene a continuación el Sr. Perez Jiménez para decir que su voto ha sido en contra porque, a su juicio, la moción no está nada clara. Hay una



negativa por parte del gobierno municipal a comprometerse en que la parcela de uso deportivo resultante no será cedida a la empresa que gestiona el colegio privado San Juan Bosco, por lo que nos tememos que este y no otro será el destino de la parcela, seguir favoreciendo a los colegios privados en detrimento de la educación pública.

Toma la palabra el Sr. Fouce Fernández y lamenta que les hayan obligado a votar que no, pues no hay un compromiso de que de nuevo no se vaya a potenciar la educación privada.

Señala el Sr. Hernández Herrero que como bien dice el refrán "piensa mal y acertarás", y es que cuando el pasado viernes se nos hizo entrega de esta documentación a las dos de la tarde, y a la vez se nos convoca a una comisión informativa el pasado lunes, nos preguntamos por qué motivo se habían intercambiado la ubicación de las parcelas de zona verde y deportiva; se pregunta qué hay detrás de esta medida. Su silencio y su negativa a aclarar el destino de la misma no nos ha permitido acompañar esta moción.

**7º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo sobre aprobación definitiva del Plan Especial de las parcelas delimitadas por las calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia.**

Se da lectura a moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo que, literalmente, dice lo siguiente:

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE LAS PARCELAS DELIMITADAS POR LAS CALLES PLATA, ZARZA, PINO Y PASEO DE LA CONVIVENCIA DE TORREJON DE ARDOZ.**

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2016 se aprobó inicialmente el Plan Especial de las parcelas delimitadas por las calles Plata, Pino y Paseo de la Convivencia de Torrejón de Ardoz.

El citado documento ha sido sometido a trámite de información pública por periodo de un mes, mediante publicación de los correspondientes anuncios en el diario Marca (16/12/16) y el B.O.C.M. (23/12/16).

Durante el periodo de información pública, en fecha 18/01/2017 (nº 1344 de registro de entrada) por parte de Doña Silvia Morales Falmouth en representación de TORPLATA S.A se ha presentado escrito de alegaciones indicando que Respuesta del equipo redactor a la alegación presentada por Dª





Sylvia Morales Falmouth representando a TORPLATA SA con número de registro de entrada 1.344.

Sobre el contenido de las alegaciones formulada se ha emitido informe por el jefe del Equipo Redactor del plan y por el responsable jurídico de urbanismo dando respuestas a las mismas en los siguientes términos:

- 1ª.- En la redacción del capítulos 7 y 11 del Texto del Plan especial aprobado inicialmente se interesa la sustitución de la denominación de "Unidad de ejecución" por la de "Ámbito de Ordenación Singular".

Respecto a esta primera alegación como para el resto de las alegaciones realizadas por la entidad Torplata, s.a se ha emitido informe técnico por Don Carlos Sánchez Casas, Director del equipo redactor del Plan Especial, en el que considera que procede sustituir la denominación de Unidad de ejecución por la de Ámbito de Ordenación Singular en base a lo dispuesto en la letra e) del número 6 del artículo 42 de la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid en el que puede leerse: "... No obstante se admitirá que el Plan General no establezca la completa ordenación pormenorizada sobre los siguientes ámbitos de suelo urbano... 2º Piezas concretas del suelo urbano consolidado, sean manzanas o, incluso, solares individuales, sobre las que se propone una ordenación singular, de forma que, previamente a autorizar actos de ejecución en las mismas, sea necesario formular algún instrumento urbanístico de desarrollo al que se remite la fijación de alguna o varias de las determinaciones de ordenación pormenorizada."

En consecuencia, resulta procedente la estimación de esta alegación.

- 2ª Reflejar de forma expresa en el texto del Plan especial que no existe obligación de ceder el 10 % de aprovechamiento.

Respecto a esta segunda alegación el informe técnico de Don Carlos Sánchez Casas, señala que a lo largo del texto del Plan se reitera en varias ocasiones que se trata de suelo urbano consolidado para el que la Ley 9/2001 no establece la obligación de cesión del 10%, no obstante, no existe inconveniente en reiterarlo.

En consecuencia, resulta procedente la estimación de esta alegación en el sentido de incluir una referencia expresa en el texto de la inexistencia de obligación de cesión del 10% del aprovechamiento al tratarse de suelo urbano consolidado.

- 3ª.- Reflejar que se trata de una actuación asistemática que puede ejecutarse por fases.

El informe técnico de Don Carlos Sánchez Casas indica que procede atender lo solicitado y sustituir el nombre del epígrafe por instrumento de equidistribución y hacer referencia a la posibilidad de ejecución por fases de la urbanización.



Resulta por tanto procedente estimar esta tercera alegación.

- 4ª.- Asignación en el Proyecto de urbanización debe asignar a cada parcela la urbanización que le corresponde y las obras se ejecutarán de forma simultánea con la edificación.

Al igual que en la alegación el Informe técnico señala que no existe inconveniente, en especificar que el proyecto de urbanización deberá asignar a cada una de las parcelas resultantes la superficie a urbanizar.

Resulta por tanto procedente estimar esta cuarta alegación.

- 5ª.- Solicitud de traslado de los contenedores a la otra esquina de la calle Zarza con la calle Pino.

Respecto a esta alegación, el informe técnico destaca que los contenedores se han localizado sin tener en cuenta el trazado de la calle Zarza y deben situarse en forma compatible con la misma. La localización concreta no es competencia del Plan Especial sino del Proyecto de urbanización y entendemos que deberán considerarse, (resuelta esta compatibilidad) los costos que conllevan las diferentes alternativas teniendo en cuenta que es un uso permitido en la red viaria y corresponde al Ayuntamiento su ubicación en orden a optimizar la funcionalidad de la recogida. En cualquier caso, la anchura de la acera deja una distancia superior a 4 metros entre la instalación y la alineación.

No procede en consecuencia la estimación de dicha alegación al no ser objeto del plan la localización concreta de los contenedores.

- 6ª.- Reflejar que las obras de urbanización que corresponden exclusivamente al Ayuntamiento son: Demolición soleras aparcamiento público; Traslado de contenedores de residuos urbanos y ensanche de la calle Pino.

Señala el informe de Don Carlos Sánchez Casas que tanto la demolición de la solera del aparcamiento como el traslado de los contenedores es evidente que debe ser asumida por el Ayuntamiento y así consta en el documento y no hay inconveniente en reflejarlo con más claridad.

No ocurre lo mismo con la urbanización de la calle Pino, pues si bien es verdad que dicha vía no estaba incluida en el Estudio de Detalle que localizó la Edificación en el Plan General anterior, también lo es que en el mismo se preveía un aparcamiento en fondo de saco cuya superficie es superior a la que supone el porcentaje de la ampliación de la calle Pino que correspondería asumir a TORPLATA SA. Debe tenerse en cuenta que la no materialización del aprovechamiento, imputable exclusivamente a la propiedad del suelo, ha hecho inviable, funcionalmente hablando, por cambios legislativos habidos en el "interim", las parcelas delimitadas en el desarrollo del Plan General anterior y que su redefinición, a la que el Ayuntamiento ha accedido, debe hacerse respetando la ordenación del nuevo Plan general que es la que la posibilita. La viabilidad de suministro de la parcela resultante requiere, de acuerdo con los informes de las compañías, las redes de infraestructuras que se detallan sin



cuya ejecución no sería factible la concesión de la licencia de obra y no procede que el Ayuntamiento exima a TORPLATA SA del pago de la parte proporcional que le corresponde que hubiera sido mucho más elevada si el Ayuntamiento no efectúa la transferencia de aprovechamiento que el Plan especial autoriza.

Con independencia de que el Ayuntamiento haya accedido a la agrupación de las parcelas iniciales para viabilizar su construcción, es evidente que era obligación de los propietarios que materializan el aprovechamiento la urbanización completa del ámbito del documento inicial, pero la viabilidad práctica del desarrollo aconseja excluir de las obligaciones de esa finalización (la urbanización originaria) a los bloques existentes, lo contrario implicaría incluirlos en el reparto de beneficios y cargas, con una enorme complejidad y dificultad en la ejecución, pues si es cierto que los compradores asumen las cargas de la parcela que adquieren, conseguir que todos contribuyeran a asumir la parte proporcional de las obras que dejaron de ejecutar los vendedores es empresa que llevaría a múltiples procesos judiciales/administrativos y el resultado real sería la paralización durante un largo periodo de tiempo del desarrollo. Insistimos en que la transferencia de aprovechamiento del Ayuntamiento ha supuesto un abaratamiento de los costos de urbanización que hubieran correspondido a TORPLATA. SA y, sobre todo, la funcionalidad de sus parcelas edificables. No procede, en consecuencia, calcular el porcentaje de participación en la urbanización considerando los bloques existentes que, por otra parte, se edificaron con la correspondiente licencia de obra, al margen de que no se hubiera recepcionado la urbanización, motivo por el cual es necesario completarla en el interior de las parcelas privadas, porque la urbanización derivada del nuevo Plan General corresponde a las parcelas que no han materializado su aprovechamiento y lo materializan bajo sus nuevas condiciones.

La Revisión del Plan General supone la fijación desde el inicio del contenido del derecho de propiedad y no puede achacarse al Ayuntamiento la inactividad de los propietarios, de manera que, transcurrido el plazo en el que se garantizaba un determinado aprovechamiento, deben ajustarse al contenido del nuevo Plan sin que ello conlleve, en este caso, indemnización.

No existe inconveniente en reflejar las fincas registrales a las que corresponde el aprovechamiento. Deben considerarse los bloques existentes como parte que contribuye a la urbanización.

Resulta por tanto procedente estimar parcialmente esta sexta alegación, desestimando lo relativo a la solicitud de asunción por el Ayuntamiento de los gastos de urbanización de la calle Pino.

- 7ª, 8ª, 9ª y 10ª; Interesando la supresión del diseño indicativo en los planos y no sea necesario Estudio de Detalle para definir la ubicación/forma de la edificación, Aclaración de que la altura máxima es de 8 plantas y supresión de





la referencia a que la planta baja sea comercial y suprimir la referencia a que el acceso a los garajes sea por el límite sur.

Respecto a este bloque de alegaciones el informe técnico señala que no existe inconveniente en atender lo solicitado suprimiendo el diseño indicativo en todos los planos, adaptando el plano de imagen para garantizar la cabida con los nuevos ajustes derivados de esta alegación y recalcando que corresponde al proyecto de arquitectura definir la forma de los edificios respetando los parámetros de la ordenanza e, incluso transformar en alineaciones máximas todas aquellas alineaciones exteriores para las que la imagen de la calle no requiera una alineación obligatoria. Tampoco en suprimir la referencia al acceso al garaje desde la calle situada en el límite Sur, que responde a un error puesto que es una determinación contradictoria con los esquemas de aparcamientos dibujados cuya única finalidad es comprobar la cabida de las plazas de aparcamiento, sin que tenga ningún carácter vinculante. En coherencia con la respuesta anterior no hay inconveniente en aclarar que la planta baja puede destinarse a uso residencial y que en los planos los diseños de aparcamientos son indicativos. La altura máxima venía asignada por el Estudio de Detalle inicial que el Plan General ha respetado. La posibilidad del ático retranqueado está contemplada en algunos casos por el Plan General y no habría inconveniente en que el Plan Especial lo autorizara siempre que el retranqueo lo fuera a todas las alineaciones, exteriores o entre parcelas, para no afectar a derechos de terceros.

En consecuencia procede la estimación de este bloque de alegaciones.

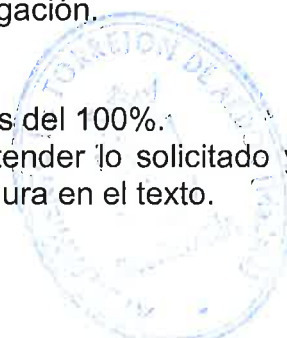
- 11ª Ensanchamiento de la parcela del grupo 2º para mejorar el aparcamiento en planta sótano.

El informe de Don Carlos Sanchez Casas recoge que el Plan especial no puede aumentar la superficie de las parcelas aportadas que coincide con la de la parcela resultante. No obstante, comprobada la superficie de nuevo viario a ceder por la parcela propiedad municipal se ha constatado que existe un exceso de superficie que puede situarse colindante con la parcela edificable de TORPLARA S.A. y admitir su relocalización en el conjunto de ambas parcelas en el diseño arquitectónico, evitando posteriores indemnizaciones por defectos de adjudicación. En cualquier caso, con objeto de ampliar las posibilidades de materialización de la edificación, procede hacer referencia a que los itinerarios de bomberos son indicativos y pueden rediseñarse o, incluso suprimirse, siempre que se garantice el cumplimiento de la legislación vigente con la solución de diseño por la que se opte.

En consecuencia procede la estimación parcial de esta alegación.

- 12ª Clarificar que en plantas sótano y baja la ocupación es del 100%.

El informe técnico indica que no hay inconveniente en atender lo solicitado y reflejar la ocupación del 100% en planta baja aunque ya figura en el texto.







En consecuencia procede la estimación de dicha alegación.

- 13ª Corregir la errata en el cálculo de edificabilidad detectado en el apartado 3.4.b) del texto del Plan Especial.

Se reconoce en el informe técnico el error de cálculo de la edificabilidad considerando la correcta la de 6.631,20 m<sup>2</sup>C por lo que debe estimarse la alegación.

- 14ª Corrección de la errata errata de denominación de calle en punto 5.3, donde se señala calle encinas en lugar de calle zarza.

Se reconoce igualmente la existencia de la errata por lo que debe estimarse esta alegación.

- 15ª.- Inclusión en el texto del Plan especial de la obligatoriedad de asunción del ayuntamiento de los gastos del Proyecto de Urbanización.

El informe del redactor del Plan señala que la existencia o no de suscripción del convenio es ajeno al planeamiento por lo que no procede su inclusión.

En consecuencia, esta alegación debe ser desestimada.

- 16ª Identificar claramente las fincas a las que se asigna edificabilidad así como que los espacios interbloques carecen de aprovechamiento lucrativo. El informe del redactor considera que no existe obstáculo para dicha especificación aunque del sentido del texto ya se infiere.

Procede en consecuencia su estimación.

En fecha 16/02/2016 tiene entrada en este Ayuntamiento (nº registro 4898) escrito presentado por Don Carlos Sanchez- Casas Padilla en representación de la entidad Diaplan, S.A.P adjuntando Tres copias en papel y tres copias en CD del Plan Especial de las Parcelas delimitadas por las calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia que incluye en su texto respecto al aprobado inicialmente, las consideraciones contenidas en las alegaciones que consideran deben ser objeto de estimación para su aprobación definitiva.

Conforme a los antecedentes y tramitación señalada al respecto en virtud de lo dispuesto en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, **se propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo con el siguiente contenido:**

**PRIMERO.-** Estimar las alegaciones presentadas por la mercantil Torplata, S.A, en su escrito de fecha 16-01-2017 (nº registro entrada 1344) señaladas con los números 1,2,3,4,6 (parcialmente),7,8,9,10,11,12,13,14 y 16; desestimando las alegaciones números 5 y 15.



**SEGUNDO** - Aprobar definitivamente el Plan Especial de las parcelas delimitadas por las calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia de Torrejón de Ardoz, con texto definitivo presentado en fecha 16/02/2016 (nº registro entrada 4898) por Don Carlos Sanchez- Casas Padilla en representación de la entidad Diaplan, S.A.P

**TERCERO**.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOCM, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 9/2001 de 17 de julio en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En Torrejón de Ardoz a 16 de febrero de 2017. EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y URBANISMO. P.D.D.A de 10 de julio de 2015. Fdo., Jose Luis Navarro Coronado.

Interviene el Sr. Pérez Jiménez (SSP) para señalar que, de nuevo, el equipo de gobierno utiliza el reglamento como interesa, y dejamos a los vecinos sin la adecuada información. Si quién presenta la moción, no la explica, no va a hacer su trabajo. Exige que el Sr. Concejale Delegado de Seguridad y Urbanismo explique el sentido de la moción para que posteriormente podamos debatir y emitir opinión sobre la misma.

Interviene el Sr. Fouce Fernández (PSOE) para rogar que se expliquen las mociones para que el Pleno sea un espacio democrático, cerrando los debates.

Interviene el Sr. Hernández Herrero GT (IU-Equo) para decir que se reserva su intervención al segundo turno esperando que el Sr. Concejale de Urbanismo explique su moción.

Interviene el Sr. Perez Jiménez y considera que se está faltando al respecto a la ciudadanía si no hay una explicación. Poco que decir, ya que es la segunda vez que se trae a Pleno esta moción. Confía en que en esta ocasión le salgan mejor las cuentas al equipo de gobierno.

Seguimos sin ver claro por qué se ubica en este destino la edificabilidad que no se desarrolla en la zona centro, lo que genera que se puedan llegar a construir bloque de hasta 8 alturas en esta zona, que no consideramos del todo adecuado, por lo que en este caso, nuestro voto será ABSTENCIÓN.

El Sr. Fouce Fernández considera que es sencillo explicar la moción y reitera la necesidad de que se diga el motivo.



Sin más intervenciones por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, que es aprobada de la siguiente forma:

PP. SI; SSP: ABSTENCIÓN; PSOE: ABSTENCIÓN; C'S: ABSTENCIÓN;  
GT (IU-Equo): ABSTENCIÓN.

En turno de explicación de voto el Sr. Navarro Coronado (PP) señala que es un tema muy técnico y, a medio plazo, no hay ninguna intención de edificar y por tanto de eliminar el uso actual, pero sí de configurar. Dice que los grupos de oposición exigen que se explique, pero ellos no aclaran su posición.

Interviene el Sr. Fouce Fernández y considera que estamos ante una vulneración de los principios democráticos ya que le proponente debe de explicar a los vecinos, no basta con que los sepan los portavoces de los grupos municipales. Por eso no han acompañado la moción.

Interviene el Sr. Hernández Herrero en explicación de voto y dice: El pasado pleno de febrero de este año, sin explicación alguna el Sr. Portavoz y Concejal de Urbanismo retiraba esta misma moción que hoy de nuevo someten a aprobación sin ninguna modificación aparente.

A la vista de las explicaciones facilitadas en las comisiones informativas del mes de febrero y del pasado lunes hemos conocido que este Ayuntamiento en el 2009 trasladó 5.000 m2 de edificabilidad de la unidad de Actuación UEDB 5 a esta Unidad de actuación, y que ahora con la aprobación definitiva de este Plan Especial se quiere consolidar para este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz una parcela de 6.495 metros cuadrados con un volumen de edificación de 10.998 metros cuadrados donde se podrán construir un máximo de 110 viviendas.

Los aquí presentes no podemos revertir las decisiones más que discutibles tomadas en su día en referencia a la unidad de actuación UEDB 5, que recordemos es la parcela que linda con las calles Libertad, Cruz, Los Curas y Granados, donde se acaba de inaugurar un edificio que rompe totalmente con la edificabilidad de la zona centro. Pero no por ello vamos a dejar de criticar este tipo de actuaciones que se están llevando a cabo en el Centro del Pueblo, tales como el edificio Construido por la EMVS en la Avenida Virgen de Loreto, o el que se proyecta realizar en la parcela que linda con el Museo de la Ciudad donde se acaba de informar favorablemente la consulta Urbanística realizada para la construcción de un edificio de 5 alturas más ático.

No entendemos porque se hacen estas excepciones en zonas que están claramente consolidadas que repetimos lo único que se consigue es romper con la estética de estas zonas. Y por eso su grupo se ha abstenido.



**8º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo sobre aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 8.**

Se da lectura a moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo que, literalmente, dice lo siguiente:

**Asunto: Aprobación Definitiva Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 8.**

El Plan Parcial sobre el cual se pretende la presente modificación fue aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno en sesión de fecha 1 de febrero de 1999; en fecha 25 de marzo de 1997 el Proyecto de Compensación y el día 13 de marzo de 2001 el Proyecto de Urbanización del sector 8.

Se han aprobado posteriormente sendas modificaciones del citado Plan Parcial por acuerdos plenarios de fecha 25 de mayo de 2001 y 25 de noviembre de 2002 siendo igualmente modificado el Proyecto de Compensación por acuerdo de 12 de marzo de 2002.

En fecha 9 de febrero de 2017, D<sup>a</sup> Alicia Rodríguez Latorre en representación de la entidad DS SMITH PACKAGING MADRID, S.L. presenta Proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 8 (UE.SUP.CE-4) que tras ser informado por los técnicos municipales fue aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de febrero de 2017 en representación de la entidad DS SMITH PACKAGING MADRID, S.L.

La modificación tiene por objeto ajustar el retranqueo de 10 metros en fachada en la Ordenanza ZU.12 Industria aislada a 5 metros en todos los casos, tal y como se recoge en el PGU vigente.

Dicho acuerdo de aprobación inicial ha sido sometido a trámite de información pública a través de la publicación de anuncios en la prensa (diario La Razón el 24/02/2017) y en el B.O.C.M. (24/02/2017), además de remitirse notificación a la Junta de Compensación del Sector 8 de Torrejón de Ardoz al domicilio que consta en los archivos municipales.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Conforme a los antecedentes expuestos así como al contenido de los informes Técnico y Jurídico emitidos al efecto **se propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo con el siguiente contenido:**

**Primero.- Aprobar definitivamente el documento de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 8** presentado en fecha 9 de febrero de 2017





(registro general entrada nº 4148) por D<sup>a</sup> Alicia Rodríguez Latorre en representación de la entidad DS SMITH PACKAGING MADRID, S.L.

**Segundo.-** El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y en el 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, además será notificado individualmente a los propietarios afectados por indicación del artículo 139 del citado Reglamento.

En Torrejón de Ardoz a 27 de marzo de 2017. EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y URBANISMO P.D.D.A. 10/7/15. Fdo.: José Luis Navarro Coronado

Abierto un turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Perez Jiménez (SSP) para reiterar que el Concejal que propone la moción debe de explicarla y defenderla, y después de posicionarán los grupos municipales.

El Sr. Fouce Fernández (PSOE) expresa su adhesión a las manifestaciones del grupo SSP.

Interviene el Sr. Hernández Herrero GT (IU-Equo) para decir que se reserva su intervención al segundo turno esperando que el Sr. Concejal de Urbanismo explique su moción.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, que es aprobada de la siguiente forma:

PP. SI; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI

En turno de explicación de voto toma la palabra el Sr. Alcalde considera que se falta a la verdad y pide que lean si quieren el artículo del reglamento que incumple esta Alcaldía, y si se incumple, rectificará.

El Sr. Perez Jiménez señala que quien tiene la potestad de interpretación de las normas reglamentarias es el Secretario. Subraya que su grupo está a favor de todas las medidas que favorezcan a las empresas de Torrejón de Ardoz.

El Sr. Fouce Fernández solicita informe jurídico aclaratorio para que las reglas sean iguales para todos. Le parece grave que no se explique a los ciudadanos la moción.



Interviene el Sr. Hernández Herrero y dice que a la vista de la información a la que hemos tenido acceso, esta moción no explicada por el Concejal de Urbanismo, consiste en modificar puntualmente el plan parcial del sector 8 para permitir que la empresa DS Smith amplíe sus instalaciones. Cuestión ésta en la que estamos de acuerdo.

**9º.- Moción del Alcalde Presidente sobre relativa a la aprobación del Plan de Ajuste en el marco de la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación-Prudencia Art. 39.1.b- R.D.Leg 17/14.**

Se da lectura a la moción de la Alcaldía Presidencia que, literalmente, dice lo siguiente:

“ Con fecha 11 de agosto por parte del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se aprobó la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación-Prudencia lo que permitirá que este Ayuntamiento pueda refinanciar sus operaciones de endeudamiento en términos de prudencia (artículo 39.1 b Real Decreto-ley 17/2014), favoreciendo su liquidez.

Aquella solicitud de adhesión fue acompañada de un Plan de Ajuste debidamente aprobado por el Pleno de la Corporación e informada por la Intervención General.

En este momento, se somete a aprobación, si procede:

-La autorización en el Presidente de la Corporación de la concertación de las nuevas operaciones de crédito derivadas del referido fondo de ordenación en condiciones de prudencia financiera.

-La aceptación de las condiciones contenidas en el artículo 41 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, que garantizan el saneamiento financiero de este municipio.

En Torrejón de Ardoz, a 21 de marzo de 2017. Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla. ALCALDE.

Abierto un turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Perez Jiménez (SSP) y dice: En primera intervención se pregunta quién es el autor de la moción ya que figura como Concejal Delegada de Hacienda.



02001

En primer lugar, hacer constar de nuevo la irregular tramitación de este punto, ya que se presenta como moción de la Concejala de Hacienda y en la comisión Informativa se nos comunica que debería haberse presentado como moción de Alcaldía. Quizá estos errores son los que "justifican" la supuesta necesidad de ampliar los cargos de confianza de los que hablábamos en el punto 5º de este Pleno.

En segundo lugar, decir que nos extraña mucho, e incluso nos alarmaría que, desde que tuvimos que realizar un pleno extraordinario en agosto del pasado año para aprobar de manera urgente la adhesión de este ayuntamiento al fondo de ordenación-prudencia recogido en este plan de ajuste, no hayamos tenido noticias del ministerio de Hacienda al respecto. No es que queramos dudar de su palabra respecto a este tema, es que nos parece muy extraña y alarmante esa desidia ministerial a la que aluden ustedes.

En tercer lugar, exponer que no podemos acompañar su propuesta de delegar en el Alcalde la gestión de la refinanciación de los créditos, sin conocer el alcance de cuántos y cómo. No estamos por la labor de renunciar así como así a la necesidad de información respecto a estos temas de tanto calado, por lo que planteamos que toda la información respecto a estas cuestiones se traiga puntualmente al Pleno, no ya para que los grupos políticos aquí representados tengamos la información necesaria -que también-, sino que sirva ese trámite plenario para que la ciudadanía conozca de primera mano la situación del endeudamiento del ayuntamiento.

Interviene el Sr. Fouce Fernández (PSOE) y dice: Nos traen una moción para relajar el control que tiene que ejercer hoy sobre las cuentas municipales el Ministerio de Hacienda por su irresponsabilidad en el manejo de la deuda y por haber provocado que este ayuntamiento tuviese que ser intervenido hasta en cuatro ocasiones por parte del Estado para que sacasen Vds. algunas facturas que tenían escondidas en los cajones con impagos reiterados de servicios que deberían estar presupuestados, nada menos que 100 millones de euros de gastos ordinarios en más de 6.000 facturas fue una de las desviaciones que nos llevaron a esta situación de ser intervenidos y al mayor incremento de deuda en la historia de la ciudad en el menor tiempo posible.

Hicieron un Plan de Ajuste que año a año van incumpliendo, y la muestra más evidente volverá a darse solo dos puntos después de este, cuando saquen a la luz nuevas facturas sin pagar por un importe de 6,7 millones euros, algunas de ellas de 2011 nada menos, una práctica que Vds. han convertido en habitual en este ayuntamiento: no pagar lo que se contrata de acuerdo con los tiempos que marca la ley.



No cumplen con un Plan de Ajuste que se hizo para que eliminar estas pésimas gestiones que arruinan empresas y generan desempleo deteriorando los servicios públicos; no cumplen en el 5% de reducción de capítulo 1 y 2 comprometido, no cumplen en dejar a cero la cuenta 413 de "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" y que actualmente tiene una cuantía sin identificar porque imputaron a la misma la recepción tardía de los tres ya famosos edificios (Caja del Arte, Balneario Urbano- sede Policía Local y José Antonio Paraíso) que de prometer que nos saldrían gratis, van a costar a las arcas municipales más de 21 millones de euros a lo que habrá que sumar los diferentes impuestos y sanciones a pagar por su gestión de los mismos.

Piden que se relajen los controles del Ministerio para aumentar nuevamente la deuda del ayuntamiento y comprometer aún más nuestro futuro, pues plantean renegociar los términos de la deuda ya adquirida, recordémoslo, por impagos reiterados de servicios de ejercicios anteriores; decimos que pretenden volver a aumentar la deuda porque mucho nos tememos que lo que acabarán haciendo con su renegociación de la deuda pendiente de pago no es otra cosa que aumentar los años en los que pagaremos con un importante aumento de la misma que condicionará gravemente el futuro para nuestro municipio.

Hacen esta petición, además, cuando el Ministerio aun no contestó a nuestra solicitud para adherirnos al fondo de Ordenación - Prudencia, y pasaron de esto ya muchos meses.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos (C'S) y dice: En este Pleno nos traen una moción para cumplir con las condiciones del rescate que han pedido al Ministerio de Hacienda. Un rescate que se solicita por el riesgo financiero al que está sometido el Ayuntamiento. Un riesgo financiero que hace que los bancos no nos concedan préstamos en condiciones de prudencia; es decir, nos piden altos tipos de interés y poco tiempo para pagarlo porque no somos de fiar.

Somos tan poco de fiar que la adhesión a este convenio es voluntaria por parte de los bancos que incluso podrían perder parte de sus intereses a corto plazo y sin embargo es posible que se acojan para poder cobrar.

Por eso, de nuevo han acudido a Montoro, para que les firme un nuevo crédito y así tener más liquidez y para salvar las próximas elecciones municipales.

Eso sí, como todo tiene un coste, y es que, además de abrir la puerta a posibles subidas de impuestos, los ciudadanos de Torrejón estaremos endeudados durante más años y por lo tanto pagaremos más intereses.





Pero eso a ustedes les da igual porque habrán conseguido lo que pretenden, maquillar las cuentas tres años más y vender a los ciudadanos su "buena gestión".

Una gestión económica que como se demostrará en la siguiente moción es penosa, que consiste en hipotecar cada vez más el futuro de los torrejoneros y estar sometidos durante más años al control del Ministerio de Hacienda.

Un control que se traduce en la obligación de seguir un Plan de Ajuste del que ustedes sacan pecho ante Hacienda pero que ocultan a los vecinos. Están orgullosos, como se desprende del documento, de la subida de impuestos que han sufrido los torrejoneros desde el 2012, cuando ustedes pidieron casi 100 millones de euros porque tenían cajones y cajones llenos de facturas sin pagar, algunas aún siguen impagadas incluso del año 2007. Menos mal que su ministro, el Sr. Montoro volverá a mirar hacia otro lado. Sin embargo, se olvidaron de aumentar el dinero destinado a las políticas sociales o hacer un plan integral de mantenimiento de los colegios públicos.

Pero eso sí, invirtieron en la que para ustedes es una de las joyas de la corona de su gestión, la E.M.V.S. a la que regalaron suelo público, que en ocasiones ha acabado en manos de fondos buitres, malvendidos, porque hacía falta liquidez y quitándolo por tanto al patrimonio de los torrejoneros; inyectando dinero que sigue dilapidando y pagando obras que les prometieron a los vecinos que nunca iban a pagar que de momento nos han costado 15 millones de euros.

Esa es otra de las consecuencias de su mala gestión, están acabando con el patrimonio de los torrejoneros.

Interviene el Sr. Hernández Herrero GT (IU-Equo) y dice: El pasado 11 de agosto de 2017 convocaron un Pleno extraordinario para aprobar un nuevo plan de ajuste, en esta ocasión para adherirse al Fondo de Ordenación-Prudencia con el objetivo de refinanciar las operaciones de endeudamiento suscritas por este Ayuntamiento al margen de los dos préstamos de más de 100 millones de euros del plan de pago a proveedores 2012 y 2013. Y ahora solicita usted Sr. Alcalde autorización de este pleno para concertar nuevas operaciones de crédito derivadas de este fondo de ordenación en condiciones de prudencia financiera. Sin indicar cuales son los criterios ni los posibles acuerdos que se han llegado para renegociar diversos créditos, y tampoco informan de cuáles son los préstamos objeto de esta nueva negociación.

Recalca que el grupo GT no se toma la situación financiera de este Ayuntamiento como un mero trámite y quiere conocer de primera mano todas las decisiones que se toman para amortiguar en lo posible la multimillonaria



deuda de la que el equipo de gobierno es el los único responsable, y que recordemos una vez más ha llevado a que este Ayuntamiento esté hipotecado por más de 20 años. Por lo tanto no cuenten con este Grupo para un nuevo cheque en blanco. El PP aprobará este punto con su mayoría absoluta y privará al Pleno de la información y de la decisión final.

En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Navarro Coronado (PP) dice que ha habido un error de algún funcionario en la transcripción de la moción, que está suscrita por la Alcaldía.

Interviene a continuación el Sr. Perez Jiménez para decir que considera que el equipo de gobierno municipal está dilapidando el patrimonio municipal, hipotecando a la ciudad para años.

El Sr. Fouce Fernández expresa su rechazo a la que considera ingeniería financiera del equipo de gobierno municipal.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos para decir: Para ustedes este rescate es un balón de oxígeno para los tres próximos años que maquillará su mala gestión, ocultando la situación real en la que se encuentran las cuentas municipales y que les permitirá seguir con su huida hacia delante. Pero también tiene algunas consecuencias que seguro ustedes no han calibrado, o sí, porque posiblemente cuando todo esto explote ustedes ya estarán en otro sillón sentados. Pedir este rescate supone para Torrejón entrar en la lista de los ayuntamientos en riesgo financiero que son incapaces de administrarse por sí mismos. En estas circunstancias, se pregunta cómo pueden seguir pidiendo rescates y la vez engañar a los torrejoneros vendiendo una buena gestión.

Desde Ciudadano,s se reitera su apuesta por pagar más deuda, dejar de quemar dinero y parar de dilapidar el patrimonio municipal. A su juicio, solo de esa forma se podrá liberar a los torrejoneros y a sus futuros gobiernos de la pesada carga de la mala gestión y el despilfarro de estos últimos años. El equipo de gobierno va a dejar una herencia a todos los torrejoneros que será muy difícil de solucionar; pero todo eso les da igual, ya que no estarán aquí para verlo.

Podríamos haber apoyado este rescate si ustedes tuvieran realmente ganas de solucionar en asunto de la deuda pero, es que no es así: solo quieren liquidez para seguir gastando a manos llenas.

Pide el Sr. Jerez Castellanos que el grupo PP haga frente a su



responsabilidad en lugar de tomar caminos costosos, cuyo único objetivo es tapar sus vergüenzas y que a larga van a perjudicar a la ciudad.

Toma la palabra el Sr. Hernández Herrero para decir que esta operación es una huida hacia adelante más que hacen ustedes con el dinero de todas las torrejoneras y torrejoneros. En el año 2012 y 2013 tuvieron que pedir un préstamo de 100 millones de euros para pagar facturas de gasto corriente impagadas en su primera legislatura, y ahora pretenden refinanciar los créditos no incluidos en estas operaciones sin dar ninguna explicación.

Sin más intervenciones por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, que es aprobada de la siguiente forma:

PP. SI; SSP: NO; PSOE: NO; C'S: NO; GT (IU-Equo): NO.

El Sr. Perez Jiménez en turno de explicación de voto dice que su grupo no ha podido acompañar la propuesta de acuerdo, ya que supone delegar en la Alcaldía la concertación de operaciones de crédito, olvidando que en temas de tanto calado es necesaria la mayor información. Pide que se lleve al pleno con independencia de quién lo gestiona.

El Sr. Fouce Fernández denuncia que se está destruyendo empleo y políticas sociales porque los cajones siguen llenos de facturas sin pagar. El equipo de Gobierno va de rescate en rescate, mientras el Ministerio de Hacienda les tapa sus vergüenzas aumentando el número de años de los préstamos, y por tanto los intereses financiero.

El Sr. Hernández Herrero dice que lo que aquí se acaba de aprobar es un cheque en blanco al Alcalde para que renegocie una deuda financiera de la que no tenemos ninguna información de las cantidades ni del alcance de las mismas, ni tan siquiera se nos ha informado de los créditos que se piensan refinanciar.

El Sr. Navarro Coronado considera que hay cosas muy curiosas e interesantes: Habría que ver que enmiendas se presentan en los presupuestos en relación con la deuda. Recuerda que PSOE y GT (IU-Equo) votaron en contra del Plan de Proveedores. Lamenta que la coalición radical extremista de Torrejón de Ardoz en lugar de arrimar el hombro, se limite a poner zancadillas a la gestión en perjuicio de los vecinos; y el grupo Ciudadanos se suma a esta coalición.



**10º.- Moción de la Concejal Delegada de Hacienda, Transparencia y Contratación relativa a la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 07/2017 y el expediente nº 1/2017 de Reconocimiento Extrajudicial.**

Se da lectura a moción de la Concejal Delegada de Hacienda, Transparencia y Contratación que, literalmente, dice lo siguiente:

ASUNTO: APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 07/2017 Y EXPEDIENTE Nº 1/2017 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL

Visto el informe de la Interventora Accidental de fecha 23 de marzo de 2017, conforme a la solicitud formulada por la Concejalía de Hacienda, sobre el asunto de referencia, se propone para su aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal el Expediente de Modificación de Crédito nº 07/2017 en la modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios por importe total de 6.703.798,44 € con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales correspondiente a la Liquidación del Presupuesto 2016.

A su vez, se propone para la aprobación del Pleno, el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial 1/2017 por el mismo importe (6.703.798,44 €) correspondientes a la relación de facturas/gastos anexa al informe con cargo a los créditos generados como resultado del Expediente de Modificación de Créditos 07/2017.

Torrejón de Ardoz,  
(firma electrónica)

Abierto un turno de intervenciones por la presidencia, toma la palabra el Sr. Pérez Jiménez (SSP) y dice: Nos presentan estos dos expedientes, de modificación de créditos y de reconocimiento extrajudicial para usar la mayor parte del remanente de tesorería para gastos generales generado en la liquidación del presupuesto, que a día de hoy sólo hemos podido conocer someramente por el decreto 01462, emitido hace muy pocos días, sin posibilidad material de revisar esta liquidación presupuestaria a conciencia.

No obstante, dado que una gran cantidad de las facturas incluidas en estos expedientes corresponden a 2016, es bastante incomprensible que no hayan encontrado aplicación presupuestaria adecuada durante ese ejercicio y hayan terminado en ese comodín que tan usado tienen, la cuenta 413. Con los pocos datos de los que disponemos, ya se puede afirmar que el resultado presupuestario sería sensiblemente diferente (y peor, en términos objetivos), de no haber engordado artificialmente la cuenta 413. Pese a que muchas de las facturas presentadas, según informan los técnicos, ya estaban pagadas o





compensadas (aunque sin haber especificado qué facturas se han pagado y cuáles compensado), se utiliza este remanente de tesorería para darles encaje presupuestario, sin tener en cuenta la recomendación de la Interventora, que en su informe dice que se debería utilizar para amortizar deuda, lo que, evidentemente, no se hace por criterios políticos y no técnicos. Lamenta la herencia que van a dejar en este tema.

Hace mención específica el Sr. Pérez Jiménez a varias de las facturas, entre las que se encuentran tres facturas emitidas por la EMVS, y con las que se da cumplimiento a un viejo pleito. El ayuntamiento le paga a la EMVS más de 2 millones de euros en plazas de garaje (168, concretamente) a 12.000 € cada una, cuando - a día de hoy - cuestan la mitad. Afortunadamente, es la empresa demandante quien se queda con ese regalo envenenado, pero sigue siendo el Ayuntamiento quien apechuga con los problemas de la EMVS. Como hicimos en la Comisión Informativa, solicitamos que se nos entregue copias de las facturas y de los decretos o acuerdos de Junta de Gobierno Local que avalen esos pagos.

También menciona la factura o facturas por valor de 518.646,38 € que hasta el momento se han compensado con la Comunidad de Madrid correspondientes a los costes del servicio de Transportes del año 2015 del CRTM. Reitera su petición de que se entregue copia de la factura o facturas, abonadas o compensadas - y en este caso, con información sobre con qué concepto se han compensado -, así como la cuantificación y situación de los costes pendientes al ejercicio 2015, que entendemos ascenderán a 236.949,64 € para alcanzar el total de 755.593,02 € del total. También solicita el Decreto o acuerdo de Junta de Gobierno que avale ese pago, así como copia de la resolución administrativa del CRTM mediante la que se ha fijado la cantidad a aportar por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el año 2015.

Concluye el Sr. Pérez Jiménez haciendo referencia a las ingentes cantidades que, gracias a su gestión, el Ayuntamiento se ve obligado a pagar en concepto de intereses de demora, en esta ocasión hasta los 648.116,16 €.

A continuación, toma la palabra el Sr. Fouce Fernández (PSOE) y dice que una vez más el PP repite su forma pésima de gobernar en materia económica, utilizando la ingeniería financiera y la ocultación de facturas de ciertos servicios que no pagan para presentar resultados salvables pero que son absolutamente ficticios. Así presentan un superávit en la liquidación de las cuentas del pasado año que hoy sabemos, entre otras cosas por esta misma moción que es falso, porque aunque pueden Vds. dar el titular a la prensa y a quien se deje engañar de que terminan el año con superávit esto es rigurosamente falso porque al momento de aprobar este falso superávit reconocen facturas escondidas en el cajón para vaciar una parte de los



impagos reiterados que vienen haciendo (quedan más según informaron en la comisión informativa, queda al menos un pago al Consorcio de Transportes y el pago de los edificios que supuestamente eran gratuitos pero que amenazan hoy con sur un nuevo lastre a las ya dañadas cuentas municipales.

Dice la Interventora accidental en su informe *“no obstante por parte de esta Intervención se reitera la conveniencia de que las obligaciones se reconozcan en el ejercicio que corresponda y el exceso de gasto o remanente positivo, si lo es, se destina a la reducción de la deuda; recomendación que se extiende para lo que queda de financiación posibilita resultante una vez terminado el reconcomiendo extrajudicial”*. Una recomendación que no es la primera que formula la Interventora y que el equipo de gobierno ha incumplido reiteradamente.

El contenido de las facturas, por otra parte, se centra en no pocas ocasiones en gastos corrientes que deberían haber estado presupuestados en su debido momento, gastos de agua por ejemplo, de limpieza de las calles, de parques y jardines y un largo etcétera. Facturas impagadas que son, además de ejercicios anteriores con nada menos que 296 facturas de 2015, 2 de 2009, 4 de 2010, 7 de 2011, 1 de 2012, 2 de 2013 y 1 de 2014. La gran pregunta es si esta vez, definitivamente, vaciaron los cajones de facturas impagadas, porque cada vez que Vds. hacen esta operación al tiempo vuelven a aparecer facturas impagadas de ejercicios anteriores.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos (C's) y dice: en la anterior moción les hablábamos de lo que es una mala gestión, aquí van a ver varios ejemplos. Una vez más, quieren gastar el Remanente de Tesorería de año pasado en pagar o consignar facturas de años anteriores por lo que tienen que solicitar un reconocimiento extrajudicial que como siempre les hemos advertido, es un procedimiento que no debe usarse de forma habitual.

Al solicitar este reconocimiento extrajudicial, están reconociendo que no se ha llevado una contratación de estos servicios y bienes de forma adecuada y además cuentan con un reparo por parte de la Intervención Municipal que les recomienda que ese remanente se use para amortizar la deuda como este grupo municipal ya les ha pedido en varias ocasiones.

Señala que una vez más, vuelven a decir para justificarlo que las facturas son del 2016 y el 2017, pero si se bucea en la lista, nos encontramos con facturas de los ejercicios 2012, 2011, 2010 y hasta del 2009.

Les recordamos que el Ayuntamiento recibió casi 100 millones de euros entre 2012 y 2013 con el compromiso de que salieran todas las facturas sin abonar y ponerse al día con los proveedores. ¿De cuánto hubiera sido el rescate si hubieran sacado todas las facturas? Parece que el cajón sigue



02689

teniendo fondo y siguen, por lo tanto, saliendo deudas que para el Ministerio de Hacienda deberían estar pagadas. ¿Le han contado esto a su ministro antes de pedir un nuevo rescate?

Tenemos deudas que en muchos casos son el resultado de la dejadez y la mala gestión del equipo de gobierno. Mala gestión por no saber presupuestar los gastos corrientes, como el consumo de agua o luz y dejadez en la ejecución de las sentencias por las que vamos a pagar o consignar más de dos millones de euros, concretamente 2.017.957,92 €.

Pero mucho más grave es que vamos a consignar 648.116,16 € en intereses de demora por no poder pagar. Estas son las consecuencias de su gestión, más de 600.000 euros tirados, un gasto mayor que por ejemplo el destinado al mantenimiento de edificios públicos o a Fomento del Empleo.

A su juicio, estas facturas revelan que el Ayuntamiento ha pagado el 1 de enero de 2016 a la Mancomunidad del Este 523.739,51 euros correspondientes al año 2011. Entre las facturas nos encontramos con la cuota de adhesión a la propia Mancomunidad que se produjo en el 2011, es decir, cinco años después; además de diversos pagos, una circunstancia que podría hacer que se tomen medidas disciplinarias aplicando el art. 28 de la propia Mancomunidad.

Prosigue señalando que a la partida de Fomento del Empleo se sigue cargando la Cabalgata de Reyes, en concreto los más de tres mil euros gastados en confeti a los que se suman los casi 200.000 euros que ya les cargaron en enero. Por lo visto, el confeti crea mucho empleo en Torrejón.

Al final la partida de "Prestación de servicios" que pertenece a Fomento del Empleo y que tan orgullosos han contado ustedes a los vecinos que han incrementado un 35 por ciento, la deben cambiar el nombre por "Gastos Cabalgata 2017" porque es a lo que se está destinando todo este dinero.

Interviene seguidamente el Sr. Hernández Herrero GT (IU-Equo) para exponer que por la información que se cita en este expediente hemos sabido que la liquidación del presupuesto arroja un saldo positivo del remanente de tesorería para gastos generales de 7.540.536,36 €. Si este remanente de tesorería fuera real lo normal es que se hubiera atendido a lo que dice el informe de la Interventora Municipal, que reitera la conveniencia de que las obligaciones se reconozcan en el ejercicio que corresponda y que el remanente de tesorería para gastos generales en caso de ser positivo se destine a la reducción de deuda. Pero no es real porque en esta modificación de crédito y reconocimiento de créditos extrajudicial que se presenta al Pleno nada más aprobar a la liquidación de la cuenta del 2016, aparecen facturas y pagos que se debían haber realizado en el ejercicio 2016 y anteriores, y de haber sido así, está claro que el resultado del remanente de tesorería no hubiera sido el que aparece. Al menos esta operación nos ha permitido saber que el 29 de julio pagaron al Consorcio Regional de Transportes 518.646,38 €. El mismo



02670

organismo al que pocos meses antes decía usted Sr. Navarro que no se le reconocía ninguna deuda y por consiguiente no le íbamos a pagar nada.

Dice que han sido numerosas las ocasiones en que su grupo ha solicitado, sin obtener respuesta alguna, copia del acuerdo suscrito por el Ayuntamiento con el Consorcio Regional de Transportes para conocer la deuda del ejercicio 2015 - ya sabemos que la del 2011 al 2014 la vamos a pagar hasta el 2024 - y la manera en que se pagaría la misma.

Señala que en la Comisión informativa de Hacienda celebrada el pasado lunes, su grupo solicitó copia del Decreto o acuerdo de Junta de Gobierno que ha dado lugar a este pago, sin que hasta este momento hayamos recibido respuesta alguna.

Por último señala que también han solicitado información acerca del resto que queda pendiente de pago al CRTM del ejercicio 2015 que asciende a 236.946.64 € pero tampoco la han recibido. A su juicio, es muy chocante también que se regularice el pago a la EMVS de tres facturas por un importe de 2.017.957,82 euros por la compra de 168 plazas de aparcamiento, teniendo en cuenta que esta operación se realizó en el ejercicio 2014.

Concluye su intervención mencionando las cantidades más importantes: reconocimiento de pago de dos facturas a la empresa Castellana de Servicios - FCC correspondientes al mes de diciembre de 2015 por el servicio de recogida de basura y limpieza viaria por un importe superior 900.000 euros, además de un nuevo pago de más de 500.000 euros de intereses de demora a esta misma empresa. Asegura que así no es extraño que estén tan interesadas estas multinacionales en patrocinar Pirámides y Navidades Mágicas.

Por todo lo expuesto, anticipa que su grupo no va a acompañar esta moción.

Toma la palabra el Sr. Jerez Castellanos para decir que los torrejoneros nos hacemos cargo de la mala gestión de la EMVS y de las condenas de los Juzgados a esta empresa, que en esta ocasión nos va a costar 2.017.957,92 euros por pagar con plazas de aparcamiento sobrevaloradas.

Y entre las facturas de años anteriores por pagar o consignar nos encontramos con: anuncios en el BOCM, algunos datan del 2005; diversas sentencias, algunas del 2007; 2.017.957 euros a la EMVS por la responsabilidad patrimonial del pago en especie de plazas de aparcamiento a una empresa en el 2011; facturas de energía eléctrica, algunas de 2011. Al menos, gracias a estos reconocimientos de facturas se puede conocer que solo





02011

en el 2015 se han pagado al CRTM - a ese que no pensaban pagar porque no reconocían la deuda- 755.593 euros, un importe que desconocemos porque se nos había ocultado en varias ocasiones.

Pregunta el Sr. Jerez Castellanos si sabe el equipo de gobierno lo que les pasaría a cualquiera de nuestros vecinos si tienen pendiente recibos de luz, agua o impuestos municipales desde el año 2011 o lo que le pasaría a cualquier trabajador que hiciera la mitad de las chapuzas financieras que están haciendo ustedes. Sugiere que sean previsores, presupuesten a medio plazo y no improvisen porque su gestión está costando todos los días miles de euros a nuestros vecinos.

Interviene el Sr. Hernández Herrero para reiterar la petición de su grupo en la Comisión Informativa de Hacienda del pasado lunes, donde solicitamos copia de las facturas pagadas y que forman parte de este expediente a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo y al Consorcio Regional de Transportes.

Sin más intervenciones por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, que es aprobada de la siguiente forma:

PP. SI; SSP: NO; PSOE: NO; C'S: NO; GT (IU-Equo): NO.

### **11º.- Moción del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre la agresión sufrida por guardias civiles en Alsasua.**

Por el Sr. Navarro Coronado da cuenta de la moción del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

“En la madrugada del pasado 15 de octubre dos jóvenes Guardias Civiles y sus parejas fueron agredidos brutalmente por nueve extremistas en un bar de la localidad navarra, Alsasua. Con motivo de esta salvaje agresión fueron arrestados y se decretó el ingreso en prisión de seis de ellos, después de que lo solicitase la fiscalía. Se les imputó un delito de lesiones terroristas, consistente en "provocar un estado de terror en la población o en una parte de ella". Según la juez los hombres para los que se dictó prisión conocían la condición de guardias civiles de los agredidos "siendo esta única y exclusivamente la causa por la que fueron insultados y golpeados".

Los partidos políticos Podemos e Izquierda Unida opinan que los 9 detenidos por la brutal agresión a los guardia civiles y por la que 3 imputados están en prisión por presunto delito de terrorismo, atentados, lesiones, provocación a la discriminación, odio o violencia, son tan "víctimas" como los



00000000

mismos agentes agredidos, según su diputada por Navarra y portavoz adjunta en el Congreso, Ione Belarra, tras reunirse en el mismo con las familias de los agresores, considerando lo ocurrido como una mera "pelea de bar".

Con esta actitud de Unidos Podemos (Podemos e Izquierda Unida), con Pablo Iglesias y Alberto Garzón a la cabeza, -y por extensión a sus marcas asociadas en Torrejón, Sí Se Puede – Podemos y Ganar Torrejón – IU- defendiendo a los autores de estas agresiones propias de la Kale borroka y del terrorismo callejero, se sitúan en los mismos posicionamientos de Herri Batasuna (HB), Bildu y ETA, al situar a la misma altura a agredidos y agresores.

Por todo lo expuesto el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, somete al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

Condenar la actitud de Unidos Podemos (Podemos e Izquierda Unida), con Pablo Iglesias y Alberto Garzón a la cabeza, -y por extensión a sus marcas asociadas en Torrejón, Sí Se Puede – Podemos y Ganar Torrejón – IU-, por suscribir un documento de apoyo a los agresores y por recibir a los familiares de los mismos que lincharon a los dos Guardias Civiles y sus parejas en Alsasua mostrando su total desprecio por las víctimas de esta agresión terrorista. Además de solicitar la puesta en libertad de los tres agresores.

Torrejón de Ardoz, a 23 de marzo de 2017. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: José Luis Navarro Coronado.

Por el Sr. Perez Jiménez (SSP) se presenta **enmienda a la totalidad** que, literalmente, dice lo siguiente:

" El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz muestra su respeto al contenido y efectos del AUTO emitido el día 23 de Marzo de 2017 por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Navarra mediante el cual se insta al Juzgado de Instrucción número 3 de Pamplona a que rechace el envío de la causa al Juzgado Central de Instrucción número 3 de la Audiencia Nacional y plantee una cuestión de competencia ante el Tribunal Supremo para que decida qué órgano judicial debe asumir la investigación, ya que *"no nos encontramos con indicios racionales que nos pongan de manifiesto la comisión de un presunto delito de terrorismo, cuya concurrencia determinaría la falta de competencia de los Juzgados de instrucción de Pamplona para enjuiciamiento de los hechos denunciados"*, según señala la Audiencia Navarra.

En el mismo Auto se recoge que *"nos encontramos ante un hecho en principio casual, en el curso del cual se desarrollan los hechos, que*



*evidentemente tiene su origen en el conocimiento que los presuntos agresores tienen de la condición de agentes de la Guardia Civil que resultaron lesionados, y cierto es también que existe el indicado movimiento OSPA en el que se integran parece ser alguno de los investigados".*

*No obstante, señala que "de esta circunstancia y de las expresiones que pudieron referirse, y evidentemente dirigidas por su cualidad de agentes de Guardia Civil, no puede deducirse que lo que se pretendiese con ese acometimiento que alcanzó a integridad física de los agentes de la Guardia Civil y de sus parejas, con ese plus de antijuridicidad exigible, subvertir el orden constitucional, suprimirlo o desestabilizar gravemente su funcionamiento, u obligar a los poderes públicos hacer algo, o alterar gravemente la paz pública o generar un estado de terror en la población o en una parte de ella".*

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz  
ACUERDA:

Manifiestar su respeto a las actuaciones judiciales en curso, absteniéndose de juzgar o emitir juicios de valor sobre materia *sub iudice*.

Torrejón de Ardoz, 21 de abril de 2017. Fdo.: Luis Andrés Pérez Jiménez.  
Portavoz SI SE PUEDE

Interviene a continuación el Sr. Fouce Fernández (PSOE) y dice: desde el grupo municipal socialista queremos condenar cualquier tipo de violencia sin ningún género de dudas, asimismo denunciamos el uso irresponsable, reiterado, demagógico y absolutamente censurable que hace el Partido Popular del terrorismo y la violencia, algo que parece no tener fin, pese al fin de la lacra del terrorismo en nuestro país.

Fue un gobierno del PSOE el que acabó con los largos y dolorosos años de terrorismo en nuestro país, pero no hicimos nunca una campaña de propaganda para recordar esta circunstancia, era lo que había que hacer y se hizo con altura de miras, no utilizamos el terrorismo para atacar a otros y para hacer política con él como Vds. hacían en el pasado (basta recordar como uno de sus grandes gurús, el Sr. Aznar, siendo Presidente del Gobierno definía a ETA como movimiento de liberación vasco, al tiempo que morían víctimas inocentes) y siguen haciendo ahora con mociones como esta. Se trata de una materia de gran calado, no deberían Vds. hacer lo que están haciendo desde el Partido Popular, tratar de utilizar una vez más el terrorismo en beneficio propio. Les rogamos que no hagan más este tipo de ejercicios para ocultar sus propias vergüenzas.

Supone que el grupo PP utilizará esta moción y el debate que se produzca en ella para retorcer las cosas y acusarnos al resto de grupos de filo etarras o de legitimadores de la violencia terrorista, algo que ya hicieron en el





02074

pasado y que nos parece absolutamente intolerable y fuera de toda lógica y que les pedimos que no hagan, aunque suponemos que, una vez más con escaso éxito.

Toma la palabra a continuación el Sr. Jerez Castellanos (C's) para indicar que va a presentar una **enmienda de adición** a esta moción en la que se pide:

1. Una condena unánime contra el terrorismo en general y en particular contra el terrorismo de ETA que tanto dolor ha causado en nuestro país.
2. Una declaración de apoyo total a las víctimas del terrorismo.

Respecto a la moción que presenta el Partido Popular y leyendo las declaraciones de las víctimas, a uno se le ponen los pelos de punta solo de tratar de imaginar el terror sufrido por estas personas únicamente por el hecho de ser guardias civiles. La agresión fue tan brutal que no se explica cómo no tenemos que estar lamentándonos de unos hechos más graves que por fortuna no se produjeron.

Dice el Sr. Iglesias que se trata de una simple agresión, que esto es un delito común, que no hay que banalizar el terrorismo; y luego va a visitar a las familias de los agresores, algunos de los cuales pertenecen al colectivo "Ospa Mugimendua" que preconiza una campaña de hostigamiento continuo a los guardias civiles que condicione su vida llegando a tener miedo y dificultades para realizar su vida, es lo que ellos llaman "Alde Hemendik" es decir, que se vayan, en referencia a los agentes de este cuerpo. Pues no, Sr. Iglesias, no se puede decir que una brutal agresión organizada y planificada por un grupo de la izquierda Abertzale, cuyo objetivo es lograr que la Guardia Civil se vaya de su localidad, que se trata de una simple agresión. Es un delito de terrorismo, no porque lo digamos nosotros, sino porque así lo ha declarado la juez instructora de esta causa. Precisamente fueron entre otros, los jueces y los guardias civiles los que con su excelente trabajo contribuyeron a la práctica disolución de ETA y por ese motivo se merecen nuestro reconocimiento y respeto. Nosotros les damos nuestro apoyo a ellos y no a los agresores.

Interviene seguidamente el Sr. Algora Laborda GT (IU-Equo) para manifestar que lo cierto es que, como pone de manifiesto la moción presentada por el grupo municipal de Si Se Puede, se cruzó la presentación de la moción del grupo PP con la estimación de la Sección Primera de la Audiencia de Navarra al recurso presentado por los investigados por la pelea a la que ustedes se refieren, en la que el tribunal navarro establece que "no hay indicios





02075

racionales que pongan de manifiesto un presunto delito de terrorismo", ya que no consideran la pelea ocurrida en Alsásua como un "delito grave".

Dice que es una pena que no se hubiese adelantado la Audiencia de Navarra unos minutos al registro de su moción para evitarles un ridículo que, además, nada tiene que ver con la política municipal de Torrejón. Pero vaya por delante que justo un mes después de que el Sr. Navarro Coronado acusara a la oposición de traer sus mociones hechas desde Madrid, ahora nos presentan una, elaborada de principio a fin por alguno de sus catorce concejales y justo para hablar de Alsásua que, según parece, debe ser un barrio de Torrejón que no conocíamos.

Advierte de que si lo que pretende el grupo PP es instrumentalizar un asunto tan serio como el terrorismo, y si pretenden jugar a confundir la independencia de los poderes públicos enviando globos sonda a jueces y fiscales con mociones ridículas en todos los ayuntamientos en los que Unidos Podemos tenga representación institucional, con este grupo municipal no cuenten para entrar en su juego tabernario.

A su juicio, cuando dos partidos políticos, y de nuevo sale aquí el binomio PP - PSOE pactan una reforma del Código Penal no por el bien de la Justicia, sino como medio de instrumentalizar cualquier acto que pueda ser mínimamente punible, pasan estas cosas. Al final la interpretación que se está haciendo del artículo 573 del Código Penal para calificar una pelea de taberna pone de manifiesto que el Legislativo se lo ha puesto tan complicado al Judicial que ahora, cuando éste quiere aplicar la norma, no hay quien se aclare. Y eso ha pasado al dejar abierto, en la reforma de los delitos de terrorismo que se hizo en 2015, que cualquiera pueda ser considerado terrorista o perteneciente a un grupo terrorista independientemente de que haya o no detrás una organización que lo ampare. Considera curioso que el PP ve terroristas por todas partes y los corruptos y los chorizos, sin embargo, les resultan invisibles.

Y tal y como está reformada la norma lo cierto es que la única manera de distinguir el terrorismo de los delitos comunes es que se actúe con una finalidad determinada, que es a lo que ustedes se agarran para defender una agresión terrorista, lo de menos es que haya detrás una organización terrorista. Es más, en esa reforma de los delitos de terrorismo, una de las circunstancias que se eliminó fue la de considerar acto terrorista a todo aquel que pretendiese atemorizar a colectivos profesionales. Y fueron ustedes pactando con el Gobierno socialista quienes decidieron suprimir esta opción, con la que hoy habría poco lugar para la interpretación.

Concluye el Sr. Algora Laborda haciendo referencia a la valoración que ha hecho al respecto la Catedrática de Derecho Penal de la Universidad Carlos



III de Madrid, Carmen Lamarca, que no es militante de Izquierda Unida. La Doctora Lamarca lo dice muy claro: "En este caso, creo que no cabe apreciar un delito de terrorismo porque el hecho violento concreto cometido esa noche no responde a una estrategia, sino que parece más bien que tuvo un carácter espontáneo". Por lo tanto, condenen la actitud de Unidos Podemos y por derivación, por favor, condenen también la de este grupo municipal. Será un orgullo recibir esa condena por intentar salvaguardar los principios legales que sus mayorías parlamentarias nos han dado aunque sea por una simple pelea de taberna.

En un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Navarro Coronado (PP) para hacer lectura del editorial del Diario el País del viernes 25/03/2017.

El Sr. Perez Jiménez sostiene que los concejales no debemos de juzgar a los jueces, y debe de prevalecer el principio de presunción de inocencia, pide que nos erijamos en jueces ni investigadores como parece que se posicional el portavoz del Grupo Ciudadanos. Solicita, desde el respeto, que todos los grupos apoyen con su voto la enmienda a la totalidad presentada por su grupo.

El Sr. Fouce Fernández reitera que una agresión no es una pelea de bar, y condena el terrorismo etarra, así como la utilización política del terrorismo y su banalización.

Para el Sr. Jerez Castellanos, el Sr. Pérez Jiménez ha hecho un papelón, al tratar de justificar un acto como este como si fuera una simple agresión. Defiende que sí hubo una estrategia de ataque y hubo organización en el mismo. Efectivamente hay que respetar a los jueces, a todos, también a los que ven indicios de terrorismo en estos actos.

Por otra parte, recuerda que dentro de Podemos hay disparidad de criterios, ya que sus Diputados don Juan Pedro Yllanes y don Juan Antonio Delgado, se han desmarcado del manifiesto de respaldo a las familias de los presuntos agresores.

El Sr. Algora Laborda se dirige en primer lugar al Sr. Fouce para decirle que nadie ha dicho que nuestro grupo no condene la violencia. Y como parece que al Sr. Navarro le gusta traer citas que encajan bien con su discurso me van a permitir que yo haga lo mismo. La diferencia es que mi cita no es de un editorial del periódico *El País*, sino de lo que dicen prestigiosos juristas que paso a enumerar: Joan Queralt, catedrático de Derecho Penal de la Universidad Autónoma de Barcelona: "El texto hay que aplicarlo con sentido



*común en una sociedad democrática. No podemos perder las hechuras legales y hablar de terrorismo cuando no hay terroristas detrás. Hay suficientes artículos para sancionar esta conducta, incluso como delito de odio, y para hacerlo de forma contundente. A veces parece que se quiere trasladar a la opinión pública la idea de que si no se castiga como terrorismo, el hecho queda impune. Y no, no es así". El Sr. Queralt cuestiona la redacción del texto legal y apuesta por una interpretación restrictiva que exija, aunque sea lejana e incluso solo mental, alguna relación del autor del hecho con grupos terroristas en activo.*

*Prosigue su intervención señalando que otros penalistas, aceptando que la norma ya no dice nada sobre organizaciones terroristas, se centran en que hay que ser muy exigente con las motivaciones. "Ahora mismo, lo cierto es que la única manera de distinguir el terrorismo de delitos comunes es que se actúe con una finalidad determinada", opina Carmen Lamarca, catedrática de Derecho Penal de la Universidad Carlos III de Madrid. "Y es verdad que la última reforma ha diluido estas finalidades, que son muy genéricas, como la de infundir terror o crear alarma en la población. Si a ello unimos que ya no es necesario que exista una organización detrás, cada vez es más difícil distinguirlo de un delito común. Pero es una distinción muy necesaria, pues los delitos de terrorismo no sólo suponen la aplicación de penas más graves sino también de medidas procesales de restricción de garantías muy importantes (se dilata el tiempo de detención, hay incomunicación...). En este caso, creo que no cabe apreciar un delito de terrorismo porque el hecho violento concreto cometido esa noche no responde a una estrategia, sino que parece más bien que tuvo un carácter espontáneo".*

*Por último, hace referencia a José Luis Díez-Ripollés, catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Málaga, que insiste en la necesidad de ser especialmente escrupuloso en la valoración de este delito ahora que el artículo es tan abierto. "Ante todo, en este caso da la impresión de que se han valorado los hechos de una manera apresurada, y descontextualizada de las circunstancias y estrategias actuales. Por otro lado, la reforma de los delitos de terrorismo de 2015, en contra de lo que dicen la fiscalía y la jueza, no se limitó a adaptar la legislación española a los textos internacionales en materia de terrorismo, sino que en algunos puntos los superó, incluyendo más conductas. En concreto, los dos conceptos que se usan para entender que este caso puede ser considerado terrorismo, atemorizar a una parte de la población y alterar gravemente la paz pública, son conceptos nuestros, de nuestra legislación, por lo que deberíamos ser muy restrictivos en su interpretación para que no haya conductas que puedan ser consideradas terrorismo solo en España mientras que no lo sean en países de nuestro entorno. Por si fuera poco, la reforma de 2015 suprimió la anterior mención a atemorizar a colectivos profesionales, que es el caso que contemplamos".*



Considera el Sr. Algora Laborda que han sido PP y PSOE en su pacto para reformar la tipificación de los delitos de terrorismo en la última reforma del Código Penal quienes han provocado este caos legal que, eso sí, les facilitan el camino de la manipulación y de la instrumentalización del terrorismo.

El Sr. Navarro Coronado, como portavoz del grupo PP, admite incluir la enmienda de adición formulada por el Grupo Ciudadanos.

Sin más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la **enmienda a la totalidad**, que es rechazada de la siguiente forma:

PP. NO; SSP: SI; PSOE: NO; C'S: NO; GT (IU-Equo): SI

Seguidamente se somete a votación la **moción**, con el texto de adición, la cual que es aprobada de la siguiente forma:

PP. SI; SSP: NO; PSOE: ABSTENCIÓN; C'S: SI; GT (IU-Equo): NO.

En turno de explicación de voto el Sr. Perez Jiménez lamenta que sigan por el camino de envolverse de la bandera anti etarras para ocultar sus escándalos.

El Sr. Fouce Fernández dice que quiere dejar claro que en un tema tan delicado es un error utilizar el terrorismo para estos fines. Asegura que su grupo habría apoyado el texto de la enmienda parcial de Ciudadanos.

El Sr. Jerez Castellanos reitera que su grupo está al lado de las víctimas.

El Sr. Navarro Coronado dice que se trata de ver si estamos o no con las víctimas, en esta caso de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Critica que SSP y GT, miserablemente, digan que son iguales las víctimas que los agresores.

**12º.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica retirando símbolos del franquismo, y condena del golpe de estado y la dictadura franquista.**

Por el Sr. Fouce Fernández (PSOE) se da lectura a moción del Grupo Municipal Socialista que, literalmente, dice lo siguiente:

Una vez más este grupo político quiere manifestar su firme compromiso con los valores de justicia y libertad y quiere volver a pedir que desaparezcan





de nuestras calles símbolos y nombres de calles que recuerdan el régimen dictatorial y fascista que impero durante demasiados años en nuestro país para desgracia de nuestra historia.

En el año 2007 se aprobó la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura franquista, más conocida como Ley de Memoria Histórica, volvemos a exigir de nuevo que se le dé cumplimiento en nuestra ciudad, siguen pasando los años y seguimos sin cumplirla, lo que nos parece del todo inadmisibile.

Queremos verdad, justicia y reparación y para eso lo principal es que se cumpla la Ley de Memoria Histórica que aprobó el PSOE.

El Gobierno de España, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón, en tanto que Administraciones Públicas, vienen incumpliendo sistemáticamente el articulado de esta Ley, y de manera especial, en lo referente a la elaboración de planes de trabajo, protocolos de actuación que aseguren la colaboración institucional y una adecuada intervención en las exhumaciones, elaboración de mapas en los que consten los terrenos en que se localicen los restos y la adopción de la medidas oportunas para la retirada de símbolos y menciones conmemorativas de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura.

Un aspecto de especial relevancia en esta Ley es establecer un marco para trabajar en la recuperación de los cuerpos de miles de españoles que fueron represaliados y cuyos restos a día de hoy continúan en fosas comunes a lo largo de toda la geografía española.

Del mismo modo, el gobierno español, incumpliendo la Declaración sobre Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, sigue obviando su responsabilidad de cumplir sus compromisos con la legalidad internacional, que le obliga a investigar todas las desapariciones para dar a conocer el paradero de los restos, a perseguir y sancionar a sus responsables y a esclarecer las circunstancias en que se produjeron tan graves abusos.

Asimismo, el artículo 29 de la Convención Internacional sobre Desapariciones Forzadas obliga al Gobierno de España a informar periódicamente al Comité contra la Desaparición Forzada de Personas, organismo de la ONU formado por expertos internacionales, de las medidas adoptadas para cumplir con las obligaciones contraídas al ratificar la Convención.



05020

En este sentido, el Comité contra la Desaparición Forzada de Personas emitió diferentes informes en los que expresa su preocupación por el desamparo de las víctimas del franquismo e insta al Gobierno de España a "cumplir su obligación" de buscar a los desaparecidos durante la Guerra Civil y la dictadura franquista, adoptando medidas que garanticen el cumplimiento de lo establecido en la Convención Internacional sobre las Desapariciones Forzadas, que asigne recursos de personal, técnicos y financieros suficientes para la búsqueda y el esclarecimiento de la suerte de las personas desaparecidas y considere la creación de un órgano específico encargado de la búsqueda de estas personas.

También el citado Comité de la ONU insta al Gobierno de España a que vele por los plazos de prescripción de las desapariciones forzadas y exhorta a que asegure que sean investigadas de manera exhaustiva e imparcial, independientemente del tiempo transcurrido desde el inicio de las mismas y a que se adopten las medidas necesarias, legislativas o judiciales, con miras a superar los obstáculos jurídicos de orden interno que puedan impedir tales investigaciones, en particular la interpretación que se ha dado a la ley de amnistía.

El Comité de Naciones Unidas contra la desaparición forzada también insta a España a colaborar "en todo lo necesario" con las autoridades de otros países que estén investigando estos casos, como ocurre ahora en Argentina y solicita que se considere la posibilidad de crear una comisión de expertos independientes encargada de determinar la verdad sobre las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el pasado, particularmente las desapariciones forzadas.

Ya denunciarnos en su momento también como no se hizo nada con respecto a una posible fosa común en nuestra ciudad que ustedes decidieron no investigar destruyendo los posibles vestigios de la misma, lamentablemente.

De igual forma, estimamos que es necesario mantener una postura firme contra cualquier tipo de ostentación y exhibición cercana al fascismo, nazismo, franquismo, la xenofobia o el racismo que tanto eco y seguimiento están encontrando en Europa y, también lamentablemente, en nuestro país, al hilo de discursos populistas y segregacionistas que encuentran su caldo de cultivo en una situación económica y social adversa.

Entendemos y compartimos el sufrimiento por el que han pasado y a día de hoy, siguen pasando miles de familias españolas que se vieron azotadas por la persecución y violencia durante la Guerra Civil y posteriormente con la Dictadura Franquista. La solidaridad con las víctimas y sus familias no puede



prescribir, y es tarea de las Administraciones Públicas trabajar para demostrar el compromiso adquirido.

Por otra parte, la conocida como Ley de Memoria Histórica señalaba la obligación de eliminar todos los símbolos relativos al franquismo en las calles de nuestras ciudades para cumplir con la democracia y sus principios. En Torrejón tenemos un extenso catálogo de símbolos ligados al franquismo que ahora presentamos en esta moción, instando a la retirada de los mismos, que adjuntamos. El primero de estos símbolos, que ponemos de ejemplo de la indignidad es la calle dedicada al General Vigón, directamente implicado en los tristes y célebremente conocidos bombardeos de Gernika. Creemos que al igual que otros municipios, como Madrid Capital, están abordando esta tarea por fin, nuestra ciudad debe también hacerlo.

Resulta preocupante tener que recordar que las leyes son de obligado cumplimiento para todos los ciudadanos, especialmente para el gobierno de turno, que debería ser el garante del cumplimiento de las leyes.

Es fácil decir que no debemos remover el pasado, pero el pasado se nos aparecerá como un fantasma mientras no corrijamos la gran injusticia que se ha producido en España; que aún se sigue produciendo. En España hubo unas víctimas de la guerra civil, en cuyo honor se colocaron cruces en las plazas de los pueblos y ciudades y otras que yacen en las afueras de esos mismos pueblos, hacinadas en cunetas y fosas comunes.

Asimismo, pedimos que una calle del municipio tenga el nombre de Ángeles García Madrid, fallecida el pasado día 8 de noviembre de 2015 por su legado como luchadora por la libertad y la democracia y su labor divulgativo de las atrocidades del régimen fascista. Ángeles estuvo presa en la prisión de Ventas durante 3 años y el 5 de agosto de 1939 fue testigo de la ejecución que acabó con la vida de las conocidas como las trece rosas. Poeta, publicó "al quiebro de las espinas: poemas desde la cárcel" y "réquiem por la libertad" obras en las que resalta su detención y la experiencia en prisión, la escritora legalizó la asociación de ex—presos y represaliados políticos antifascistas y desde el cargo de secretaria de cultura, impulsó la iniciativa del monumento de Miguel Hernández en el Parque del Oeste de Madrid costado por la propia asociación. Ángeles nació en Torrejón y por eso y por lo que hizo creemos merece una calle en nuestra ciudad.

El PSOE llevó también a sede parlamentaria una proposición de ley que resumimos: "Proponemos dotar de contenido económico en los próximos Presupuestos Generales del Estado a la Ley de Memoria Histórica. Más recursos y un papel más activo del Estado; más apoyo y colaboración a la Asociaciones de Víctimas y Familiares. Consideramos urgente crear bancos



de ADN, porque se nos mueren los familiares más directos de las víctimas. Proponemos reabrir y potenciar la Oficina de Ayuda a las Víctimas. Impulsar la retirada de símbolos y monumentos que ensalzan a los verdugos. Afrontar de una vez y sin miedo las recomendaciones del Informe de Expertos sobre el futuro del Valle de los Caídos de noviembre de 2011, para que deje de ser un lugar de memoria franquista y convertirlo en un espacio para la reconciliación, como los que existen en otros países civilizados. Proponemos abrir de par en par los archivos públicos donde pueda existir información sobre la represión franquista. Excluir, de todo tipo de subvención o ayuda pública a cualquier organización o entidad que ensalce o defienda valores antidemocráticos. Proponemos la creación de una Comisión de la Verdad, en línea con las recomendaciones de Naciones Unidas”.

### Catálogo de la simbología anticonstitucional en Torrejón de Ardoz

#### Introducción.

El buen gobierno debe tener entre uno sus principios básicos favorecer la convivencia y evitar enfrentamientos y ofensas entre los ciudadanos, como la derecha española no siempre lo entiende así y las apelaciones a la retirada de símbolos que enaltecían la opresión padecida en España y al sistema totalitario que la sustentaba eran desoídas, se hizo necesario legislar y por este motivo el Parlamento aprobó la conocida como Ley de la Memoria Histórica (Ley 52/2007 de 26 de diciembre). En la exposición de motivos de esta Ley se dice que "los ciudadanos tienen derecho... a que los símbolos públicos sean ocasión de encuentro y no de enfrentamiento, ofensa o agravio", además en su artículo 15 insta a las administraciones públicas a la retirada de tan denigrantes símbolos.

Como la ley debe ser respetada por todos, con mayor celo si cabe por las autoridades, pediremos a nuestro ayuntamiento la retirada inmediata de la abundante simbología fascista que afea nuestras calles, y que hemos catalogado en número de 73 piezas. Resulta llamativa esta gran cantidad, resulta sorprendente y preocupante el excelente estado de conservación de varios de esos símbolos, causando la impresión de la existencia de una voluntad para mantener vivo el recuerdo del régimen criminal que sumió a nuestra patria en una cruel y devastadora guerra, para tiranizarla después durante 36 años.

#### Catálogo

- a) Placa de obra de 2,5 x 1 m con la leyenda "Organización Sindical Grupo de San Juan Evangelista (ilegible) viviendas y 16 tiendas Año 1962" enmarcada por los emblemas del sindicato fascista Organización Sindical Española (O.S.E.) con espiga, martillo y hoja de palmas, y del





Instituto Nacional de la Vivienda (I.N.V.) con el yugo y las flechas de la Falange Española y una casa bajo el yugo con la inscripción I.N.V.

Colocada en la fachada entre la 1ª y 2ª planta.  
Estado de conservación: bueno.

Una unidad ubicada en Ronda de Saliente, edificio con vuelta a la calle Granados.

b) Escudos de obra de 1,2 m x 80 cm con el Vitor del dictador Francisco Franco.

Colocados en la fachada entre las plantas 1ª y 2ª.  
Estado de conservación: muy bueno.

Tres unidades ubicadas en: Calle La Campiña, edificio con vuelta a Avenida de Madrid  
Calle Paracuellos, edificio con vuelta a la Avenida de Madrid  
Calle Los Villares, edificio con vuelta a Avenida de Madrid

c) Escudo de obra de 1,2 m x 80 cm con el emblema de la O.S.E.

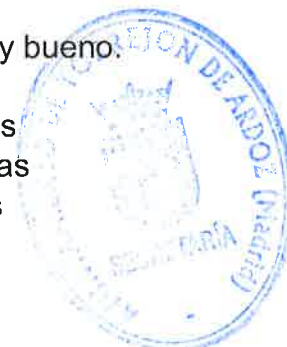
Colocado en la fachada entre las plantas 1ª y 2ª.  
Estado de conservación: muy bueno.

Una unidad ubicada en Calle Los Villares, edificio con vuelta a Avenida de Madrid.

d) Placas de obra de 1 m x 20 cm con el nombre de la vía y los emblemas de la O.S.E. y el I.N.V. a cada lado.

Colocadas sobre el zócalo en la 1ª planta.  
Diferentes estados de conservación entre regular y muy bueno.

Diez unidades ubicadas en: Calle La Campiña, 3 placas  
Avenida de Madrid, 2 placas  
Calle Paracuellos, 2 placas  
Plaza de Pio XII, 1 placa  
Calle Los Villares, 2 placas





02004

- e) Placas de obra de 1 m x 20 cm con el nombre de la vía y el emblema del I.N.V.

Colocadas sobre el zócalo en la 1ª planta.  
Estado de conservación: bueno y muy bueno.

Cinco unidades ubicadas en: Calle Granados, 2 placas  
Calle Quintanilla, 1 placa  
Ronda de Saliente, 2 placas

- f) Placas de obra de 25 x 15 cm con el número de la finca y el emblema de la O.S.E.

Colocadas sobre el portal a diferentes alturas.  
Diferentes estados de conservación entre bueno y deteriorado

Veinticinco unidades ubicadas en: Calle La Campiña, 1 al 13  
Calle Los Villares, 1 al 7, y 9  
Avenida de Madrid, 1  
Calle Quintanilla, 2 y 4  
Ronda de Saliente, 7

- g) Chapas de 30 x 20 cm con el emblema de la O.S.E. y la leyenda "Ministerio de la Vivienda Instituto Nacional de la Vivienda Esta casa está acogida a los beneficios de la Ley de 15 de Julio de 1954"

Colocadas junto al portal de la finca.  
Diferentes estados de conservación entre bueno y muy deteriorado

Veintiocho unidades ubicadas en: Calle Berlín, 2, 3, 4, 5, y 12  
Calle Canto, 5 y 7  
Avenida de Las Fronteras, 20  
Calle Las Fuentes, 8, 10, y 12  
Calle Logroño, 2, 3, 6, 7, 8, 9, y 10  
Calle Londres, 24, 26, y 28  
Calle Oxígeno, 1, y 5  
Calle Química, 1  
Calle Roma, 18  
Calle Salamanca, 1, 3, y 12

Todas las medidas son orientativas



*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



Además de los símbolos relacionados existe en nuestro callejero una vía cuyo nombre viene también afectado por la Ley de Memoria Histórica: **Calle General Vigón**

Juan Vigón Suero-Díaz (Asturias 1880 – Madrid 1955)

Cursó estudios en la Academia de Guadalajara y en la Escuela Superior de Guerra.

Participó en la guerra de Marruecos hasta 1917, llegando a entrar en combate.

Profesor de la Academia de Ingenieros de Guadalajara y de la Escuela Superior de Guerra, de 1917 a 1921. Designado Ayudante del Rey en 1921. En 1925 fue elegido por Alfonso XIII para educar a sus hijos.

#### República

Proclamada la II República se acogió a la 'Ley Azaña' y abandonando el ejército.

En 1934 participó en la sangrienta represión de la huelga de Asturias integrándose en la Columna de Fuerza Navarras que mandaba el Coronel Solchaga, en la zona de Oviedo.

Miembro revelante de la Unión Militar Española, partida de militares levantiscos y desafectos a la República que tenía como uno de sus objetivos confesos "que el Ejército levantase una barrera de acero para impedir que gobernasen las izquierdas".

Con la victoria electoral en 1936 del Frente Popular decidió marcharse a Argentina donde tenía negocios.

#### Guerra Civil

No obstante encontrarse en Argentina en los primeros días de la rebelión aparece en España poniéndose a las órdenes de Emilio Mola con quien hizo la campaña del Norte como jefe de Estado Mayor. Nombrado comandante militar de Guipúzcoa en septiembre de 1936. Al mando de las Brigadas Navarras consiguió varias victorias que le valieron el ascenso a general. Tuñón de Lara y otros autores mantienen que es Vigón quien propuso Guernika como objetivo a la aviación alemana, también hay historiadores que disienten de esta opinión.

Estuvo Juan Vigón entre los más próximos a Franco en Salamanca y sería uno de los que aconsejaban centrar las operaciones en la eliminación del frente del Norte desistiendo en los intentos por ganar Madrid.

Tomó después parte en la batallas de Teruel, Alfambra y del Ebro, en esta como jefe de Estado Mayor de Fidel Dávila, interviniendo al final de la guerra en la ofensiva sobre Cataluña.



### Dictadura

Al terminar la guerra fue nombrado jefe del Alto Estado Mayor y en 1940 ministro del Aire. Será el más destacado militar del grupo monárquico Renovación Española que permanecerá fiel al dictador. Como consejero permanente de Franco es uno de los máximos responsables en la consolidación de la dictadura. Vicepresidente del Consejo de Economía Nacional, presidente de la Junta de Investigaciones Nucleares, presidente del Instituto de Técnica Aeronáutica, director de la Escuela Superior del Ejército.

En el Sumario 53/2008 E instruido por la Audiencia Nacional aparece Juan Vigón como uno de “los posibles y máximos responsables de los hechos que se investigan” y son estos hechos “la catalogación del llamado ‘Alzamiento Nacional’ como delito contra Altos Organismos de la nación y la Forma de Gobierno” y “desaparición forzada de personas en el contexto de crímenes contra la humanidad”.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes

### ACUERDOS

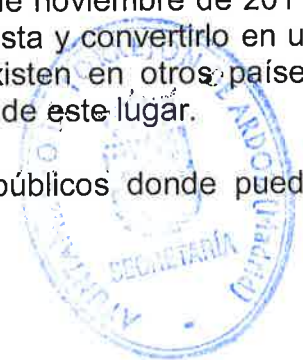
1. Manifestar el total apoyo y solidaridad con todas las víctimas y sus familias que sufrieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura Franquista.
2. Condenar la rebelión militar de julio 1.936 y la Dictadura Franquista.
3. Retirar toda la simbología franquista que aún queda en nuestra ciudad, que adjuntamos con su ubicación, en cumplimiento de la ley 52/2007 de 26 de diciembre de 2007.
4. Asimismo y en cumplimiento de la citada Ley eliminar el nombre de calle General Vigón. Proponemos que los vecinos y vecinas del barrio sean consultados y se les den un par de opciones además de las que ellos puedan sugerir, en concreto proponemos para la nueva denominación el de “Calle Marcelino Camacho”, para dar así cumplimiento a lo acordado en el pleno municipal del 24 de noviembre de 2010; o bien “Calle General Gutiérrez Mellado”, ciudadano cuyos sobrados méritos para figurar en nuestro callejero son tan conocidos de todos que hacen innecesaria su glosa.





02007

5. Dedicar una vía de nuestra ciudad a la poeta Ángeles García Madrid, natural de Torrejón de Ardoz.
6. Demandar del Gobierno de España y del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el compromiso de destinar los medios y recursos necesarios para la recuperación de los cuerpos de los desaparecidos.
7. Requerir al Gobierno de España a que adopte las medidas necesarias que permitan la recuperación de los cuerpos de miles de españoles cuyos restos a día de hoy continúan en fosas comunes a lo largo de toda la geografía de España.
8. Instar al Gobierno de España al cumplimiento de las recomendaciones repetidamente realizadas por el Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU.
9. Instar al Gobierno de España y al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, en cumplimiento de la Ley 52/2007, adopte las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de la exaltación personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura y muy en particular en nuestra ciudad a la retirada de los símbolos que se catalogan en la presente moción.
10. Proponemos dotar de contenido económico en los próximos Presupuestos Generales del Estado a la Ley de Memoria Histórica.
11. Crear bancos de ADN, porque se nos mueren los familiares más directos de las víctimas.
12. Reabrir y potenciar la Oficina de Ayuda a las Víctimas.
13. Impulsar la retirada de símbolos y monumentos que ensalzan a los verdugos.
14. Afrontar de una vez y sin miedo las recomendaciones del Informe de Expertos sobre el futuro del Valle de los Caídos de noviembre de 2011, para que deje de ser un lugar de memoria franquista y convertirlo en un espacio para la reconciliación, como los que existen en otros países civilizados, sacando a Franco y a Primo de Rivera de este lugar.
15. Proponemos abrir de par en par los archivos públicos donde pueda existir información sobre la represión franquista.





16. Excluir, de todo tipo de subvención o ayuda pública a cualquier organización o entidad que ensalce o defienda valores antidemocráticos. Proponemos la creación de una Comisión de la Verdad, en línea con las recomendaciones de Naciones Unidas.

- De este acuerdo se dará traslado a:

- Gobierno de España.
- Mesa del Congreso de los Diputados.
- Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados
- Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid
- Mesa de la Asamblea de Madrid
- Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid

Torrejón de Ardoz, 23 de marzo de 2017. Fdo. Guillermo Fouce.  
Portavoz Grupo Mpal. PSOE

Abierto un turno de intervenciones, por el Sr. Navarro Coronado se da lectura a **enmienda a la totalidad** del Grupo de Concejales del **Partido Popular** que, literalmente, dice lo siguiente:

“Reiterar el acuerdo adoptado en los plenos de fecha 30.04.14 y 27.01.16:

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz condena la Guerra Civil española y la Dictadura Franquista, y manifiesta su total apoyo y solidaridad con todas las víctimas y sus familias que sufrieron persecución o violencia durante las mismas, causadas por los dos bandos en conflicto y luego por el régimen dictatorial.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz muestra su disposición a cambiar la denominación de la calle General Vigón, consensuando con los vecinos que residen en la misma una nueva denominación.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz insta a las escasas comunidades de vecinos que todavía conservan alguna simbología franquista a que la retiren en función de sus posibilidades económicas.

Torrejón de Ardoz, a 29 de marzo de 2017. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo. José Luis Navarro Coronado”.

Interviene la Sra. Hidalgo Trapero (SSP) y dice que sobre este tema



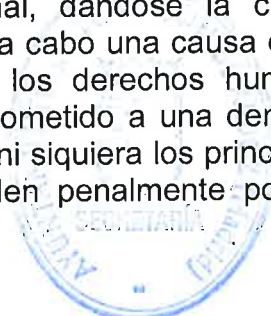
hemos hablado varias veces en diferentes plenos aquí en Torrejón de Ardoz, y no llegamos a entender que debamos ir recordando cada cierto tiempo el simple y claro cumplimiento de la Ley de la Memoria Histórica 52/2007, de 26 de Diciembre. Han pasado casi 10 años y no sabemos el motivo por el que a nuestro equipo de Gobierno le cuesta tanto cumplir la ley, ¿deberemos exigir ese cumplimiento por otra vía?

Damos nuestro apoyo a esta moción como no podía ser de otra forma, de la misma manera que ya hicimos en el pleno de enero del 2016 donde el PSOE presentó una moción muy parecida a esta que hoy nos trae al pleno bajo el título de "Apoyo a las víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura franquista, así como el cumplimiento por el Gobierno de España de las recomendaciones del Comité contra la desaparición forzada de la ONU y la retirada de símbolos y nombres de calles ligadas al franquismo para dar cumplimiento a las ley 52/2007 de 26 de diciembre, conocida como Ley de Memoria Histórica" y que precisamente en su artículo 15 sobre símbolos y monumentos públicos queda clarificado que: *"nadie puede sentirse legitimado, como ocurrió en el pasado, para utilizar la violencia con la finalidad de imponer sus convicciones políticas y establecer regímenes totalitarios contrarios a la libertad y dignidad de todos los ciudadanos, lo que merece la condena y repulsa de nuestra sociedad democrática"*

Además agradecemos que en su punto 4 de Acuerdos hayan recogido nuestra petición de aquella moción en enero de 2016 donde solicitábamos que se cumpliera el acuerdo de Pleno de fecha 24 de noviembre de 2010 donde se acordó denominar a una Avenida o Calle con el nombre de Marcelino Camacho, y que por desgracia a la fecha que estamos sigue sin ser cumplido.

Ya entonces se hablaba de 73 piezas de simbología fascista que por lo que hemos leído en su moción sigue siendo el mismo número. Se debería cumplir la ley de memoria histórica pero al Estado no le ha interesado seguir con este tema.

Se dirige al equipo de Gobierno para preguntar: ¿cuándo empezamos a cumplir la Ley? No vemos por su parte ninguna iniciativa que intente cumplir la mencionada Ley, con lo que Ustedes, amparados en la vieja política caduca están gravemente violando el Derecho Internacional, dándose la curiosa paradoja de que el único juez que ha intentado llevar a cabo una causa contra los posibles autores de las graves violaciones de los derechos humanos cometidas bajo el franquismo se ha visto él mismo sometido a una denuncia por prevaricación. Un proceso de transición en el que ni siquiera los principales responsables de las atrocidades cometidas responden penalmente por sus hechos no merece ser calificado como tal.





En base a la ley exigimos que pongan de manifiesto la suficiente consistencia democrática para demostrar respeto público para todas las víctimas de la violencia franquista. Hacerlo es reconocer a las personas que creyeron en la libertad y fueron perseguidas, encarceladas, torturadas o asesinadas por la dictadura.

Interviene a continuación el Sr. Jerez Castellanos (C's) y dice: Esta moción presentada por el grupo Socialista sobre memoria histórica es prácticamente calcada a la que presentaron en enero del pasado año; por ese motivo, no me voy a alargar mucho en mi intervención ya que nuestra postura quedó más que clara en aquel momento. Aunque sea una moción repetida no podemos dejar pasar la oportunidad de condenar de nuevo ese penoso y opresor régimen que durante casi 40 años padeció nuestro país. Como ya dijimos hace poco más de un año, para Ciudadanos es necesario abandonar las políticas de confrontación y abordar entre todos medidas que puedan servir para cerrar las heridas del pasado; cerrar, no olvidar. Es necesario buscar la reconciliación de todos los españoles y a esa reconciliación estamos obligados a trabajar desde las instituciones.

Como ya indicamos en aquel momento, somos partidarios de la retirada de cualquier símbolo que constituya una exaltación de la Guerra Civil o de la represión posterior en los espacios públicos. En cualquier caso, tal y como ya hicimos el año pasado, presentamos una enmienda parcial de sustitución sobre el punto 4 y de eliminación del 5.

Sobre el 4 proponemos que, si en algún momento se cambia el nombre de alguna calle, el cambio de nombre haga referencia a las víctimas del terrorismo. Sobre el punto 5 solicitamos su eliminación ya que no creemos que sea motivo de debate en una moción que trata sobre el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica. Sobre el resto de puntos estamos totalmente de acuerdo en apoyar la moción.

#### **ENMIENDA PARCIAL DE MODIFICACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA AL PUNTO N. º12 DEL PLENO DE 29 DE MARZO DE 2017**

Se propone enmienda parcial a los acuerdos recogidos en la moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE sobre incumplimiento de la Ley de Memoria Histórica retirando símbolos de franquismo, y condena del golpe de estado y la dictadura franquista.

1.- Solicitamos la retirada del acuerdo número 5 ya que no creemos que sea





objeto del debate propio de la moción. Esta petición se podría llevar en una moción propia destacando su vida y el simbolismo que implica tener una calle dedicada a su persona.

2.- Acuerdo adicional con el siguiente contenido:

*Con objetivo de avanzar en la reconciliación, se propone que los nombres de las calles que se modifiquen como consecuencia de la aplicación de la Ley de Memoria Histórica, hagan referencia a las víctimas del terrorismo.*

En Torrejón de Ardoz, a 29 de marzo de 2017. Fdo.: Iván Jerez Castellanos. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Interviene a continuación el Sr. Algora Laborda (GT- IU/Equo) - para expresar su satisfacción porque se haya retirado de la moción del PSOE el acuerdo en el que se pide una calle para el General Gutiérrez Mellado. No tiene demasiado sentido, en aras de cumplir la Ley de la Memoria Histórica, pedir la retirada del nombre del general Vigón a una calle de Torrejón de Ardoz cuando se pide que se pueda cambiar por otro nombre franquista.

Sin entrar a valorar el sentido que tiene volver a presentar la misma moción ya presentada en enero de 2016 a un pleno en el que el PSOE no tiene la mayoría y sin, además, tener en cuenta para nada la enmienda que en su día hiciera este grupo con el fin, entendemos, de mejorarla. Remite su valoración sobre la moción a su intervención en este mismo salón de plenos de fecha 27 de enero de 2016, sin cambiar ni una coma. Como ya dijimos en su día, nos resultaría más sencillo apoyar una moción en la que nos trajesen el cumplimiento de la Ley de la Memoria Histórica por un lado solicitando la retirada de los símbolos franquistas de nuestras calles y, por otro lado, una moción específica en la que se solicitase un nombre concreto para una calle concreta. Creemos que no es bueno el oportunismo y mezclar cosas, como ya dijimos en su momento.

**ENMIENDA PARCIAL GANAR TORREJÓN A LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL SOBRE MEMORIA HISTÓRICA**

Considerando y estando de acuerdo con la exposición de motivos que recoge la moción así como con la mayoría de los acuerdos que se presentan para su aprobación, el grupo municipal de GANAR TORREJÓN (IU-EQUO) considera poco oportuno y desacertado que en la moción presentada se incluyan acuerdos que poco o nada tienen que ver con la petición general de cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica.



En concreto nos referimos a la inclusión del acuerdo números 5 con el cual, aun estando de acuerdo en considerar que cualquier torrejonero/a que haya desempeñado un rol destacable a lo largo de su vida debe poder tener la oportunidad de ser reconocido/a por su municipio con la dedicación de una calle, entendemos que el literal de la moción debe centrarse exclusivamente en la defensa y la reivindicación del cumplimiento de la Ley de la Memoria Histórica pareciendo poco oportuna la inclusión del mencionado acuerdo en dicha moción.

Asimismo, y estando igualmente de acuerdo en el cumplimiento estricto de lo acordado previamente en sesiones plenarias anteriores, no parece oportuno incluir nombres nuevos a la propuesta cuando existen acuerdos precedentes con nombres de personas ilustres ya aprobados por este Consistorio. Y mucho menos que se pretenda sustituir el nombre de un general franquista por el de otro que empezó siendo falangista, se convirtió en un fiel servidor del franquismo y al final abrazó una democracia hecha a la medida de los intereses de las oligarquías del momento.

Este grupo consideraría la posibilidad de apoyar la petición que recoge el punto 5 por separado y al margen de esta moción y aceptaría asimismo la parte del punto 4 que hace referencia a la ampliación del callejero de Torrejón con nombres previamente aprobados en sesiones plenarias precedentes.

Por lo tanto, y en atención a esta consideración presentamos ENMIENDA PARCIAL al texto de la moción para su debate, aprobación:

1. Eliminar acuerdo número 5 y presentarlo en forma de moción como acuerdo único
2. Eliminar del acuerdo número 4 la inclusión del nombre de Manuel Gutiérrez Mellado como propuesta de ampliación del callejero de Torrejón

En referencia a la enmienda a la totalidad que presenta el PP, decirles que cuando dicen que "el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz muestra su disposición a cambiar la denominación de la calle Vigón consensuando con los vecinos que viven en la misma una nueva denominación", no se trata de mostrar disposición, sino de cumplir con lo que dice la Ley de la Memoria Histórica.

Hacemos entrega de nuestra intervención de 27/01/2016 donde dejamos claro nuestro punto de vista sobre la moción presentada por el PSOE, ya en aquella fecha.

Torrejón de Ardoz es el resultado de la suma de distintas identidades y de una historia que, sin duda, debe de tener espacios de representación, lugares para la memoria con los que sus vecinos/as se identifiquen y en los que estén presentes los valores propios de cualquier sistema democrático: defensa



01033

de la libertad, equidad, justicia y, en definitiva, respeto a los derechos humanos. Y los nombres de las calles, los símbolos y la iconografía urbana forman estos espacios para la memoria. En Torrejón, al igual que ocurre en otras muchas ciudades del Estado, continúan existiendo calles en las que se homenajea a personas que formaron parte de la élite que secuestró la democracia en este país y reprimió a todas y todos los que lucharon por los valores y libertades que hoy en día disfrutamos.

En ninguna de las grandes ciudades europeas que sufrieron el fascismo se mantendría el nombre de un militar que, como el general Juan Vigón, se entrevistó con el propio Hitler en 1940 para preparar su encuentro con Franco en Hendaya en octubre de ese año. Un personaje que fue ministro durante los años en los que España se convirtió en una cárcel y sobre el que hay una sólida documentación que demuestra su responsabilidad en delitos de detención ilegal y crímenes contra la humanidad.

Desde luego no es nuevo y es algo perfectamente constatable el desinterés existente en las filas del Partido Popular por cumplir la ley de Memoria Histórica, aprobada en 2007.

Sabemos que les cuesta romper los hilos que, de forma incomprensible, parecen unirles todavía con la dictadura franquista.

En nuestro grupo, desde luego, no haremos de esto un caballo de batalla en este pleno. Simplemente les pedimos que dignifiquen los lugares de la memoria de nuestra ciudad.

No pedimos esto para desgastarles políticamente, ni queremos entrar en una guerra de nombres. Pensamos que el callejero debe representar la pluralidad y los valores democráticos y respetamos a todas las personas que han luchado por ellos, sin importarnos sus ideologías o credos personales.

Por eso no parece poco oportuno y solicitamos su retirada, el acuerdo número 4 por entender que no es el momento de presentarlo, no cuando se trata de hacer cumplir la Ley de la Memoria Histórica.

Sin embargo, el nombre de Juan Vigón y los símbolos fascistas que se mantienen en las fachadas de algunos edificios, ni merecen ni pueden estar un día más representando la memoria colectiva de los torrejoneros y las torrejoneras.

Todas esas placas deben quedar depositadas en el Museo de la Ciudad para ser convenientemente expuestas, con las explicaciones oportunas en las





que se aclare a quien nombran, qué valores representan y por qué en su día se colocaron y con qué finalidad.

No se trata de borrar el franquismo de la Historia, todo lo contrario, debemos conocerlo a fondo para que nunca más vuelva a repetirse un régimen de esas características en España.

El Sr. Navarro Coronado (PP) expresa el apoyo y solidaridad de su grupo con las víctimas de la dictadura, causadas por los dos bandos en conflicto y por el régimen franquista. Manifiesta su conformidad con las denominaciones de Marcelino Camacho, Juan Pablo II, General Gutiérrez Mellado o Angeles García Madrid, pero que sean los vecinos quienes decidan. Está de acuerdo en lo que respecta a los símbolos, aunque habrá que estudiar cómo se hace para actuar en comunidades privadas.

El Sr Fouce Fernández exige al equipo de Gobierno que cumpla la ley y que no sea cómplice, en la práctica, de que se sigan homenajando los símbolos franquistas. Lamenta que esa sea la realidad ya que siguen sin hacer nada.

El Sr. Algora Laborda insiste en que las personas jurídicas son las obligadas a dar cumplimiento a la Ley de Memoria Histórica, disponiendo recursos económicos para la retirada de símbolos del franquismo. Considera que ésta puede ser el momento de asumir el gasto de la retirada con el acuerdo de todos.

Sin más intervenciones por el Sr. Alcalde se somete a votación la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular**, que es aprobada de la siguiente forma:

PP. SI; SSP: NO; PSOE: NO; C'S: ABSTENCIÓN; GT (IU-Equo): NO.

**13º.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre la puesta en marcha de diversos servicios de mayores, revisión de precios y adopción de acuerdos.**

Por el Sr. Fouce Fernández (PP) se hace lectura de la moción del Grupo Municipal Socialista que, literalmente, dice lo siguiente:

“Por desgracia somos uno de los ayuntamientos con menos inversión en políticas sociales, una triste realidad por la que somos conocidos en toda





España, algo que llevó a que nos concedieran el triste premio "corazón de piedra" por nuestra paupérrima aportación en esta materia.

En su momento, con la excusa de la crisis y de la reforma de la administración local, Vds. hicieron pagar su pésima gestión económica con la mayor deuda en la historia de la ciudad y la mayor subida de impuestos, con importantes recortes especialmente en políticas sociales a los y las vecinas más vulnerables de la ciudad. En ese momento, recortaron 400.000 € por ejemplo en las ayudas de emergencia que dan los servicios sociales a las familias en más riesgo y eliminaron el servicio de ayuda a domicilio por ejemplo.

En esta moción les vamos a pedir una vez más que rectifiquen estas políticas de recortes en políticas sociales, que recuperen el dinero destinado a las ayudas sociales e incluso que refuercen estos recursos, porque la crisis sigue y la gente lo está pasando mal, les vamos a pedir también que recuperen el servicio de ayuda a domicilio en nuestra ciudad.

Podríamos poner varios ejemplos de casi todas las ciudades de la Comunidad de Madrid que tienen servicios propios de ayuda a domicilio, además o complementarios a los que cubre la Ley de Dependencia y proporciona la Comunidad de Madrid. Se trata de servicios destinados a personas que requieran y necesiten un apoyo especial por razones de edad, discapacidad, salud o situación familiar para tratar de contribuir a que permanezcan en su medio habitual, que es lo mejor que les puede pasar.

Servicios de ayuda a domicilio para familias en situación de riesgo social, con menores o unidades de convivencia para las que, de acuerdo con la valoración técnica correspondiente, la ayuda a domicilio suponga un recurso idóneo de atención preventiva y socializadora, especialmente cuando carezcan de apoyo personal en su entorno inmediato; también para personas que no siendo beneficiarias de la ley 39/ 2006 se encuentren en situación de necesidad o vulnerabilidad social y/o deterioro físico o psíquico derivado de la edad, enfermedad u otras causas, casos en los que se puede ofrecer atención domiciliaria previa valoración de su capacidad funcional, situación socio familiar y redes de apoyo; un servicio para las personas mayores de setenta y cinco años que vivan solas o con sus parejas en el mismo grupo de edad para mantener el carácter preventivo de esta prestación.

Les pedimos que recuperen las ayudas de emergencias y el servicio de ayuda a domicilio propio, les pedimos también que vayan más allá con servicios complementarios que tienen otros municipios que sí están preocupados por los mayores y su situación:



- a) servicio de fisioterapia preventiva
- b) servicio de respiro familiar
- c) servicio de lavandería domiciliaria
- d) ayudas para acondicionamientos de viviendas

Por otra parte el pasado 6 de abril en Junta de Gobierno, en el primer punto fuera del orden del día se da cuenta de la firma de un convenio con una empresa para el desarrollo de un programa de comidas a domicilio en el municipio en favor de personas mayores y usuarios de servicios sociales.

Sobre este convenio queremos pedir que se transforme en licitación, no entendemos porque Vds. firman un convenio en vez de realizar una licitación que podría garantizar la mejor calidad y precio en la prestación de este servicio ¿qué razón les lleva a eliminar la libre competencia para que cualquier empresa que quiera y pueda oferte este servicio? ¿Por qué una vez más se apartan de la transparencia para poner en marcha un servicio que sin duda nos parece necesario? ¿Cómo saben Vds. que el precio que aparece en el convenio de cada comida y cena estipulado en 5.30 € más el 10% de IVA está ajustado al mercado? ¿Por qué no establecen un sistema de tramos en función de la renta de los usuarios?

Creemos que una licitación y no un convenio garantizarían tal y como establece la ley, la libre concurrencia y que se pueda prestar el servicio en las mejores condiciones económicas y materiales. Asimismo creemos que como en otros municipios debería aprobarse un baremo para la prestación de este servicio en función de la renta de cada usuario, para que todo aquel que quiera pueda acceder al mismo en función de su nivel de renta.

Por último les solicitamos mayor transparencia a la hora de elaborar los presupuestos, no ayuda a un mejor entendimiento de la materia su obsesión por camuflar partidas específicas en nomenclaturas genéricas, sirva como ejemplo, la prórroga del contrato del servicio de ayuda a domicilio para este ejercicio por importe de 169.371 €, que está recogida dentro de la partida 22799 23100 080 GASTOS ASOCIADOS A PROGRAMAS ESPECÍFICOS.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes

#### ACUERDOS

- *Recuperación de la cuantía recortada destinada para ayudas sociales, 400.000 €.*



- *Recuperación de un servicio preventivo de ayuda a domicilio en nuestra ciudad que complete y llegue a situaciones diferentes a las que cubre la ley de la dependencia.*
- *Puesta en marcha de los siguientes servicios: servicio de fisioterapia preventiva/ servicio de respiro familiar/ servicio de lavandería domiciliaria/ ayudas para acondicionamientos de viviendas.*
- *Anular convenio firmado con Empresa el 6 de abril para servicio de comidas a domicilio a favor de personas mayores y usuarios de servicios sociales y realizar una licitación para que toda empresa que quiera pueda presentarse para prestar este servicio.*
- *Aprobar una tabla baremada para el acceso a este servicio de comidas a domicilio en función de la renta de cada ciudadano o ciudadana.*

Torrejón de Ardoz, 23 de abril de 2017. Fdo.: Guillermo Fouce.  
Portavoz Grupo Mpal. PSOE.

El Sr. Navarro Coronado (PP) presenta la siguiente **enmienda a la totalidad** del Grupo de Concejales del **Partido Popular** que, literalmente, dice:

“Reiterar el acuerdo adoptado en el pleno de fecha 25.3.15, 28.09.16 y 30.11.16:

- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a aumentar el Servicio de Ayuda a Domicilio para nuestros mayores y dependientes de Torrejón de Ardoz.
- Reiterar los acuerdos adoptados en los Plenos de fechas 26.09.07, 26.10.11, 30.09.15, 28.09.16 y 30.11.16:
- Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a crear Residencias de Mayores (Casa de los Mayores – Gran Residencia en la Zona Centro) y Centros de Día en Torrejón de Ardoz.
- Priorizar a las personas mayores de Torrejón de Ardoz que deseen obtener una plaza en residencias, viviendas tuteladas y centros de día de nuestra ciudad.
- Reiterar el acuerdo adoptado en los Plenos de fechas 26.02.14, 30.04.14, 25.02.15, 28.09.16, 26.10.16 y 30.11.16, sobre:



- Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del Gobierno de España, desde el reconocimiento en los avances realizados en políticas sociales, a mejorar y agilizar la extensión del Plan Nacional de Inclusión Social para beneficiar a las familias en situación de extrema necesidad con ayudas económicas directas para sufragar los suministros básicos (agua, luz y/o gas). Así como aumentar el presupuesto actual de este Plan Nacional de Inclusión Social de 34.000 millones de euros anuales cuando la situación económica mejore.

Por primera vez, el Plan Nacional de Inclusión Social incorpora un objetivo transversal de lucha contra la pobreza infantil, y habrá un Fondo Extraordinario de diecisiete millones de euros íntegramente dedicado a la atención a las necesidades básicas de los menores.

- De igual manera se insta al Gobierno de España para que eleve la cuantía del SMI cuando las circunstancias económicas la permitan.
- Reiterar el acuerdo adoptado en el Pleno de fecha 28.09.16, 26.10.16 y 30.11.16:
- Instar al Gobierno local a que incida en las políticas sociales.

Torrejón de Ardoz, a 29 de marzo de 2017. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: José Luis Navarro Coronado.

Abierto un turno de intervenciones por la presidencia, toma la palabra la Sra. Hidalgo Trapero (SSP) para indicar que en el punto 4 de los acuerdos que se llevan en esta moción indican la anulación de un contrato para el servicio de comidas de fecha 6 de abril, suponemos que se trata de un error y que la fecha correcta es 6 de marzo, es decir el contrato que aparece en la Junta de Gobierno de esa fecha.

Una vez aclarada esta diferencia de fechas, vamos a confirmar nuestro acompañamiento a la moción presentada, ya que nuestro Grupo Municipal, aun a expensas de no ganar premios, siempre va a estar al lado de los colectivos más desfavorecidos y más vulnerables y con la finalidad de dotar de una partida presupuestaria digna y eficaz para todo lo relacionado con servicios sociales. Probablemente con la ayuda de tod@s y con el compromiso político real de nuestro equipo de Gobierno el año próximo nos concedan el Corazón de oro. La sociedad española en general y nosotros, vamos a centrarnos en la población torrejonera que está sufriendo una de las mayores tropelías, los recortes, que ustedes y su partido político defienden y justifican como





02099

consecuencia de la crisis financiera, pero se les olvida comentar y admitir que esa crisis ha sido provocada por la mala gestión de los políticos y los banqueros, por lo que por la parte que nos toca deberíamos entonar el "mea culpa" y ponernos manos a la obra para revertir este desaguisado.

En vez de eliminar el fraude fiscal o gravar grandes fortunas, el gobierno de España ha preferido recortar a quienes menos tienen y subir tasas e impuestos y esta misma forma de hacer es la que está poniendo en práctica el Partido Popular en Torrejón de Ardoz, siguiendo las pautas marcadas de su "madre" políticamente hablando, aunque el Partido Popular nos tiene casi acostumbrados con su neolengua para denominar estos casos y llamarlos "reformas" o "ajustes" en lugar de "recortes", recortes que han llevado al Gobierno de Rajoy "Manos tijeras" a ser el partido que más recortes en servicios sociales ha efectuado en democracia, nosotros, nuestro Grupo político así como estos colectivos de personas mayores, dependientes, personas con necesidades sociales, no nos importa como lo quieran disfrazar, exigimos un compromiso real de actuación inmediata en la recuperación de todo lo perdido en esta materia.

Y por último recordarles que en septiembre de 2016 el PSOE presentó una moción al hilo de esta que hoy recogen "Plan urgente de lucha contra la pobreza, recuperación del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia y petición de construcción de una residencia de mayores con plazas adaptadas" donde ustedes enmendaban instando al Gobierno Local (o lo que es lo mismo a ustedes mismos) a incidir en políticas sociales, por lo que sólo nos cabe preguntar ¿qué políticas son esas? Y al mismo tiempo recordar al Sr. Navarro sus propias palabras "*dentro de las obligaciones municipales el Sr. Alcalde y sus concejales están al lado de sus vecinos*" a la hora de tomar decisiones sobre mociones como esta.

Interviene seguidamente el Sr. Jerez Castellanos (C's) para señalar que la moción que nos trae el PSOE mezcla algunos asuntos que, aunque estén relacionados de forma indirecta, tocan aspectos diferentes que se deben tratar también de forma independiente. En primer lugar, critican la poca inversión en Servicios Sociales. Esto es una realidad en nuestro municipio y prueba de ello es el informe que dedicó "La Asociación española de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales" donde se nos sitúa en la cola de las ciudades españolas.

Hemos pedido a través de alegaciones y mociones que al menos se duplique la partida para ayudas sociales porque, entendemos que con la dotación actual no se cubren las necesidades de los vecinos que lo necesitan. También apostamos por invertir tanto en servicios para la tercera edad como dotar de dinero el desarrollo de la Ley de Dependencia. Son servicios que se podrían contratar mediante una concesión administrativa y que por lo tanto,



podrían ser asumibles por el Ayuntamiento. Es imprescindible que las administraciones protejan a los colectivos más vulnerables entre los que se encuentra el de la tercera edad y que se emplee el dinero en esto, y no en pagar intereses de demora por su mala gestión.

Por otro lado, respecto al convenio con una empresa para el suministro de menús a domicilio, pesamos que se debe elegir la alternativa que más beneficie a los torrejoneros. Afirma que el PP, en lugar de buscar la opción más barata para los usuarios, lo que hace es ponerse de perfil: no destina ni un solo euro a este servicio y deja todo en manos de una empresa privada.

Dicen en el convenio que se rigen por "*La exigencia constitucional del principio de solidaridad que propugna el artículo 3 de la Ley de servicios Sociales*". Curiosa forma de ser solidarios sin soltar un euro. El partido del PP entiende este principio de solidaridad mostrándose como un simple intermediario, entre la empresa y los demandantes del servicio.

Desde Cs no pensamos que la anulación unilateral sea la solución ya que podría causarle un perjuicio económico importante a la empresa, que en un principio no tiene por qué tener culpa en esto y que seguro ha hecho inversiones necesarias para poder prestar este servicio en las condiciones pactadas. Pero teniendo en cuenta que el contrato es de un año con la posibilidad de prórroga indefinida, pensamos que el año que viene, sí se puede sacar a concurso una licitación del servicio y que el gasto, al menos en parte, lo asuma el ayuntamiento, eso sí sería ser solidarios.

Toma la palabra a continuación el Sr. Algora Laborda GT (IU-Equo) y recuerda que han sido numerosas las ocasiones en las que se han traído a este pleno para su debate los recortes económicos en materia de Servicios Sociales y propuestas para mejorar el catálogo de prestaciones en este sentido. En concreto, el pasado Pleno el grupo municipal Si Se Puede y Ganar Torrejón, presentamos una moción conjunta sobre la Ley de Dependencia, exigiendo una partida económica para dar cobertura a todas aquellas personas que estaban en lista de espera teniendo un grado III y que no cuentan con ningún tipo de servicio intermedio. La moción fue enmendada por el Partido Popular.

Volvemos a poner sobre la mesa que la respuesta que las administraciones públicas en los últimos años de crisis profunda ha sido la de aprobar recortes en todas las partidas presupuestarias en esta materia, así como una merma de las competencias a nivel social en los municipios bajo el paraguas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que ha supuesto carta blanca para la privatización de muchos programas de servicios sociales, adelgazamiento de



las plantillas de empleados/as públicos/as. Las Administraciones locales, que somos las unidades de la administración más próximas y desde las que se debe garantizar el bienestar de nuestros/as vecinos/as, deben y debemos ser protagonistas en la configuración de una Red de Servicios Sociales adecuada y estable y que sea ésta una de las prioridades de la acción política municipal.

La prueba de que el equipo de gobierno no defiende esta línea la tenemos en la pobre inversión municipal en los presupuestos del año 2017 que el Partido Popular destina para "Atenciones Benéficas y Asistenciales". En las alegaciones al anteproyecto de presupuestos 2017, hemos denunciado que de un total de 696.500,00€, sólo se destinan 85.000 € para ayudas sociales, lo cual es prácticamente insultante en un presupuesto de este volumen.

Pero ¿cómo se puede dar cobertura para mejorar los servicios de ayuda a domicilio municipal y poner en marcha el servicio de fisioterapia, respiro familiar, lavandería domiciliaria, adecuación del hogar y comida domicilia sin aumentar el presupuesto en esta materia? ¿Cómo se puede abordar esta situación si este gobierno del PP destinando 23,88 euros por habitante? Dato éste recogido en el informe de la Asociación de Directoras y gerentes de servicios sociales.

Asegura que para GANAR TORREJÓN se hace imprescindible apoyar la moción que el PSOE trae al Pleno y abordar la planificación del Servicio de Ayuda a Domicilio que sea digno y que pueda atender las necesidades de las personas que presenten algún tipo de limitación en su autonomía personal y que puedan mejorar su bienestar a través de los servicios que se proponen como el servicio de fisioterapia preventiva, respiro familiar, lavandería, acondicionamiento de vivienda y comida a domicilio. Además estos servicios se realizan de muchos municipios de la Comunidad de Madrid, con recursos propios, por lo que no entendemos por qué no se desarrollan desde Torrejón.

Sin más intervenciones por el Sr. Alcalde se somete a votación la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular**, que es aprobada de la siguiente forma:

PP. SI; SSP: ABSTENCIÓN; PSOE: ABSTENCIÓN; C'S: ABSTENCIÓN;  
GT (IU-Equo): ABSTENCIÓN

En turno de explicación de voto, el Sr. Fouce Fernández (PSOE) plantea la necesidad de implementar una política de baremación y hace entrega de un Decreto suscrito por doña Dolores Navarro Ruiz, que hacía en el Ayuntamiento de Madrid las políticas que hoy se niega a asumir.



El Sr. Navarro Coronado resalta que el grupo PP no ha votado que no a la moción pide que se dé tiempo al tiempo y no incurrir en precipitación.

**14º.- Moción Conjunta del Grupo Municipal Ganar Torrejón (IU-Equo) y el Grupo Municipal Sí Se Puede para exigir a todos los grupos políticos con representación en la Asamblea de Madrid presenten enmiendas a los presupuestos autonómicos 2017 con el fin de incluir partidas económicas suficientes para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria en el Soto del Henares y del edificio de los Juzgados de Torrejón en sendas parcelas cedidas por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.**

Por el Sr. Hernández Herrero (GT – IU/Equo) se da lectura a moción del Grupo Municipal Ganar Torrejón y Sí Se Puede que, literalmente, dice lo siguiente:

“Son muchas las ocasiones en las cuales se han aprobado Mociones, ya sea directamente o a través de enmiendas a la totalidad, con el objetivo de solicitar, instar o incluso exigir a la Comunidad de Madrid para que dote a nuestro municipio con inversiones e infraestructuras propias de sus competencias, y que unánimemente este Pleno ha considerado como necesarias para el correcto desarrollo de nuestra ciudad y para una prestación de servicios adecuada a nuestra ciudadanía.

También es reseñable que, si el ayuntamiento ha de poner de su parte para la construcción de las infraestructuras educativas de competencia autonómica, hemos cedido suelo y puesto todas las facilidades posibles para su ejecución.

No obstante, por parte de la Comunidad de Madrid no se han atendido, ni muchísimo menos, todas las peticiones que el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha elevado. En realidad, pareciera que más que atender a las necesidades detectadas por el Ayuntamiento, los sucesivos gobiernos autonómicos han preferido seguir su propia agenda política de prioridades, que no siempre ha sido coincidente con la valoración municipal de carencias a cubrir.

En los casos concretos que recoge la presente moción, han sido muchas las veces que nuestras peticiones han caído en saco roto, e incluso hemos tenido que ver cómo, desde la Comunidad de Madrid, se avanzaba en sentido diferente al solicitado por nuestro Ayuntamiento.

Así, con fecha 25 de marzo de 2009 el pleno Municipal aprobó la cesión a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid de la parcela E-16 del sector Soto del Henares para llevar a cabo la Construcción de un Centro de





educación Secundaria, considerando como totalmente necesaria esta dotación educativa pública para un barrio en expansión, necesitado de muchos servicios algunos de los cuales (como éste) trascienden de las competencias municipales.

El mismo Pleno Municipal, ante la acuciante necesidad de plazas de Educación Secundaria en la zona, con fechas, 26 de octubre de 2011, 30 de septiembre de 2015 y 30 de marzo de 2016 aprobó exigir a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid la construcción de este Centro Educativo.

Ante la falta de actuación de la Comunidad de Madrid en atención a todas estas solicitudes, instancias e incluso exigencias, no se nos puede escapar que el presente momento político, mientras se están tramitando los Presupuestos autonómicos, es el más adecuado para insistir en la consecución del objetivo unánime de conseguir este Instituto de Educación Secundaria. Si el Gobierno autonómico no lo ha contemplado en su borrador de presupuestos, este Pleno debe dirigirse a todos los partidos con representación en la Asamblea de Madrid para solicitar la presentación de las enmiendas correspondientes, y su posterior aprobación en el Parlamento Regional de manera que finalmente se recoja la inversión solicitada en los Presupuestos definitivos.

Complementariamente, cada uno de los grupos municipales con representación en el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tenemos la posibilidad de dirigirnos a nuestros homólogos en la Asamblea de Madrid para insistir en el objeto de esta Moción, garantizando el apoyo de una mayoría parlamentaria suficiente que consiga la aprobación de las correspondientes enmiendas a los Presupuestos.

Respecto a las evidentes necesidades de la ciudad de Torrejón de Ardoz (y el resto del partido judicial), hemos de recordar que con fecha 5 de mayo de 2008, este Pleno Municipal aprobó la cesión a la Comunidad de Madrid de una parcela Municipal situada en la Avenida de la Constitución (junto al Colegio Camino Real) para la Construcción de un nuevo edificio de Juzgados en Torrejón de Ardoz.

Posteriormente, en fechas 26 de octubre de 2011, 27 de junio de 2012, 25 de febrero de 2015, 30 de septiembre de 2015 y 25 de enero de 2017, el Pleno Municipal ha solicitado, instado o exigido a la Comunidad de Madrid la construcción de este Edificio de Juzgados.

Hay que hacer constar que esta obra llegó a recogerse incluso en el Plan Prisma 2008-2011 la obra de construcción de esta necesaria sede judicial en Torrejón por parte de la propia Comunidad de Madrid el 11 de abril de 2010, a



02104

través de una Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior como actuación supramunicipal, pero lamentablemente nunca llegó a ejecutarse.

Pese a que hace pocas fechas se ha anunciado por parte del Gobierno Regional un plan de choque en el ámbito de la Justicia, entre cuyas actuaciones previstas se encontraría, al parecer, la construcción del nuevo edificio de Juzgados en Torrejón de Ardoz, consideramos que, al igual que con respecto al IES de el Soto, es este el momento idóneo para insistir en nuestras peticiones, enfocándolas hacia la Asamblea de Madrid y concretamente a los grupos parlamentarios allí presentes para que, de no recogerse esta inversión en el proyecto de Presupuestos Regionales, se presenten y apoyen las correspondientes enmiendas a los presupuestos para garantizar que recojan también expresamente las partidas presupuestarias necesarias para la construcción, dotación y puesta en marcha del nuevo Edificio de Juzgados de Torrejón de Ardoz.

Han transcurrido demasiado tiempo desde que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz cediera estas parcelas a la Comunidad de Madrid y son muchos los argumentos que podemos utilizar para exigir que de una vez por todas se construyan estos dos equipamientos en nuestro Municipio. Pero la realidad es que el pueblo de Torrejón de Ardoz no puede seguir esperando por más tiempo a que se acometan estas obras.

No vamos a reiterar los argumentos utilizados en plenos anteriores para justificar la necesidad de construcción de estos dos equipamientos. Lo que sí decimos es que este es un momento apropiado para aprobar unánimemente esta moción ya que los presupuestos de la C.M. se encuentran en proceso de aprobación, y que cada uno de los partidos presentes en la Asamblea de Madrid tendrán que posicionarse respecto a las innegables necesidades que demanda la ciudad de Torrejón de Ardoz a través de su Pleno Municipal.

Por todo ello, los Grupos Municipales Si se Puede y Ganar Torrejón IU-Equo, sometemos a este pleno para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

1. Exigir que todos los grupos políticos con representación en la Asamblea de Madrid presenten enmiendas a los presupuestos autonómicos 2017, con el fin de incluir partidas económicas suficientes para ejecutar los proyectos de construcción, dotación y puesta en marcha de un Instituto de Educación Secundaria en el Barrio del Soto del Henares en la parcela E- 16 del sector Soto del Henares, cedida por el Ayuntamiento a tal efecto el 25 de marzo de 2009.
2. Exigir que todos los grupos políticos con representación en la Asamblea de Madrid presenten enmiendas a los presupuestos autonómicos 2017,



con el fin de incluir partidas económicas suficientes para ejecutar los proyectos de construcción, dotación y puesta en marcha del nuevo edificio de Juzgados de Torrejón de Ardoz" en la parcela sita en la Avenida de la Constitución (junto al Colegio Camino Real), cedida por este Ayuntamiento a tal efecto el 5 de mayo de 2008.

Torrejón de Ardoz, 23 de marzo de 2017

Fdo.  
Francisco Hernández Herrero  
Portavoz G. M. GANAR TORREJÓN IU-EQUO

Fdo.  
Luis Andrés Pérez Jiménez  
Portavoz G.M SI SE PUEDE

El Sr. Navarro Coronado U(PP) presenta la siguiente **enmienda a la totalidad** del Grupo de Concejales del **Partido Popular** que, literalmente, dice:

" Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Exigir que todos los grupos políticos con representación en la Asamblea de Madrid presenten enmiendas a los presupuestos autonómicos 2017, con el fin de incluir partidas económicas suficientes para ejecutar los proyectos de construcción, dotación y puesta en marcha de un Instituto de Educación Secundaria en el Barrio del Soto del Henares en la parcela E-16 del Sector Soto del Henares, cedida por el Ayuntamiento a tal efecto el 25 de marzo de 2009.
- Exigir que todos los grupos políticos con representación en la Asamblea de Madrid presenten enmiendas a los presupuestos autonómicos 2017, con el fin de incluir partidas económicas suficientes para ejecutar los proyectos de construcción, dotación y puesta en marcha del nuevo edificio de Juzgados de Torrejón de Ardoz" en la parcela sita en la Avenida de la Constitución (junto al Camino Real), cedida por este Ayuntamiento a tal efecto el 5 de mayo de 2008.
- Exigir que todos los grupos políticos con representación en las Cortes Generales presenten enmiendas a los presupuestos generales del Estado 2017, con el fin de incluir partidas económicas suficientes para ejecutar los proyectos de construcción, dotación y puesta en marcha del carril bus-VAO en la A2, entre Madrid y Torrejón de Ardoz.
- Exigir que todos los grupos políticos con representación en las Cortes Generales presenten enmiendas a los presupuestos generales del Estado 2017, con el fin de incluir partidas económicas suficientes para ejecutar los proyectos de construcción, dotación y puesta en marcha de la nueva Comisaría de Policía Nacional en Torrejón de Ardoz, en la parcela sita entre las calles Álamo e Hilados (junto al Parque Europa), cedida por este Ayuntamiento a tal efecto el 30.01.08.





Torrejón de Ardoz, a 29 de marzo de 2017. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: José Luis Navarro Coronado.

Interviene el Sr. Perez Jiménez (SSP) y dice que en primer lugar, queremos solicitar al Secretario que emita un informe jurídico sobre la validez de la enmienda presentada por el PP, ya que se presenta como enmienda a la totalidad, pero copiando textualmente los acuerdos que se proponen en nuestra moción. Por ello, entendemos que habría de ser considerada como una enmienda de adición, respetando la autoría inicial de la moción por parte de nuestro grupo.

Respecto a la enmienda parcial que nosotros presentamos, decir que no compartimos que el Partido Popular se niegue a apoyar esta enmienda parcial que mejora la moción y sólo busca lo mejor para nuestro municipio, en el sentido de lo manifestado por todos los grupos: que preferimos que el centro de educación especial sea público y no privado. Quizá con esta negativa quedan a las claras las verdaderas intenciones del PP, que no son otras sino seguir favoreciendo a la enseñanza privada/concertada en detrimento de la pública. Respecto a la inclusión en nuestra moción y en la enmienda a la totalidad del Partido Popular de la solicitud relativa a la construcción del edificio de los juzgados, entendemos que al haberse recogido ya la construcción de esta infraestructura en el proyecto de presupuestos, no aporta nada el mantener esa petición. No obstante, si deciden mantenerla, no nos posicionaremos en contra. Y respecto a incluir otras peticiones referentes a los presupuestos generales del Estado, pese a que entendemos que no es el momento oportuno, tampoco nos negaremos a apoyarlas.

Eso sí, insistimos en que la enmienda presentada por el equipo de Gobierno debería considerarse como enmienda de adición, y no a la totalidad. En ese sentido, también insistimos en la petición al Secretario de que informe jurídicamente sobre si es legal (ya que está claro que no es legítimo) que se presenten como enmiendas a la totalidad copias textuales de la moción que se pretende enmendar, por lo que deberían ser tratadas como enmiendas parciales y de adición, respetando la iniciativa y la autoría del grupo que la presenta.

Interviene a continuación el Sr. Fouce Fernández (PSOE) para expresar su acuerdo con lo que se propone para que pasemos de las palabras a los hechos y esperamos que la propuesta tenga además un apoyo unánime de los grupos de la Corporación, porque estamos tratando dos cuestiones que tienen una gran demanda y consenso.





A principio de la legislatura, el PP lanzó una serie de peticiones que parecían la carta a los Reyes Magos sobre inversiones a desarrollar en Torrejón; pues bien llega el momento de retratarse y que, especialmente aquellas formaciones que sostienen el gobierno de la Comunidad de Madrid, Partido Popular y Ciudadanos, le digan a los vecinos y vecinas de Torrejón si hicieron su trabajo y concretaron las peticiones que les prometieron en papel y con grandes palabras en el ámbito que corresponde, la Asamblea de Madrid, enmarcados en las inversiones de los presupuestos regionales.

Hacer propuestas implica concretarlas no solo poner grandes carteles o fotografías para el Plazamayor. Siempre que tenemos este debate le preguntamos al alcalde y al equipo de gobierno que nos cuente que gestiones se realizaron para la llegada de inversiones en nuestra ciudad, insistimos en este particular y volvemos a preguntar por las gestiones que se realizaron. Por cierto, no nos han contestado nunca a estas preguntas.

Les adelantamos que desde este grupo municipal hemos solicitado al Grupo Parlamentario Socialista que recoja estas dos enmiendas a los presupuestos regionales, que como todos saben no habían comprometido la realización de estas dos infraestructuras tan necesarias para la ciudad, así como otras que son de suma importancia, de las cuales informaremos en su debido momento.

Interviene el Sr. Hernández Herrero GT (IU-Equo) y dice: Antes de nada queremos indicar que tenemos información de que una de las dos propuestas concretamente la referida a la construcción del Palacio de Justicia, ha sido tenida en cuenta en el Proyecto de Presupuestos de la Comunidad de Madrid por lo que en principio esta petición puede ser omitida en el texto de la moción.

Son muchas las ocasiones en las cuales se han aprobado mociones, ya sea directamente o a través de enmiendas a la totalidad, con el objetivo de solicitar, instar o incluso exigir a la Comunidad de Madrid para que dote a nuestro municipio con inversiones e infraestructuras propias de sus competencias, y que unánimemente este Pleno ha considerado como necesarias para el correcto desarrollo de nuestra ciudad y para una prestación de servicios adecuada a nuestra ciudadanía.

También es reseñable que, si el ayuntamiento ha de poner de su parte para la construcción de las infraestructuras educativas de competencia autonómica, hemos cedido suelo y puesto todas las facilidades posibles para su ejecución. No obstante, por parte de la Comunidad de Madrid no se han atendido, ni muchísimo menos, todas las peticiones que el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha elevado. En realidad, pareciera que más que atender a las necesidades detectadas por el Ayuntamiento, los sucesivos gobiernos autonómicos han preferido seguir su propia agenda política de prioridades, que



no siempre ha sido coincidente con la valoración municipal de carencias a cubrir.

En los casos concretos que recoge la presente moción, han sido muchas las veces que nuestras peticiones han caído en saco roto, e incluso hemos tenido que ver cómo, desde la Comunidad de Madrid, se avanzaba en sentido diferente al solicitado por nuestro Ayuntamiento. Así, con fecha 25 de marzo de 2009, el Pleno aprobó la cesión a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid de la parcela E-16 del sector Soto del Henares para llevar a cabo la construcción de un Centro de Educación Secundaria, considerando como totalmente necesaria esta dotación educativa pública para un barrio en expansión, necesitado de muchos servicios algunos de los cuales, como éste, trascienden de las competencias municipales.

El mismo Pleno, ante la acuciante necesidad de plazas de Educación Secundaria en la zona, con fechas, 26 de octubre de 2011, 30 de septiembre de 2015 y 30 de marzo de 2016 aprobó exigir a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid la construcción de este Centro Educativo.

Ante la falta de actuación de la Comunidad de Madrid en atención a todas estas solicitudes, instancias e incluso exigencias, no se nos puede escapar que el presente momento político, mientras se están tramitando los Presupuestos autonómicos, es el más adecuado para insistir en la consecución del objetivo unánime de conseguir este Instituto de Educación Secundaria. Si el Gobierno autonómico no lo ha contemplado en su borrador de presupuestos, este Pleno debe dirigirse a todos los partidos con representación en la Asamblea de Madrid para solicitar la presentación de las enmiendas correspondientes, y su posterior aprobación en el Parlamento Regional de manera que finalmente se recoja la inversión solicitada en los Presupuestos definitivos. Complementariamente, cada uno de los grupos municipales con representación en el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tenemos la posibilidad de dirigirnos a nuestros homólogos en la Asamblea de Madrid para insistir en el objeto de esta Moción, garantizando así el apoyo de una mayoría parlamentaria suficiente que consiga la aprobación de las correspondientes enmiendas a los Presupuestos.

Ha transcurrido demasiado tiempo desde que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz cediera esta parcela a la Comunidad de Madrid y son muchos los argumentos que podemos utilizar para exigir que de una vez por todas se construya este centro educativo en nuestro Municipio. La realidad es que el pueblo de Torrejón de Ardoz no puede seguir esperando por más tiempo a que se acometan estas obras.

Este es un momento apropiado para aprobar unánimemente esta moción ya que los presupuestos de la CAM se encuentran en proceso de aprobación, y



que cada uno de los partidos presentes en la Asamblea de Madrid tendrán que posicionarse respecto a las innegables necesidades que demanda la ciudad de Torrejón de Ardoz a través de su Pleno Municipal.

Por todo ello, los Grupos Municipales Si se Puede y Ganar Torrejón IU-Equo, sometemos a este pleno para su debate y aprobación el siguiente acuerdo:  
Exigir que todos los grupos políticos con representación en la Asamblea de Madrid presenten enmiendas a los presupuestos autonómicos 2017, con el fin de incluir partidas económicas suficientes para ejecutar los proyectos de construcción, dotación y puesta en marcha de un Instituto de Educación Secundaria en el Barrio del Soto del Henares en la parcela E- 16 del sector Soto del Henares, cedida por el Ayuntamiento a tal efecto el 25 de marzo de 2009.

Entendemos que la enmienda a la totalidad que presenta el Partido Popular debería ser una enmienda de adición ya que las dos primeras propuestas son idénticas a los que presentamos. Además les pedimos que tengan en cuenta la nueva propuesta que se presenta para que se solicite la construcción de un Centro de Educación Especial Público, que es lo mismo que aprobamos en el pleno pasado.

El Sr. Navarro Coronado se reafirma en la literalidad de la enmienda a la totalidad, que es la que se va a someter a votación en el Pleno. Cree que se llevará adelante por la Comunidad de Madrid y figurar en sus presupuestos.

Sin más intervenciones por el Sr. Alcalde se somete a votación la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular**, que es aprobada de la siguiente forma:

PP. SI; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI.

Interviene el Sr. Fouce Fernández en explicación de vote y señala que ha quedado claro que el Equipo de Gobierno ya sabe que será un centro privado concertado, y no uno centro público, que es lo que, a su juicio, necesita esta ciudad.

El Sr. Perez Jiménez dice que siempre se ha buscado el consenso en estas cuestiones. Lamenta que no se hagan bien las cosas y que el PP imponga una enmienda a la totalidad con su mayoría.

Interviene el Sr. Hernández Herrero ey dice que su voto ha sido a favor porque este grupo aquí viene a trabajar y a proponer mejoras para nuestras vecinas y vecinos a pesar de que no aceptan nuestra enmienda de adición cuyos términos fueron aprobados unánimemente en el pleno pasado y en



cambio presentan dos propuestas que lo lógico sería presentarlas una vez se haya presentado el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado.

El Sr. Navarro Coronado explica que ante las dudas de retirar el punto del Juzgado por los grupos proponentes era necesario reafirmarlo en la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo PP.

**15º.- Moción Conjunta del el Grupo Municipal Sí Se Puede Grupo y del Grupo Municipal Ganar Torrejón (IU-Equo) sobre el estudio, desarrollo e implantación de taxi accesible en Torrejón de Ardoz.**

Por la Sra. Hidalgo Trapero (SSP) se da lectura a moción conjunta del Grupo Municipal Sí Se Puede y Ganar Torrejón que, literalmente, dice:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos dice en su Artículo 1:

**“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos,...”**

Para que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar en la vida social, económica y cultural en igualdad de condiciones y oportunidades similares al resto de ciudadanos y ciudadanas es imprescindible que desde los poderes públicos se adopten medidas que faciliten su acceso a los entornos, productos y servicios, eliminando obstáculos o barreras que menoscaben su pleno y efectivo ejercicio. En ese sentido, nuestra Constitución traslada a los poderes públicos el deber de amparar especialmente a las personas con discapacidad para el disfrute de sus derechos en los artículos:

- **9 (apartado 2)** *“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.”*

- **49** *“Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos.”*





En la Moción que nos ocupa, la accesibilidad para el transporte en taxi centra nuestro interés, especialmente para favorecer el desplazamiento de las personas que se encuentran con importantes limitaciones de movilidad, en el sentido que recoge el Real Decreto 1544/200, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad. Desarrollando los objetivos de esa normativa, el área de Medioambiente y Movilidad del Ayto Madrid ha presentado recientemente el "Plan Madrid Taxi Accesible" donde se recoge una nueva convocatoria del régimen especial del eurotaxi para aumentar el número de vehículos accesibles con el objetivo de alcanzar el 5% que se establece en el mencionado Real Decreto, y que también recogemos en uno de los acuerdos de esta moción, con el objetivo de que este municipio llegue como mínimo al 5% que se establece y que actualmente no se cumple según datos recogidos en el año 2014 por el informe de resultados elaborado por la Fundación ONCE y el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) en su página 10.

La completa integración de una persona en la sociedad pasa por la utilización libre, cómoda y segura de los medios de transporte que se encuentren a su disposición. Muchas de las actividades a las que nos enfrentamos cada día, ya sean actividades profesionales, de ocio, de participación social, etc, requieren un desplazamiento suficientemente largo como para necesitar utilizar algún medio de transporte que reduzca los costes en tiempo o en esfuerzo. La posibilidad de acceder a los medios de transporte resulta de extrema importancia para que todas las personas puedan desarrollar su actividad personal y/o profesional.

Los taxis adaptados son la única opción que tienen las personas con una movilidad reducida para poder solventar emergencias, para desplazamientos rápidos y/o nocturnos, además de ser la única posibilidad para acudir a centros hospitalarios y sanitarios de forma individual, o de poder tener la capacidad independiente de movilidad para el desarrollo normalizado de la vida. De ahí la importancia de poder optar a la utilización de este servicio, ya que los servicios de autobuses urbanos no cubren de manera adecuada las necesidades de apoyo a la movilidad de las personas con discapacidades motóricas.

Entendemos que esta modalidad de taxis supone un incremento en los costes de la explotación comercial de este servicio, tanto en inversiones (como vehículos más caros, costes de instalación de rampas, etc.) como en los propios gastos de explotación, especialmente en consumo de combustible, así como seguros, entre otros gastos, por lo que es en este aspecto en el que deben incidir los poderes públicos para desarrollar lo que el citado decreto



recoge, y favorecer al colectivo que más problemas tiene a la hora de moverse por nuestra ciudad.

Para poder ofrecer este servicio, proponemos la elaboración y desarrollo de un proyecto siguiendo el modelo establecido en Zaragoza y denominado "**ZTAXI ACCESIBLE**" que lleva funcionando desde el año 2014 y cuya memoria del año 2016 anexamos a esta moción.

Proponemos la implantación de un **Taxi Accesible**, con la principal motivación de ofrecer el sistema adecuado a los vecinos y vecinas de nuestro municipio que ven limitados sus desplazamientos por falta de un servicio acorde a sus necesidades y que podría consistir en:

- *Un **servicio de taxi adaptado complementario** al que prestan los autobuses adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida, donde el usuario pudiera acceder al uso de un taxi adaptado en la hora y lugar que necesite para realizar el traslado requerido dentro de la zona urbana.*
- *La **adjudicación** del acceso a este servicio realizaría previa selección de las personas usuarias conforme a unos criterios de valoración como pueden ser el grado de movilidad, el tipo de utilización y la capacidad económica de la persona solicitante entre otros, que entendemos deberían ser valoradas por los Servicios Sociales.*
- *Los **requisitos para poder acceder a este servicio** además de por su condición de personas con discapacidad y movilidad reducida vienen determinadas por otra serie de factores (ser usuario/a habitual del servicio de transporte adaptado, tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad en un grado por determinar, etc).*
- *Inicialmente las personas con movilidad reducida pagarían una cantidad similar al coste del autobús urbano, estableciéndose una serie de topes económicos máximos diarios y el resto del gasto debería ser asumido por el Ayuntamiento, para lo cual se deberá crear una partida presupuestaria que asuma este sobrecoste.*
- *Limitar el uso del servicio para actividades concretas, como por ejemplo: Acudir al trabajo, formación reglada, formación ocupacional, tratamientos de rehabilitación, consultas médicas, trámites administrativos, eventos deportivos, etc.*

Entendemos este servicio como un proyecto a desarrollar en todas sus fases



(diseño, implantación y seguimiento) en colaboración con diversas entidades relacionadas con las diferentes facetas de este proyecto, como pueden ser:

- Asociaciones relacionadas con la discapacidad
- Asociaciones de taxistas
- Servicios Sociales municipales, etc.

Por todo ello, proponemos a este Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

- El cumplimiento del R.D 1544/200 de fecha 23 de Noviembre para llegar al 5% exigido de vehículos accesibles de transporte en taxi favoreciendo y potenciando el desplazamiento de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad al resto de los ciudadanos/as.
- El estudio, desarrollo e implantación de un sistema de *taxi accesible* en Torrejón de Ardoz para favorecer el transporte urbano de las personas con discapacidad que suponga una reducción de sus posibilidades de movilidad, de manera que puedan desarrollar su actividad personal y/o profesional en condiciones equiparables al resto de la población.

LUIS ANDRÉS PÉREZ JIMÉNEZ

Portavoz Grupo Municipal

SI SE PUEDE

FRANCISCO HERNÁNDEZ HERRERO

Portavoz Grupo Municipal

GANAR TORREJÓN

El Sr. Navarro Coronado (PP) presenta la **enmienda a la totalidad** del Grupo de Concejales del **Partido Popular** que, literalmente, dice:

Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- En Torrejón de Ardoz ya existe un eurotaxi para personas con movilidad reducida con licencia para trabajar las 24 horas del día, los 365 días del año. Además hay otras 17 licencias de taxi con vehículos monovolúmenes o familiares que facilitan el traslado de estos vecinos.

Torrejón de Ardoz, a 29 de marzo de 2017. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: José Luis Navarro Coronado.

Abierto un turno de intervenciones por la presidencia, toma la palabra la Sra. Hidalgo Trapero para exponer que la completa integración de una persona



en la sociedad pasa por la utilización libre, cómoda y segura de los medios de transporte que se encuentren a su disposición como es el servicio de Taxi. La posibilidad de acceder a los medios de transporte resulta de extrema importancia para que todas las personas puedan desarrollar su actividad personal y/o profesional, esas actividades a las que nos enfrentamos a diario como puede ser el traslado al puesto de trabajo, asistencia a formaciones regladas o cursos de formación, asuntos personales, emergencias, desplazamientos rápidos y/o nocturnos, asistencia a centros hospitalarios y sanitarios de forma individualizada, o la simple capacidad de movilidad para el desarrollo normalizado de la vida.

Entendemos este servicio como un proyecto a desarrollar en todas sus fases (diseño, implantación y seguimiento) en colaboración con diversas entidades relacionadas con las diferentes facetas de este proyecto como aquí recogemos y atendiendo un servicio que ya existe en Zaragoza en este sentido, nuestro grupo presenta la propuesta de:

- Un servicio de taxi adaptado complementario al que prestan los autobuses adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida, donde el usuario pudiera acceder al uso de un taxi adaptado en la hora y lugar que necesite para realizar el traslado requerido dentro de la zona urbana.
- La adjudicación del acceso a este servicio realizaría previa selección de las personas usuarias conforme a unos criterios de valoración como pueden ser el grado de movilidad, el tipo de utilización y la capacidad económica de la persona solicitante entre otros, que entendemos deberían ser valoradas por los Servicios Sociales.
- Los requisitos para poder acceder a este servicio además de por su condición de personas con discapacidad y movilidad reducida vienen determinadas por otra serie de factores (ser usuario/a habitual del servicio de transporte adaptado, tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad en un grado por determinar, etc.).
- Inicialmente las personas con movilidad reducida pagarían una cantidad similar al coste del autobús urbano, estableciéndose una serie de topes económicos máximos diarios y el resto del gasto debería ser asumido por el Ayuntamiento, para lo cual se deberá crear una partida presupuestaria que asuma este sobrecoste.

Y solicitamos como acuerdos:

- El cumplimiento del R.D 1544/200 de fecha 23 de Noviembre para





llegar al 5% exigido de vehículos accesibles de transporte en taxi favoreciendo y potenciando el desplazamiento de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad al resto de los ciudadanos/as.

- El estudio, desarrollo e implantación de un sistema de taxi accesible en Torrejón de Ardoz para favorecer el transporte urbano de las personas con discapacidad que suponga una reducción de sus posibilidades de movilidad, de manera que puedan desarrollar su actividad personal y/o profesional en condiciones equiparables al resto de la población.

Interviene entonces el Sr. Fouce Fernández (PSOE) para señalar que hace falta una política mucho más activa en nuestra ciudad en materia de accesibilidad e igualdad para todos y todas. Las personas que presentan capacidades diferentes tienen que tener garantizados derechos básicos y la movilidad sin duda es uno de ellos, ya reflejamos en el pasado peticiones que apuntaban en la misma dirección que la moción como por ejemplo el aumento de los trenes de cercanías accesibles para personas con movilidad reducida; pedíamos también que se modificasen los accesos a, por ejemplo el Ayuntamiento y el propio salón de Plenos, con una rampa con demasiada pendiente para posibilitar el acceso, o que se revisasen ciertas licencias de negocios que no resultan accesibles para estas personas lo que nos parece sumamente negativo.

Creemos que garantizar la movilidad es una necesidad y un derecho y por tanto vamos a apoyar la propuesta del desarrollo de un servicio de taxi accesible en nuestra ciudad, nos parece un servicio que cubre un derecho y que, por tanto, es necesario. Pero nos gustaría ir un poco más allá con el permiso de los proponentes y volver a insistir en que esta ciudad necesita el desarrollo de un plan que aborde integralmente las necesidades de las personas con otras capacidades, partiendo de escucharlas de manera estable, de escuchar sus peticiones y necesidades, de visibilizar sus propuestas y sensibilizar para prevenir el rechazo y construir una ciudad integrada e integradora, acogedora especialmente con los diferentes.

Toma la palabra seguidamente el Sr. Domínguez Muñoz (C's) y dice que el Eurotaxi favorece la movilidad de las personas que se desplazan en silla de ruedas permitiendo el desarrollo de una vida independiente. La moción que trae Si Se Puede/Ganar Torrejón entendemos que es políticamente transversal, ya que la movilidad de todas las personas no debe tener color político y todos debemos estar concienciados en poner los medios para que esto sea posible.

En Torrejón hay 36 licencias, con tan solo un vehículo adaptado como Eurotaxi, por lo tanto el motivo de esta moción entendemos que es tratar de tener un vehículo más adaptado en nuestra ciudad para cumplir con la



normativa indicada del 5%.

En lo relativo al taxi en nuestra ciudad consideramos que debemos comenzar por aprobar una Ordenanza Reguladora del Taxi, ya que en Torrejón no disponemos regulación alguna al respecto. Sin esta ordenanza donde se indique los periodos obligatorios de guardia de cada vehículo adaptado no tendría sentido tener 2 o más eurotaxis a disposición, ya que se podrían solapar en sus jornadas de descanso dejando al municipio desatendido.

El servicio para personas con diversidad funcional no está regulado...ni se regula con cumplir el expediente del 5% se necesita un control por parte del ayuntamiento para que el servicio sea realmente efectivo

La moción trata por un lado de alcanzar el 5% de vehículos adaptados (es decir, de pasar de 1 a 2) tal y como establece el Real Decreto, y por otro crear un "Taxi Accesible" o Bonotaxi como llaman en Madrid Capital.

Además de las Subvenciones Municipales a la compra de los vehículos adaptados no vemos ningún incentivo adicional en la moción que nos trae su grupo. ¿De qué subvención por vehículo estamos hablando? ¿Estos vehículos deben estar dentro de la norma euro6? ¿Plantean alguna subvención adicional por este concepto? ¿Tienen algo cuantificado?

Sobre la propuesta de Taxi Accesible o Bonotaxi, desde el grupo Ciudadanos estamos a favor de que se tomen todas las medidas que faciliten este servicio entre los empresarios del taxi y usuarios.



En un segundo turno de intervenciones el Sr. Algora Laborda hace referencia a que en la ciudad de Zaragoza hay 56 eurotaxi funcionando. La enmienda no contesta a lo planteado en la moción conjunta, que se orienta a un modelo que favorece el uso de los interesados a precio de bus urbano.

Ruega que se utilice en el pleno un lenguaje inclusivo, y no hablar de "minusvalía" sino de personas con "diversidad funcional".

El Sr. Perez Jiménez (SSP) critica que la enmienda a la totalidad del PP no dice nada de las propuestas, no se afrontan ni siquiera para negarlo.

El Sr. Dominguez Muñoz indica que la enmienda se limita a constatar un mero hecho y por ello su grupo anuncia que no podrá acompañar.

Sin más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete a votación la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular**, que es aprobada de la siguiente forma:

PP. SI; SSP: NO; PSOE: ABSTENCIÓN; C'S: ABSTENCIÓN; GT (IU-Equo): NO.

**16º.- Moción del Grupo Municipal Sí Se Puede para el control sin muertes de las colonias felinas mediante implantación del método C.E.S en Torrejón de Ardoz.**

Por la Sra Hidalgo Trapero (SSP) se da lectura a moción del Grupo Municipal Sí Se Puede que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vivimos tiempos de transformación global y, probablemente, más que en una época de cambios, estamos inmersos en un cambio de época. Habitamos en un mundo ecológicamente "lleno", y el significado ético de los actos del ser humano es muy distinto al que tenía en el mundo de etapas anteriores. Se trata, en definitiva, de asumir que formamos parte de la trama de la vida y que debemos conseguir una co-evolución armoniosa entre el ser humano y el resto de seres vivos, lo cual es la mejor forma de hacer tangible dicha continuidad. Para lograrlo será necesario crear un nuevo sistema de crecimiento basado en el principio de respeto a todos los seres, en considerar los derechos de los animales.

Los derechos de los animales no pueden ser ignorados por razones económicas, pues entraríamos en colisión con la evolución de las sociedades



actuales que avanzan sin pausa hacia la compasión por los más débiles. Cada vez somos más los humanos capaces de empatizar con el sufrimiento ajeno y que demandamos insistentemente cambios legales y administrativos que posibiliten las medidas adecuadas encaminadas a favorecer una existencia digna y plena de los miembros de las otras especies en un entorno respetuoso con el medio ambiente, que permita el desarrollo normal de sus vidas.

Es necesario progresar en las actitudes y en las prácticas de la sociedad con respecto a los animales, fomentando desde la infancia el respeto hacia los animales y la compasión por nuestros compañeros de existencia. Tenemos que ejercitar la empatía, esa cualidad que poseemos y nos permite ponernos en el lugar del otro, porque los animales son seres capaces de sentir dolor y de sufrir intensamente, y en la medida que los seres humanos podemos hacer juicios de valor sobre nuestros actos, tenemos que sentirnos obligados moralmente a tratar de evitar el dolor ajeno, sea humano o no.

No podemos obviar los numerosos casos de envenenamiento de gatos que se están dando en nuestro municipio, envenenamientos que han sido puestos en conocimiento a través de las redes sociales Torrejoneñas, por ejemplo la Protectora EVA (Esperanza, Vida, Amor) que es una pequeña asociación que entre otras cosas da de comer a los gatos callejeros, los esterilizan, buscan familias de adopción, etc., y la Asociación de Protección Animal Hoopé.

El Seprona (Servicio de Protección de la Naturaleza) de la Guardia Civil está investigando la aparición de los cadáveres de gatos que podrían haber sido envenenados en Torrejón de Ardoz, esta noticia apareció hace pocos días en una cadena de televisión local donde informaban que la investigación se ha iniciado a raíz de la denuncia de un vecino que encontró dos gatos muertos supuestamente tras ingerir veneno.

¿Y cuál es la actuación de nuestro ayuntamiento frente a estos envenenamientos? Entendemos que ninguna, y por lo tanto proponemos en esta Moción la toma de medidas urgentes e inmediatas, que concretamos en la puesta en marcha del Proyecto CES como herramienta para encontrar una solución que combine adecuadamente con las responsabilidades inmediatas que como corporación municipal y por el bien de nuestra ciudad debemos asumir.

#### LEGISLACIÓN

El Tratado Europeo de Ámsterdam de 1997 reconoce a los animales vertebrados como seres dotados de sensibilidad no sólo física sino también





psíquica, que pueden sentir dolor, sufrimiento y angustia.

La Organización Mundial de Sanidad Animal adoptó el año 2004 las llamadas "Cinco Libertades" que reconocen que los animales tienen unos requisitos inherentes y se les debe proveer de (1) un ambiente apropiado, (2) una dieta adecuada, (3) oportunidades para expresar comportamientos naturales, (4) protección del miedo y los estados angustiosos y (5) protección del dolor, daños o enfermedades.

La normativa internacional, europea está recogiendo la creciente sensibilización social hacia la protección de los animales no humanos.

La UNESCO, a través de su Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, reconoce "que los seres humanos forman parte integrante de la biosfera y de que desempeñan un importante papel en la protección del prójimo y de otras formas de vida, en particular los animales". También el Tratado Constitutivo de la Unión Europea incluye el Protocolo nº 33, sobre la protección y el bienestar de los animales.

Entendiendo que, los gatos callejeros son animales que están bajo la responsabilidad de los ayuntamientos al no tener propietario, debe ser este el que opte por tomar todas las medidas posibles antes de llegar a su sacrificio. Y teniendo en cuenta que, un gato callejero no es adoptable debido a la falta de contacto con el ser humano, por lo tanto, difícilmente reubicable en un hogar, siendo la opción más sensata y coherente que siga viviendo al aire libre, esterilizado y en su entorno.

En este contexto los buenos resultados obtenidos por el sistema conocido como "CES" (Captura, Esterilización y Suelta) motivan que colectivos, asociaciones y administraciones locales lo estén adoptando crecientemente como alternativa más eficaz.

Este sistema consiste en la captura de los miembros de la colonia, su esterilización, su cuidado post-operatorio, su censado, y finalmente su devolución al lugar de captura o a otro designado para la colonia. En estas tareas colaboran frecuentemente personas voluntarias. En la práctica, el método CES ha aportado resultados altamente positivos: reducción de la población felina, mejora de su calidad de vida, disminución de las quejas vecinales, y mejora de la percepción social de las colonias felinas. Supone, además, un ahorro a la Administración respecto al sistema de captura y sacrificio continuo de gatos.

La presencia de los felinos en forma de colonias independientes y controladas (esterilizados y sanitariamente vigilados) evita la superpoblación, regula la entrada de nuevos animales y beneficia a todas las personas, ya que desde la perspectiva de depredador natural, el gato regula las poblaciones de ratas y ratones de manera eficaz, ecológica y económica.



02120

**Proyecto CES:** captura, esterilización, saneamiento higiénico-sanitario y suelta de los felinos. Esta es la solución ideal ya que los gatos controlan su territorio e impiden que otros gatos entren en él y además, como no se pueden reproducir mantienen el status quo durante años, hasta que se mueren. Es el método recomendado por la Organización Mundial de la Salud al estar más en consonancia con los cambios que en este siglo XXI pide la sociedad para encontrar el equilibrio humano-animal.

Esta es la solución ideal ya que los gatos controlan su territorio e impiden que otros gatos entren en él y además, como no se pueden reproducir mantienen el status quo durante años, hasta que se mueren. Es el método recomendado por la Organización Mundial de la Salud al estar más en consonancia con los cambios que en este siglo XXI pide la sociedad para encontrar el equilibrio humano-animal. Esta solución es ética y socialmente aceptable y a la larga es más económica, pues al estar los gatos controlados y fichados, el seguimiento y la seguridad sanitaria es más fácil. Prueba de ello, son los ayuntamientos que llevan años realizando esta práctica, como por ejemplo el de Basauri o el de Mondragón, con unos excelentes resultados.

POR TODO LO EXPUESTO, PROPONEMOS AL PLENO LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1) Instar el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a establecer y desarrollar el MÉTODO CES: Captura, Esterilización, saneamiento higiénico-sanitario y Suelta de los felinos.
- 2) Que se adopten las medidas necesarias en función con los correspondientes recursos, estableciendo convenios de colaboración con clínica veterinarias, asociaciones de protección animal y con cualquier entidad o voluntariado que pudiera colaborar a lograr dicho objetivo. Facilitando la oportunidad también de acometer tratamientos clínicos los responsables de la colonia que lo deseen, previa autorización de los responsables del plan y siempre que sea realizada por un veterinario.
- 3) La elaboración por parte de este Ayuntamiento de un registro de aquellos lugares donde se permitirá la existencia de colonias, respetando siempre que sea posible y primando el bienestar de los animales, la zona donde estos felinos ya se encuentren. Si en estos lugares los animales no tuviesen un cobijo adecuado, deberá garantizarlo instalando casetas adecuadas.
- 4) Que este Ayuntamiento incentive a crear un censo de voluntariado con las Personas que deseen ser colaboradoras, voluntariado que deberán cursar una



02121

formación impartida por la Entidad Gestora del Proyecto del propio Ayuntamiento y supervisada por el Servicio o Dpto. de Sanidad, correspondiente. Los colaboradores deberán comprometerse por escrito a asumir las condiciones del Plan Colonial Felino del Municipio.

5) Que a dichas personas colaboradoras, se les asigne una o varias colonias, debiendo cumplir todos los requisitos que se establezcan.

Torrejón de Ardoz, a 23 de marzo de 2017. Fdo.: Luis Andrés Pérez Jiménez.  
PORTAVOZ SI SE PUEDE

El Sr. Navarro Coronado (PP) presenta la **enmienda a la totalidad** del Grupo de Concejales del **Partido Popular** que, literalmente, dice lo siguiente:

Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno local a que incida en la aplicación del método CES para el control de colonias felinas como se lleva realizando desde diciembre de 2015 en la ciudad de Torrejón de Ardoz.

Torrejón de Ardoz, a 29 de marzo de 2017. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: José Luis Navarro Coronado

Abierto un turno de intervenciones por la presidencia, toma la palabra la Sra. Hidalgo Traperero (SSP) y dice que debemos desarrollar un programa de control de colonias felinas para que la presencia de gatos en el entorno urbano abierto se desarrolle de un modo armónico entre el bienestar animal y la convivencia ciudadana.

El acuerdo del Pleno del pasado mes de febrero del año pasado 2016 dice textualmente:

*"Ir realizando a lo largo de los próximos años campañas y actuaciones sobre animales domésticos"*

En la intervención a ese punto por parte del grupo SSP se expuso que no sería consecuente aprobar ninguna moción ni enmienda sobre el tema referenciado sin recoger propuestas de actuaciones concretas. El equipo de Gobierno se limita a indicar que han aumentado la asignación a la Asociación protectora que gestiona el Centro de Protección Animal, pero eso no es tomar conciencia del problema, o como poco pasar de perfil y responder con palabras vacías de contenido y pasándole la pelota a otro, el caso es que una vez más el Partido Popular hace uso del rodillo al que nos tiene sometidos y esta vez con un punto de ironía solicitando textualmente:





*“apoyo a una enmienda tan trabajada, que es muy importante para ir mejorando”*

enmienda de la que hemos informado en el punto anterior y cuyo “trabajo” ha consistido en una línea para la realización de la mencionada enmienda.

Es como mínimo curioso saber que este Ayuntamiento tenía hace algunos años un presupuesto de 80,000,- € cuando la gestión de la perrera se llevaba internamente, presupuesto que quedó reducido a 15.000 € cuando la gestión paso a privatizarse, aunque este año 2017 ha sido incrementado a 30.000,- € IVA incluido pero no para la gestión de colonias felinas, para ese concepto el Ayuntamiento está apoyando la puesta en marcha del proyecto CES a través de la Asociación de Protección Animal Hoope con la confección de carteles informativos y carnés a voluntarios, medida todavía muy insuficiente, ya que por propia experiencia saben el coste económico de las diferentes actuaciones que son necesarias para llevar a cabo la puesta en marcha y continuidad del proyecto CES, incluso con el incremento efectuado este año 2017, todavía tenemos un diferencial de 50.000 € de cuando nuestro Ayuntamiento gestionaba la perrera.

No porque a Ustedes no les interese deja el problema de existir, problema que viene refrendado por la ciudadanía, y por Asociaciones como por ejemplo Asociación de Protección Animal Hoope que lleva trabajando en Torrejón desde hace casi ya tres años y que aunque tienen un acuerdo con el Ayuntamiento de Torrejón para gestionar el Centro de Protección Animal, no cuentan con ningún tipo de apoyo económico por parte de este Ayuntamiento para este tema.

Se trata de voluntad política, ya que nuestro ayuntamiento debe dotar de una partida presupuestaria pública ofreciendo una total transparencia a este proyecto. Como orientación tenemos referencias de países y ciudades donde se ha implantado el Proyecto CES como por ejemplo: Reino Unido, Estados Unidos, Roma, Túnez, Francia, y concretando ya en España: Girona, Barcelona, Vitoria, Gijón, Valencia, Ourense, Zaragoza, Sevilla, Alicante, Madrid, y especificando en nuestra comunidad tenemos los siguientes municipios : Rivas Vaciamadrid, Las Rozas, Villanueva de la Cañada, Guadarrama, Torrelodones, Moralzarzal, Navacerrada, Collado Mediano, Majadahonda, etc..

Desde nuestro Grupo Municipal creemos firmemente que este Ayuntamiento debe asumir competencias en este asunto y asegurar su bienestar, su control sanitario, favoreciendo que estén exactamente igual de protegidos, censados y controlados que otros animales, más concretamente los perros.

Una colonia de gatos controlada implica muchos beneficios para la zona donde





se encuentra, y por lo tanto evita las molestias al vecindario. Estos beneficios entre otros, son:

- 1) Favorecer el control de las ratas y ratones en la zona.
- 2) El comportamiento molesto asociado a los gatos callejeros se reduce de manera drástica: maullidos, escándalos provocados por las peleas y el acoplamiento, etc.
- 3) Control de la natalidad y evitar el aumento del número de gatos de la colonia mediante la esterilización de gatos y gatas. Por tanto reducción del número de gatos en las colonias.
- 4) Una mejora del estado sanitario de los animales. Los gatos están sanos y no transmiten enfermedades.
- 5) La alimentación controlada con pienso, permite mantener la zona de alimentación limpia.

No podemos obviar los numerosos casos de envenenamiento de gatos que se están dando en nuestro municipio, envenenamientos que han sido puestos en conocimiento a través de muchas redes sociales Torrejoneras, por ejemplo la Protectora EVA (Esperanza, Vida, Amor) que es una pequeña asociación que entre otras cosas da de comer a los gatos callejeros, los esterilizan, buscan familias de adopción, etc. y de la Asociación de Protección Animal Hoop.

El Seprona (Servicio de Protección de la Naturaleza) de la Guardia Civil está investigando la aparición de los cadáveres de gatos que podrían haber sido envenenados en Torrejón de Ardoz, esta noticia apareció hace pocos días en una cadena de televisión local donde informaban que la investigación se ha iniciado a raíz de la denuncia de un vecino que encontró dos gatos muertos supuestamente tras ingerir veneno.

¿Y cual es la actuación de nuestro ayuntamiento frente a estos envenenamientos? Esa es la pregunta del millón por la que exigimos la toma de medidas urgentes e inmediatas y por las que abogamos para la puesta en marcha del Proyecto CES para encontrar una solución que se combine adecuadamente con las responsabilidades inmediatas que como corporación municipal y por el bien de nuestra ciudad debemos asumir.

Queremos y necesitamos que Torrejón de Ardoz sea una ciudad sostenible y para ello se ha de invertir, también, en el cuidado de sus animales callejeros.

Interviene a continuación el Sr. Fouce Fernández (PSOE) y dice: En comisión informativa el equipo de gobierno contó que ya se aplica el Método CES y que se están coordinando actuaciones con la asociación que hoy se dedica a proteger animales en nuestra ciudad, con HOPE, así como con otras asociaciones o colectivos que trabajan en línea similar, si esto es así, nos



02124

parece un buen camino y creemos que no habrá ningún problema para que esta moción salga adelante con el apoyo de todos y todas, proteger los derechos de los animales nos parece un acto necesario y de justicia.

Hay, además, un importante número de personas comprometidas con el bienestar de los animales que desarrollan labores voluntarias en este ámbito, nos parece que visibilizar y potenciar estas iniciativas es una buena idea y que se puede contar con una importante cobertura para poder cubrir alguna de las actuaciones que hoy se desarrollan y que podrían desarrollarse, aunque creemos también que el Ayuntamiento debería mejorar su apoyo a estas entidades y colectivos como ya dijimos en el pasado, apoyo que podría también llevar al desarrollo de campañas de concienciación ciudadana para, por ejemplo, la adopción de animales abandonados o la toma en consideración de que un animal no es un juguete y se debe actuar con responsabilidad en todo momento.

Si creemos que alguna de las cuestiones que se plantean necesitan mejorar en nuestra ciudad especialmente como el protocolo de recogida de animales que tristemente son por ejemplo, atropellados, en este caso por la información que manejamos y algunas denuncias que nos llegaron, no parece que se estén haciendo las cosas de manera adecuada por decirlo suavemente y creemos que es un espacio donde claramente se debe mejorar en las actuaciones que hoy se desarrollan.

Toma la palabra seguidamente el Sr. Jerez Castellanos (C's) y dice: Podríamos decir que esta moción presentada por el grupo Si Se Puede viene a ampliar una parte de la moción presentada por nuestro grupo municipal en febrero del 2016. Aquella moción trataba sobre animales domésticos de una forma más general pero también se trataba las situación de las colonias de gatos.

En concreto en aquel momento pedimos mejoras en el control de las colonias de gatos, identificación de las mismas, reserva de espacios para los animales y varias cosas más de las que por fortuna alguna ya se está cumpliendo aunque la moción fue enmendada. Tal y como se explica en el cuerpo de esta moción y tal como explicamos nosotros en su momento en la nuestra, es imprescindible respetar los derechos de los animales y la protección de los mismos.

Hay que tratar de articular mecanismos que mejoren la convivencia entre felinos y personas, y entre defensores y cuidadores de estos animales y los que no lo ven de igual manera. No se puede permitir que esos roces o enfrentamientos en la convivencia tengan como resultado la muerte de animales como por desgracia se están dando últimamente en nuestro



09125

municipio.

Es necesario tratar de poner soluciones para evitar la propagación de plagas y el descontrol en las colonias. Esas soluciones no deben pasar por la eliminación sistemática de los gatos por particulares sino por el control de los mismos y por la información y la educación de quienes les ayudan a sobrevivir.

Hay que tomar medidas para evitar la proliferación de plagas que hacen que aumenten el número de enfermedades entre animales y que terminan resultando molestas para los vecinos.

Por todo lo anteriormente expuesto anuncia el apoyo de su grupo a la moción, creemos que el método CES puede ser válido y así también lo cree el equipo de gobierno que indica que ya se está llevando a cabo, por lo que les pedimos que lo incluyan en el convenio de colaboración con la empresa que gestiona el Centro de Protección Animal.

Interviene el Sr. Algora Laborda (GT – IU/Equo) y dice: Entendemos que una ciudad, como la nuestra, no sólo debe respetar a sus animales sino también definirse como un espacio amigo de los mismos. En este sentido ya presentamos una moción para que Torrejón se incorporara a la Red de Ciudades Amigas de los Animales pero fue rechazada nuevamente por el equipo de gobierno del Partido Popular.

Hay importantes indicadores que avalan este cambio social; un cambio social que no sólo aboga por el respeto sino que exige medidas encaminadas a proteger el derecho animal y seguir avanzando hacia una sociedad donde sea factible la convivencia entre las personas y el respeto hacia los animales.

La presencia de gatos en la calle es habitual en todos los municipios. La mayoría son gatos domésticos abandonados o de descendencia salvaje. Son animales en un estado sanitario y nutricional deficiente y que se reproducen con facilidad.

En el caso que nos ocupa, se hace imprescindible contralorar las colonias desde el Ayuntamiento en colaboración con entidades protectoras de animales de la ciudad, entendiéndose que el control pueda efectuarse a través de la esterilización de aquellos gatos que conviven en un espacio público y que son alimentados con pienso seco.

De esta forma se permitiría que los ciudadanos pudiéramos disfrutar de estos animales en la ciudad, al mismo tiempo que disminuyen los problemas de superpoblación y se garantiza una adecuada integración a la realidad urbana,



sin tener que presenciar los numerosos incidentes por envenenamiento que se están produciendo últimamente en Torrejón.

Nuestro grupo municipal va a apoyar la moción presentada por SI SE PUEDE donde propone aplicar el MÉTODO CES: Captura, Esterilización, saneamiento higiénico-sanitario y Suelta de los felinos así como el resto de los acuerdos como la elaboración de un mapa donde existan dichas colonias, establecer colaboración con clínicas veterinarias y protectoras y crear un censo de voluntariado para que ejecuten esta labor con la supervisión del Servicio o Dpto. de Sanidad, correspondiente.

Sin más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete a votación la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular**, que es aprobada de la siguiente forma:

PP. SI; SSP: ABSTENCIÓN; PSOE: ABSTENCIÓN; C'S: ABSTENCIÓN; GT (IU-Equo): ABSTENCIÓN.

**17º.- Moción del Grupo Municipal Ganar Torrejón (IU-Equo) solicitando la intervención urgente para retirar las traviesas de madera tratadas con creosota existentes en espacios públicos de Torrejón de Ardoz.**

Por el Sr. Algora Laborda se da lectura a moción del Grupo Municipal Ganar Torrejón que, literalmente, dice lo siguiente:

“La creosota es un producto industrial de tratamiento preventivo de la madera cuya propiedad principal es la de actuar como biocida frente a los agentes causantes del deterioro de la madera.

Se trata de una sustancia tóxica clasificada como cancerígena y que no se puede comercializar en el mercado de la UE, desde el 1 de mayo de 2013, salvo si una empresa recibe la autorización para hacerlo. El uso de la creosota por los consumidores está prohibido desde 2003.

La creosota es una mezcla compleja de unos 200 compuestos químicos distintos, la mayoría de ellos derivados de hidrocarburos aromáticos que se obtienen, por un proceso de calentamiento a temperaturas muy altas, bien del carbón (creosota de alquitrán de hulla), bien de la madera (creosota de madera). La creosota tiene el dudoso honor de formar parte de una familia de sustancias denominadas contaminantes orgánicos persistentes que son muy nocivos para el medio ambiente y para la salud de las personas.





Las empresas ferroviarias han usado tradicionalmente las traviesas de madera tratadas con creosota en la construcción de líneas férreas pero, una vez retiradas, tras la remodelación de los trazados, estas traviesas acaban en el mercado de segunda mano para su uso en jardinería, sobre todo y acondicionamiento de espacios exteriores.

En la actualidad, en la Comunidad de Madrid se están comercializando estas traviesas sin ningún control y esto ha generado que en múltiples espacios públicos, de diversos municipios, se hayan empleado con profusión. Y, lamentablemente, Torrejón no es ajeno a esta realidad.

Tanto en el ámbito comunitario como en el estatal se ha regulado el uso y la comercialización de este tipo de sustancias y compuestos peligrosos. De hecho, la normativa prohíbe utilizar madera tratada con creosota, ya sea comercializada por primera vez o de segunda mano tanto en el interior de edificios como en sus aplicaciones a juguetes, terrenos de juego, parques, jardines, instalaciones recreativas, muebles de jardín, envases en contacto con materia primera o cultivos, etc. En definitiva, la prohibición afecta a todos los usos que pueden tener un elevado riesgo de contacto frecuente con la piel, por sus efectos nocivos para la salud, y por su afección al medio ambiente así como por la difícil descomposición de algunos de sus componentes.

Recientemente, el parlamentario madrileño Alejandro Sánchez Pérez, miembro de EQUO y diputado del Grupo Parlamentario de Podemos en la Asamblea de Madrid realizó una pregunta sobre esta materia a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio en relación con las medidas de prevención de la comercialización y uso de los materiales tratados con creosota, en edificios y espacios públicos de la Comunidad de Madrid que se estaban llevando a cabo.

La contestación no pudo ser más reveladora: *“los planes de ordenación y gestión de los espacios naturales protegidos **no contienen ninguna mención explícita** a los materiales tratados con creosota, dado que se trata de un producto calificado como carcinógeno y con normativa vigente de la Unión Europea que limita su uso y que, como en el resto de la normativa, es aplicable directamente en la gestión de esos espacios naturales”*.

Teniendo en cuenta este criterio expuesto por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio y al amparo de lo que establece la normativa vigente a este respecto, que también es de aplicación directa a los parques urbanos y otros espacios públicos el grupo municipal de Ganar Torrejón (IU-EQUO) eleva al Pleno los siguientes



09128

ACUERDOS:

PRIMERO: Solicitamos que se ejecuten, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, las medidas correctoras oportunas para retirar cuantos elementos tratados con creosota existan en lugares públicos del municipio.

SEGUNDO: Realizar un inventariado completo de todos los puntos donde se han instalado, a lo largo de los años, traviesas reutilizadas de ferrocarril, en los parques, jardines y otros espacios públicos del municipio de Torrejón de Ardoz

TERCERO: Cuantificar el número de esas traviesas reutilizadas existentes en Torrejón de Ardoz.

CUARTO: Proceder a la retirada de la totalidad de dichos elementos contaminados con creosota.

QUINTO: Realizar una gestión adecuada de estos materiales altamente contaminantes, teniendo en cuenta su naturaleza de residuos peligrosos, identificados con el código LER 03 01 04\*, "madera que contiene sustancias peligrosas" (el asterisco significa que es un residuo peligroso)

SEXTO: Proceder a realizar un estudio de las zonas afectadas, para la posible identificación de potenciales daños al suelo o a las aguas y en caso de existir daño cuantificable, adoptar medidas de reparación.

Torrejón de Ardoz, 29 de marzo de 2017 Fdo. Francisco Hernández Herrero Portavoz del Grupo Municipal GANAR TORREJÓN IU-EQUO

Por el Sr. Navarro Coronado se da lectura a **enmienda a la totalidad** del Grupo de Concejales del **Partido Popular** que, literalmente, dice lo siguiente:

Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno local a que incida en la retirada de elementos tratados con creosota que existan en lugares públicos de la ciudad.

Torrejón de Ardoz, a 29 de marzo de 2017. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: José Luis Navarro Coronado.

Abierto un turno de intervenciones toma la palabra la Sra. Hidalgo Trapero (SSP) y dice: La moción presentada por Ganar Torrejón está lo suficientemente argumentada para no tener que añadir mucho más a la misma, no obstante como sabemos que este gobierno es muy respetuoso con las normativas,



09129

directrices, sentencias, órdenes ministeriales y demás acciones que se deriven de estamentos oficiales, vamos a recordarles que:

El uso de estos maderos en aquellos espacios en los que pueda estar en contacto con la población, está prohibido por una directiva comunitaria que entró en vigor en España el pasado 31 de diciembre de 2003 y que ya provocó que ayuntamientos como el de Valencia por ejemplo tuviera que retirarlas de las gradas del Parque de Cabecera.

En España la Orden PRE/2666/02 traspone a la legislación española las Directivas 2001/90/CE y 2001/91/CE, las cuales a su vez adoptan por séptima y octava vez el Anexo I de la Directiva 76/769/CEE.

Está prohibido su uso en interiores de edificios, en instalaciones de juegos para niños, parques, jardines y en otros lugares de ocio al aire libre o en los que exista un riesgo de contacto frecuente con la piel y en mobiliario de jardín, o en contacto con productos destinados al consumo humano o animal.

El uso de materiales que superen los límites de tóxicos establecidos por la legislación conlleva la asunción de responsabilidades por daños tipificados por vía administrativa, civil y penal. Por lo anteriormente expuesto, entendemos la petición de los acuerdos segundo, quinto y séptimo de esta moción donde se solicita realizar los estudios que determinen la peligrosidad de las traviesas utilizadas en parques y jardines de nuestro municipio, procediendo a su retirada inmediata si las mismas pudieran resultar nocivas para la población y de esta forma aplicar así, las correspondientes Directivas europeas y normativa española.

No obstante quizás este Ayuntamiento quiera certificar la inocuidad de dichas traviesas en caso de negarse a aprobar la moción que hoy presenta Ganar Torrejón, si tan seguros están de su no peligrosidad, o prefieran seguir procediendo a la retirada de las mismas como tenemos constancia ha efectuado, aunque no con la rapidez que sería deseable.

Interviene el Sr. Fouce Fernández (PSOE) y dice: En primer lugar decir que creemos que debería conocerse cuantas y en que ubicaciones hay traviesas tratadas con este producto para poder valorar bien la propuesta y su impacto, al parecer y según la información dada en la comisión informativa hay más bien pocas y parece también que existe el compromiso de retirarlas, si es así, entendemos que no habrá ningún problema para que la moción salga adelante, nosotros vamos a apoyarla porque nos parece razonable y razonada la petición.



09130

Interviene el Sr. Jerez Castellanos (C'S) y dice: Cuando hablamos sobre la utilización de utilización de traviesas de madera con creosota hablamos sobre una sorprendente paradoja.

Les explico, el 31 de diciembre de 2003 se fijó como fecha tope la utilización de este tipo de materiales en zonas públicas. Lo fijó la Unión Europea tras numerosos estudios que demostraban que la creosota es un compuesto muy tóxico con un alto poder cancerígeno.

La paradoja viene dada porque a pesar de estos estudios, a pesar de saber que es un producto peligroso, en la nueva normativa no se contempla la retirada de estos elementos ya existentes en muchos parques y zonas públicas.

No, legalmente no es obligatorio retirar estas traviesas, pero creemos que moralmente sí. Sí, porque una vez conocidos los riesgos de esta sustancia, si no se retiran, el ayuntamiento sería responsable de los posibles problemas de salud derivados de estos productos.

Por ese motivo vamos a apoyar esta moción, porque precisamente estos materiales se encuentran principalmente en los parques y es en estos parques donde pasan gran tiempo las personas más vulnerables: los ancianos y los niños.

Es nuestro deber proteger la salud de nuestros vecinos.

En un segundo turno de intervenciones hace referencia el Sr. Algora Laborda al texto de la enmienda a la totalidad y pide que los proponentes vayan algo más allá y ver cómo está el suelo y la afección del suelo y acuíferos, y que incorporen los acuerdos de la moción, no sólo la retirada, sino también el estudio y análisis.

El Sr. Navarro Coronado asume la modificación propuesta para que se incluya el inciso: "así como llevar a cabo análisis de la situación del suelo".

Sin más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete a votación la **enmienda a la totalidad nueva del Grupo de Concejales del Partido Popular**, que es aprobada de la siguiente forma:

PP. SI; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI.

**18º.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía relativa a la solicitud de mejoras en la oferta educativa de la formación profesional que se imparte en el municipio.**

Por el Sr. Domínguez Muñoz se da lectura a moción del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía que, literalmente, dice lo siguiente:

**Exposición de motivos:**





09181

Torrejón de Ardoz cuenta en la actualidad con 131.830 habitantes (datos del INE 2016) lo que supone ser el octavo municipio con más población de la Comunidad de Madrid, solo superado por Madrid (3.141.991), Móstoles (206.263), Alcalá (198.750), Fuenlabrada (195.180), Leganés (186.907), Getafe (174.921) y Alcorcón (167.136).

Además, es una de las ciudades con mayor tasa de actividad a nivel nacional y donde la dependencia del sector industrial es más elevada con el 25,49% de los empleos. Una dependencia que se muestra no solo por el número de torrejoneros empleados en este sector cuyas empresas se alojan en su mayoría en los polígonos industriales, sino por los que desplazan de otras ciudades para trabajar en nuestra ciudad.

Por sectores, el de la construcción acapara casi el 18% de la actividad productiva seguido por la industria manufacturera que ocupa casi un 15%. Esta distribución sectorial contrasta con los datos ofrecidos para el conjunto de la Comunidad de Madrid que presenta una dependencia menos acusada de la industria y mucho más relevante en el caso del sector servicios que, aunque en nuestra ciudad tiene un importante peso específico, se queda lejos de los datos de otras ciudades españolas. Este bajo porcentaje de empleos en el sector servicios queda reflejado en el informe de "Indicadores Urbanos" elaborado por el INE que en su edición de 2015 sitúa a nuestra ciudad entre las que menos empleos ofrecen para este sector con el 69,47%; muy lejos de ciudades como Pozuelo, Benidorm o Girona que ocupan los primeros puestos.

Esta situación de alta tasa de actividad y fuerte dependencia de la industria nos debería hacer reflexionar sobre dónde están los nichos de trabajo menos explotados ofreciendo condiciones atractivas a las empresas para su implantación y proporcionándoles capital humano que se adapte a sus necesidades. Este capital humano requiere de formación tanto teórica como práctica adaptando la formación y el currículo de las asignaturas a las verdaderas necesidades productivas de las empresas.

Para satisfacer estas demandas y por un lado, hacer competitiva la propia estructura productiva de la ciudad, y por otro, mejorar las condiciones de empleabilidad de un sector poblacional como el joven con las mayores tasas de paro, la Formación Profesional se hace una herramienta imprescindible en esta tarea.

El entorno laboral ha cambiado definitivamente. Recientes estudios, como el realizado por la OCDE "*Las competencias más allá de la escuela*" estiman que hasta 2020 cerca de dos tercios del crecimiento en el empleo tendrá lugar en la categoría de técnicos titulados de Formación Profesional en Grado Medio y



02132

Superior; por lo tanto, el desarrollo de la economía actual requiere titulados muy especializados, con formación que no necesariamente debe ser superior a los dos años.

Estos estudios orientados a la formación teórico-práctica especializada están destinados a conseguir profesionales con amplios conocimientos de su rama que adquieran destrezas, habilidades, conocimientos, actitudes y aptitudes que les permitan desarrollar un trabajo. Estos profesionales consiguen una identidad y madurez que les impulsa en muchas ocasiones a realizar estudios complementarios accediendo en ocasiones a titulaciones universitarias.

Los planes de estudios están organizados mediante dos ramas; una en la que se consiguen los conocimientos teóricos y prácticos en el aula y una segunda, donde esos conocimientos y habilidades adquiridas se ponen a prueba en empresas reales. La segunda rama la constituyen los módulos de Formación en Centros de Trabajo (FCT), cuyo objetivo es completar la formación adquirida proporcionando al estudiante un ambiente real de trabajo en el que plantear soluciones y estrategias de resolución a problemas cotidianos. El peso que una de las ramas tenga sobre otra (sobre todo si las prácticas en empresas superan a las horas lectivas en el aula), está relacionado con las posibilidades de inserción laboral de estos estudiantes siendo los que cursan la modalidad dual de estos ciclos los que mayor tasa de éxito laboral presentan.

La Formación Profesional está estructurada mediante tres modalidades: F.P. Básica, Ciclos Formativos de Grados Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior.

La F.P. Básica consiste en ciclos formativos que tienen una duración de dos años cuya oferta es obligatoria y gratuita, ya que están destinados a aquellos alumnos que no habiendo terminado sus estudios de ESO quieran encaminar su formación hacia la F.P. Además, el título Profesional Básico faculta al alumno para obtener el Título de Graduado en ESO mediante una evaluación final y permite acceder a los Ciclos Formativos de Grado Medio que son más enfocados a un sector determinado.

Actualmente en nuestro municipio la F.P. Básica se imparte en el I.E.S. León Felipe y Valle Inclán mientras que los Ciclos Formativos tanto de Grado Medio como Superior se imparten en cinco centros de los cuales solo tres son públicos. Una oferta que desde el Grupo Municipal de Ciudadanos consideramos insuficiente e instamos por ello a la Comunidad de Madrid a que amplíe las posibilidades de formación pública en estas modalidades. Un anhelo que esperamos que todos los grupo políticos representados en el Ayuntamiento compartan, como así quedó de manifiesto al instar de manera unánime a la



02133

Comunidad de Madrid dentro de los acuerdos del punto 8 del Pleno del 30 de septiembre de 2015 a *"aumentar la oferta de módulos en Formación Profesional"*.

Asimismo, se propone como centro adecuado con las correspondientes inversiones, para llevar a cabo esta ampliación en la oferta formativa de nuestra ciudad, el IES León Felipe. Actualmente este centro dispone de instalaciones suficientes, pues en la actualidad comprende tanto sus instalaciones propias como las del IES Luis de Góngora, que hace años cambió de ubicación. La suficiencia de aulas además de la poca demanda que este centro tiene en la actualidad, muestra la necesidad de revitalizar el centro ofreciendo condiciones formativas atractivas a los estudiantes y supone una solución rápida y duradera para mejorar la oferta formativa sin realizar grandes inversiones. Actualmente dentro de la F.P. Básica este centro imparte las modalidades de "Comunicación y Ciencias sociales" y "Ciencias aplicadas" mientras que en formación específica solo imparte el módulo correspondiente a "Técnico en instalación y amueblamiento". Sin embargo como se ha señalado, el centro dispone de espacios y aulas suficientes para aumentar esta oferta.

## FP BÁSICA

Tomando como referencia los datos de matriculación del curso 2014/2015 y la estructura productiva del municipio, se podrían solicitar varios ciclos formativos. Estos ciclos se seleccionarán en función de las posibilidades de desarrollo profesional e inserción laboral que ofrecen las empresas ubicadas en nuestra ciudad para los estudiantes. Asimismo, se tendrán en cuenta los porcentajes de demanda en función de sexos de forma que se intente construir una oferta equitativa.

El primero que podemos destacar es **"Informática y comunicación"**. A pesar de que este es el ciclo más demandado por los estudiantes de esta modalidad de Formación Profesional, tan solo se imparte en Alcalá de Henares dentro de la zona del Corredor. Estos estudios permiten familiarizar al estudiante con el entorno de la ofimática (cuyo manejo es imprescindible a la hora de optar a la mayoría de los puestos de trabajo) y dotar de herramientas que permitan la instalación y mantenimiento de sistemas microinformáticos y sistemas de redes de transmisión de datos. Aunque los contenidos son de un nivel introductorio, estos estudios capacitan al estudiante para optar a módulos medios y superiores más especializados en este ámbito. Cabe destacar que aquellas profesiones relacionadas con la transmisión de datos, los sistemas informáticos y las comunicaciones en general son las que mejor expectativa de inserción laboral ofrecen y se sitúan entre los primeros sectores en cuanto a bandas salariales, como así lo refleja el informe sobre ocupaciones que publica el





02134

Servicio Público de Empleo Estatal (2015).

Otro de los ciclos más demandados y que proponemos solicitar es **“Peluquería y estética”**, impartido en Alcalá de Henares y San Fernando de Henares. Este es el 5º ciclo más solicitado por los estudiantes de F.P. Básica, con un porcentaje muy elevado de matriculación de mujeres, muchas de ellas torrejoneras que no tendrían que desplazarse a las ciudades cercanas para poder cursarlo como así ocurre en la actualidad. Este ciclo se enmarca dentro de los denominados de *“Servicios personales”* que también ofrecen altos datos de empleabilidad.

Por último, dentro de esta rama de formación profesional, destacamos el ciclo **“Reforma y mantenimiento de edificios”**. Es un ciclo con muy pocos matriculados en la Comunidad Autónoma de Madrid y que no se oferta en el Corredor del Henares. Sin embargo y debido a la fuerte dependencia del sector de la construcción que tiene nuestra economía (18% de empleos como se ha señalado) y a las numerosas empresas relacionadas con el sector que se alojan en nuestra ciudad, se podría dar cabida a la prácticas y posterior asentamiento laboral de estos estudiantes. Es decir, la poca demanda de este ciclo por parte de los estudiantes y la importante oferta en todo el Corredor de empresas constructoras podría considerarse una oportunidad para la inserción laboral de un gran número de jóvenes.

Como resumen, podemos concluir que dos de los ciclos propuestos están orientados a las actividades más comerciales mientras que uno de ellos se centra en preparar al alumno para las nuevas tecnologías, el sector que crea el mayor número de profesiones nuevas cada año.

## **FP GRADO MEDIO**

Al igual que en la FP Básica, vamos a tomar como referencia la demanda de los grados en su relación con la estructura productiva del municipio.

Uno de los mayores ciclos en cuanto a matriculación es **“Cuidados Auxiliares y de Enfermería”**, el segundo en el ranking de los más demandados. Este se imparte en Alcalá de Henares y San Fernando de Henares; pero la sanidad, aunque no tiene mucha presencia industrial en nuestro municipio es un sector en auge y ofrece muchas oportunidades laborales. Además, con la incorporación de este grado a la oferta formativa de Torrejón de Ardoz evitaríamos que nuestros jóvenes se tuvieran que desplazar a las localidades vecinas para poder cursarlo.

Los datos que demuestran de forma empírica esta afirmación los encontramos

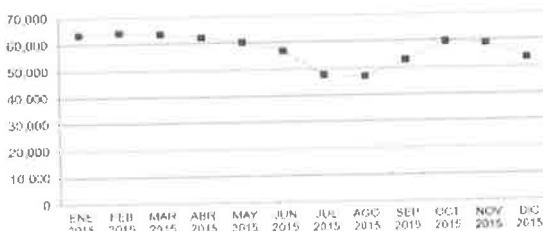




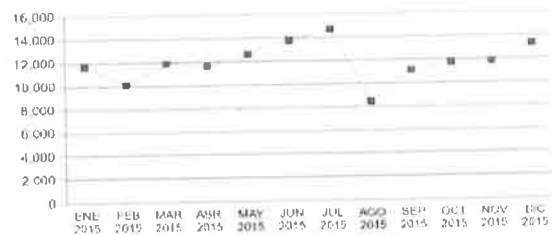
02135

en los recogidos por el SEPE para el año 2015 y en la evolución de los contratos de estos titulados. En 2015 se comunicaron un total de 142.606 contratos para un total de 60.832 personas demandantes de empleo con esta titulación. De los cuales 4.266 contratos han sido de duración indefinida y 138.340 de duración temporal. Sin embargo, como se puede apreciar en el gráfico la evolución es ascendente; destacando que respecto a las cifras de 2014 se aprecia un incremento de personas contratadas de casi un 15% en el caso de hombres y poco más del 9% en el caso de mujeres.

Evolución mensual de los demandantes parados



Evolución mensual del nº de contratos



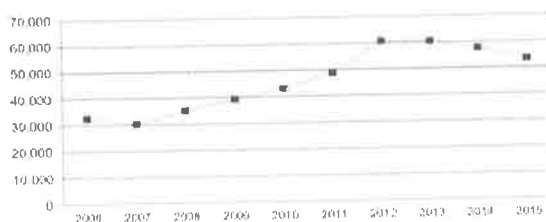
Parados, según sexo y tramos de edad

	TOTAL	VARIACIÓN (%)
	Anual	Anual
<b>Por sexo</b>		
Hombre	4.207	-5,76 %
Mujer	49.216	-7,59 %
<b>Total</b>	<b>53.423</b>	<b>-7,45 %</b>
<b>Por tramos de edad</b>		
<18	7	16,67 %
18-24	3.990	-15,09 %
25-29	5.096	-4,30 %
30-39	14.128	-12,79 %
40-44	8.247	-6,59 %
>44	21.955	-3,13 %
<b>Total</b>	<b>53.423</b>	<b>-7,45 %</b>

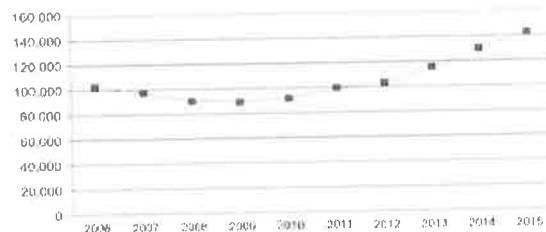
Contratos, según sexo y tramos de edad

	TOTAL	VARIACIÓN (%)
	Anual	Anual
<b>Por sexo</b>		
Hombre	14.594	14,80 %
Mujer	128.012	9,12 %
<b>Total</b>	<b>142.606</b>	<b>9,67 %</b>
<b>Por tramos de edad</b>		
<18	16	128,57 %
18-24	10.557	14,31 %
25-29	19.289	12,49 %
30-39	42.080	0,72 %
40-44	22.055	10,23 %
>44	42.609	16,42 %
<b>Total</b>	<b>142.606</b>	<b>9,67 %</b>

Evolución últimos 10 años de los demandantes parados (a 31 de diciembre)



Evolución últimos 10 años del nº de contratos (acumulado anual)

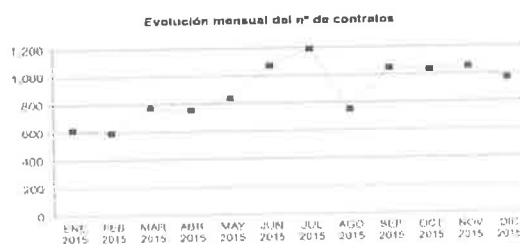
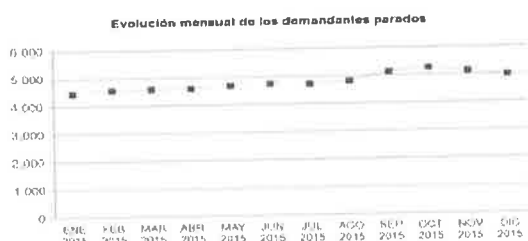


*Evolución anual de los titulados en "Cuidados auxiliares y Enfermería" (2006-2015) SEPE*

Otro de los grados que proponemos es el de "Sistemas microinformáticos y redes" que actualmente lo imparten en Alcalá, Coslada y San Fernando; pero al igual que ocurre con el ciclo de FP Básica, puede abarcar un amplio abanico laboral además de "actualizar" los ciclos presentes en Torrejón. Se elige en

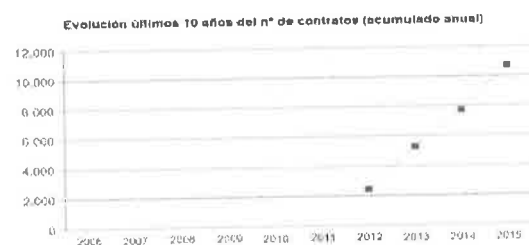
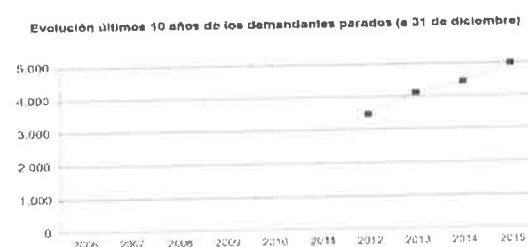


primer lugar porque pertenece al sector más demandado por las empresas de todos los ciclos de Formación Profesional. La evolución de la demanda de estos trabajadores medidos a través del número de contratos firmados ha sido espectacular en los últimos años, ya que mientras que otras profesiones sufrían duramente los envistes de la crisis económica, el sector de las nuevas tecnologías se ha convertido en "refugio" para la industria. Basta decir que el número de contratos de 2014 a 2015 creció en casi un 40 por ciento, muy por encima de la mayoría de titulaciones y ocupaciones profesionales.



	Parados, según sexo y tramos de edad	
	TOTAL Anual	VARIACIÓN (%) Anual
<b>Por sexo</b>		
Hombre	4.170	11,95 %
Mujer	818	13,30 %
<b>Total</b>	<b>4.988</b>	<b>12,17 %</b>
<b>Por tramos de edad</b>		
<18	1	0,00 %
18-24	2.234	1,55 %
25-29	1.907	17,08 %
30-39	501	39,21 %
40-44	85	23,19 %
>44	140	47,37 %
<b>Total</b>	<b>4.988</b>	<b>12,17 %</b>

	Contratos, según sexo y tramos de edad	
	TOTAL Anual	VARIACIÓN (%) Anual
<b>Por sexo</b>		
Hombre	8.991	40,00 %
Mujer	1.692	29,25 %
<b>Total</b>	<b>10.683</b>	<b>38,25 %</b>
<b>Por tramos de edad</b>		
<18	2	0,00 %
18-24	4.557	23,50 %
25-29	4.687	44,40 %
30-39	1.102	85,83 %
40-44	218	62,69 %
>44	137	80,26 %
<b>Total</b>	<b>10.683</b>	<b>38,25 %</b>



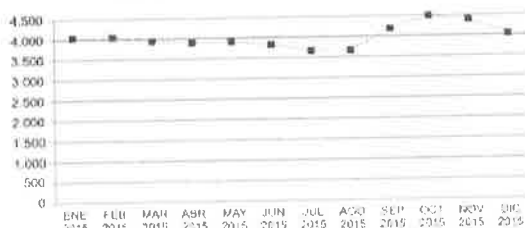
*Evolución anual de los titulados en "Sistemas Microinformáticos y Redes" (2006-2015) SEPE*

Por último se ha seleccionado el ciclo "Atención a personas en situación de

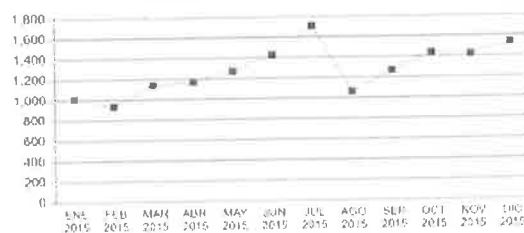


**dependencia**". Este está aumentando su número de matriculaciones año a año y no está siendo impartido en la zona del Corredor del Henares. Tiene unas perspectivas laborales amplias ya los titulados pueden encontrar empleo en hospitales, residencias de mayores o en programas de atención domiciliar que ofrecen los ayuntamientos. El auge de esta titulación se puede comprobar analizando la evolución ascendente medida por el número de contratos y la baja tasa de paro que presentan estos titulados.

Evolución mensual de los demandantes parados



Evolución mensual del nº de contratos



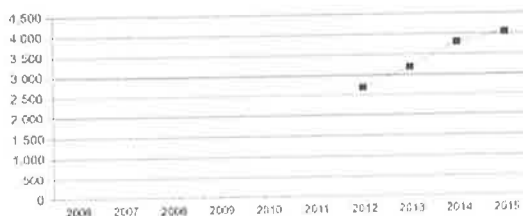
Parados, según sexo y tramos de edad

	TOTAL	VARIACIÓN (%)
	Anual	Anual
<b>Por sexo</b>		
Hombre	400	11,73 %
Mujer	3.639	5,72 %
<b>Total</b>	<b>4.039</b>	<b>6,29 %</b>
<b>Por tramos de edad</b>		
<18		0,00 %
18-24	1.778	-6,22 %
25-29	1.149	24,89 %
30-39	390	16,77 %
40-44	193	7,82 %
>44	529	12,31 %
<b>Total</b>	<b>4.039</b>	<b>6,29 %</b>

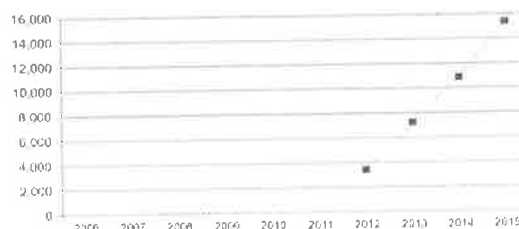
Contratos, según sexo y tramos de edad

	TOTAL	VARIACIÓN (%)
	Anual	Anual
<b>Por sexo</b>		
Hombre	1.517	45,87 %
Mujer	13.886	40,48 %
<b>Total</b>	<b>15.403</b>	<b>40,99 %</b>
<b>Por tramos de edad</b>		
<18	1	-50,00 %
18-24	6.985	20,27 %
25-29	4.341	87,28 %
30-39	1.464	49,85 %
40-44	869	36,42 %
>44	1.743	47,46 %
<b>Total</b>	<b>15.403</b>	<b>40,99 %</b>

Evolución últimos 10 años de los demandantes parados (a 31 de diciembre)



Evolución últimos 10 años del nº de contratos (acumulado anual)



*Evolución anual de los titulados en "Atención a personas en situación de dependencia" (2006-2015) SEPE*

**FP GRADO SUPERIOR**

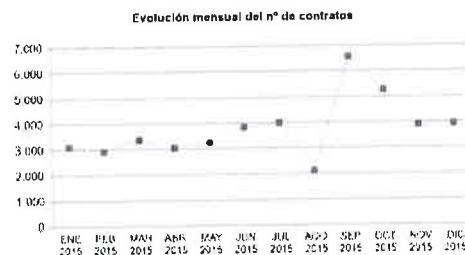
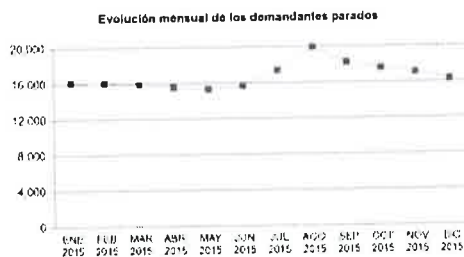


*[Handwritten signature]*



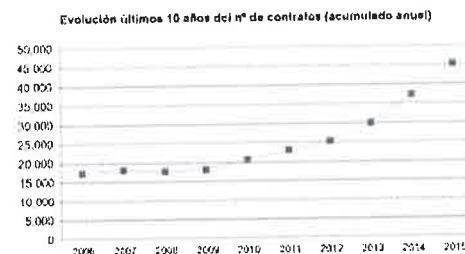
Para la elección de los grados de esta rama hemos tenido en cuenta la demanda de matrículas, la estructura productiva de nuestra ciudad y la presencia del ciclo en el Corredor del Henares.

Uno de los ciclos que proponemos para la F.P. Superior es **“Educación Infantil”**. Cada vez hay más escuelas infantiles de 0-3 años, es el tercero en número de matriculados y solo se imparte en Alcalá, Rivas Vaciamadrid y Coslada. Como dijimos anteriormente, queremos presentar una oferta paritaria para ambos géneros y este ciclo tiene un porcentaje muy alto de mujeres matriculadas en contraposición del grado que viene a continuación que tiene un mayor porcentaje masculino.



Parados, según sexo y tramos de edad		
	TOTAL	VARIACIÓN (%)
	Anual	Anual
<b>Por sexo</b>		
Hombre	473	11,50 %
Mujer	15.827	2,24 %
<b>Total</b>	<b>16.300</b>	<b>2,48 %</b>
<b>Por tramos de edad</b>		
<18		0,00 %
18-24	1.712	-5,88 %
25-29	3.676	8,15 %
30-39	6.061	-2,65 %
40-44	2.235	7,78 %
>44	2.816	10,24 %
<b>Total</b>	<b>16.300</b>	<b>2,48 %</b>

Contratos, según sexo y tramos de edad		
	TOTAL	VARIACIÓN (%)
	Anual	Anual
<b>Por sexo</b>		
Hombre	1.643	27,60 %
Mujer	43.719	21,47 %
<b>Total</b>	<b>45.362</b>	<b>21,88 %</b>
<b>Por tramos de edad</b>		
<18		0,00 %
18-24	7.249	18,47 %
25-29	13.939	17,70 %
30-39	15.958	22,12 %
40-44	4.248	29,69 %
>44	3.970	33,13 %
<b>Total</b>	<b>45.362</b>	<b>21,88 %</b>



*Evolución anual de los titulados en “Técnico superior en Educación Infantil” (2006-2015) SEPE*

El grado **“Desarrollo de Aplicaciones Web”**, es el quinto más demandado en la lista de estudios de F.P. y como ocurre con los otros grados del sector informático, su aplicación abarca varios sectores empresariales. No se imparte en el Corredor del Henares al igual que el grado de **“Técnico superior en**



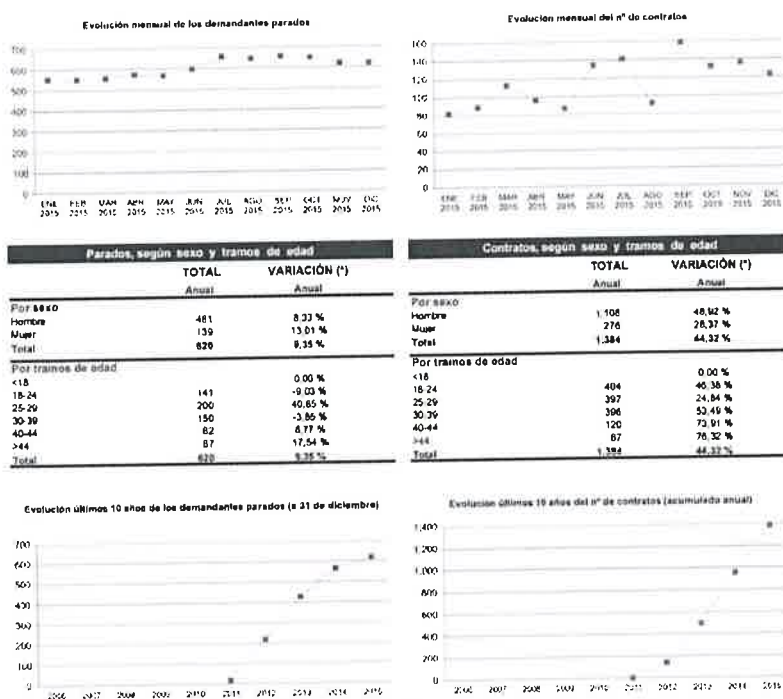
*[Handwritten signature]*





02109

**gestión de ventas y espacios comerciales”** que tendría una gran aplicación a la industria comercial de la localidad, que es a su vez la más abundante del mercado empresarial del municipio.



*Evolución anual de los titulados en “Técnico superior en desarrollo de aplicaciones web” (2006-2015) SEPE*

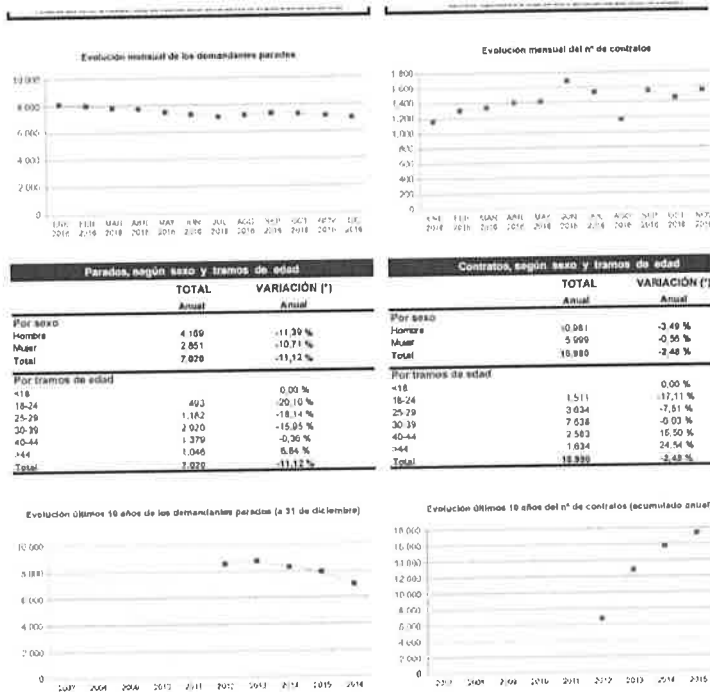
Por último proponer el módulo de **“Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red”**. En primer lugar es uno de los módulos más demandados por las empresas por su versatilidad y generalidad de sus contenidos adaptándose a múltiples tareas como la configuración, administración, mantenimiento de sistemas informáticos como intranet, extranet o internet. Son muy demandados también como personal de apoyo y soporte técnico, como administradores de bases de datos, como técnicos en redes, técnicos en entornos web o como supervisores de sistemas.

Por otro lado es un grado que da continuidad a la oferta que desde la F.P. Básica se propone, ofreciendo al estudiante una variedad en los estudios relacionados con las nuevas tecnologías que además puedan aprovechar espacios comunes.

Por último destacar que la evolución de la demanda de trabajadores titulados ha crecido considerablemente durante los últimos años, reduciéndose de forma



significativa la tasa de desempleo, como se puede apreciar en el gráfico.



### Evolución anual de "Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red" (2007-2016) SEPE

Para elaborar estas propuestas formativas se han tenido en cuenta varios factores como la demanda de los grados y por lo tanto su popularidad entre los jóvenes, para buscar estudios atractivos que les motiven y reducir así la tasa de abandono; su presencia o ausencia en el Corredor del Henares, buscando aquellos estudios que o bien son muy demandados y necesitan de una mayor presencia en la región o si no existen en la región ofrecer una mayor variedad a los estudiantes de la zona; su aplicación al mercado laboral, haciendo hincapié en las nuevas tecnologías mediante el desarrollo de aplicaciones web o el mantenimiento de los sistemas informáticos; continuidad en los estudios, ofreciendo ramas completas de conocimiento en nuevas tecnologías donde se ofrece desde una formación básica a varios títulos de técnico superior y por supuesto las posibilidades de inserción laboral que estos titulados tienen.

Por todo lo expuesto, se proponen los siguientes:



08141

## ACUERDOS

1.- Instar a la Comunidad de Madrid a mejorar la oferta formativa de Formación Profesional con la incorporación de los siguientes grados:

*F.P. Básica*

*Informática y comunicación.*

*Peluquería y estética.*

*Reforma y mantenimiento de edificios.*

*F.P. Grado Medio*

*Cuidados auxiliares y de Enfermería.*

*Sistemas microinformáticos y redes.*

*Atención a personas en situación de dependencia.*

*F.P. Grado Superior*

*Educación Infantil.*

*Desarrollo de aplicaciones web.*

*Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales.*

*Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red (ampliación de la oferta actual).*

2.- Que la concejala de Educación, Dña. Carla Picazo Navas se reúna con los responsables de la Consejería de Educación para transmitir estas necesidades y plantear las propuestas contenidas en esta moción.

3.- Instar a la Comunidad de Madrid a realizar un estudio de la disponibilidad de aulas libres de que dispone el IES León Felipe con el fin de cuantificar las inversiones necesarias para adaptar estos espacios.

4.- Instar a la Comunidad de Madrid a realizar un estudio de la disponibilidad de espacios que ofrezcan el resto de centros educativos donde se podría alojar parte de la oferta formativa que se propone.

Interviene el Grupo PSOE y dice: Nos parece que la moción que se presenta por parte de Ciudadanos está ampliamente documentada y trabajada y creemos que invertir en educación pública de calidad debe ser una prioridad para todos y todas porque es la mayor garantía para una sociedad más justa e igualitaria.

Aumentar la oferta educativa, en este caso en formación profesional nos parece una buena idea en nuestra ciudad así que anunciamos que vamos a apoyarla porque nos parece una buena propuesta.

La formación profesional debe ser hoy una alternativa situada al mismo nivel que otras como los estudios universitarios abandonando algunas ideas, que lamentablemente también aparecen en la última reforma educativa del Partido Popular, aprobada sin ningún dialogo ni consenso. Posibilitar que los jóvenes puedan elegir más y mejores caminos para su formación y su futuro



02142

facilitará mejores niveles de inserción y nos parece sin duda clave que así se haga y se apoyen estas iniciativas.

Parece ilógico, además, que existan espacios educativos poco utilizados como el León Felipe y disponibles para estas ampliaciones de oferta que facilitarían el acceso de nuestros jóvenes a una oferta educativa cercana y accesible.

Nuestra ciudad tiene que ser también una gran ciudad educativa, no solo una gran ciudad para aquello que conviene al equipo de gobierno.

Abierto un turno de intervenciones toma la palabra la Sra. Hidalgo Trapero (SSP) y dice: Actualmente, la formación profesional constituye una prioridad de la política educativa, de la política económica de la Unión Europea y del Gobierno de España. Por un lado, los objetivos fijados por la Unión Europea para el año 2020 recogen la necesidad de incrementar el nivel de formación y cualificación tanto de los jóvenes en edad escolar como de la población trabajadora, para lo que es necesario reforzar, modernizar y flexibilizar las enseñanzas de formación profesional. En el ámbito nacional, el Gobierno concibe la Formación Profesional como instrumento clave para avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento económico, y así lo ha manifestado en la Estrategia para una economía sostenible, aprobada por el Consejo de Ministros en noviembre de 2009.

En los últimos años hemos visto como el Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid ha dejado de apostar por la educación pública y ha orientado sus políticas con un claro objetivo: dismantelar y privatizar la educación pública.

En lo que a Formación Profesional se refiere, en los últimos meses las decisiones del Gobierno de Cifuentes se están traduciendo en una ofensiva sin precedentes contra la Formación Profesional pública en nuestra comunidad.

Para la enseñanza en centros públicos de FP no existe apenas ningún tipo de ayuda, se incumplen o no se atienden las demandas de construcción de nuevos centros públicos en barrios o localidades con crecimiento demográfico, miles de personas integrantes del cuadro de profesorado educativo han sido expulsados de la red pública, y podríamos seguir con muchos más ejemplos.

Es más que evidente que la Comunidad de Madrid, a pesar de pretender vender que quiere potenciar la FP pública, no para de agredir con sus medidas a la escuela pública.

Se dan ruedas de prensa sobre el pacto educativo y la realidad es que la Consejería de Educación lleva mucho tiempo tomando decisiones unilaterales





02143

sin escuchar a la Comunidad Educativa. Esta descarada defensa de la Comunidad de Madrid de la escuela privada/concertada y el continuo ataque a la escuela pública deja clara la intención de Cifuentes de reconvertir y privatizar la FP. Después de haberlo hecho con la etapa de educación infantil de 0 a 3 años, de suprimir unidades en las aulas públicas de Primaria y Secundaria, ahora tocaba atacar al segmento de la Formación Profesional.

Basta observar concretamente en Torrejón donde la oferta que se ofrece en ciclos formativos de grado medio y superior es de tan sólo 3 de los 7 institutos públicos existentes en nuestro municipio que son el Isaac Peral, León Felipe y Valle Inclán y donde las formaciones que se imparten son para Ciclo Formativo de Grado Medio:

- Instalaciones telecomunicaciones y electromecánica de vehículos automóviles.

-Gestión administrativa y servicios comerciales.

Y para Ciclo Formativo de Grado Superior:

- Sistemas telecomunicaciones e informáticos.

- Administración y finanzas.

- Técnico en instalación y amueblamiento.

Y debemos sumar a esta oferta en su grado básico al instituto de las Veredillas.

El ampliar la oferta formativa en Torrejón, con una población de más 130.000 habitantes, en su Formación Profesional, en otros campos no existentes en la actualidad, nos parece una propuesta muy acertada para seguir cubriendo las necesidades de nuestros jóvenes.

La formación profesional es el nivel educativo que prepara a los alumnos y alumnas para una actividad profesional y les capacita para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, por lo que estas enseñanzas tienen la finalidad de dispensar una formación profesional dentro del sistema educativo.

Por todo ello acompañaremos esta moción de Ciudadanos.

Interviene el Sr. Fouce Fernández (PSOE) y dice: Nos parece que la moción que se presenta por parte de Ciudadanos está ampliamente documentada y trabajada y creemos que invertir en educación pública de calidad debe ser una prioridad para todos y todas porque es la mayor garantía para una sociedad más justa e igualitaria.

Aumentar la oferta educativa, en este caso en formación profesional nos parece una buena idea en nuestra ciudad así que anunciamos que vamos a apoyarla porque nos parece una buena propuesta.



02144

La formación profesional debe ser hoy una alternativa situada al mismo nivel que otras como los estudios universitarios abandonando algunas ideas, que lamentablemente también aparecen en la última reforma educativa del Partido Popular, aprobada sin ningún dialogo ni consenso. Posibilitar que los jóvenes puedan elegir más y mejores caminos para su formación y su futuro facilitará mejores niveles de inserción y nos parece sin duda clave que así se haga y se apoyen estas iniciativas.

Parece ilógico, además, que existan espacios educativos poco utilizados como el León Felipe y disponibles para estas ampliaciones de oferta que facilitarían el acceso de nuestros jóvenes a una oferta educativa cercana y accesible.

Nuestra ciudad tiene que ser también una gran ciudad educativa, no solo una gran ciudad para aquello que conviene al equipo de gobierno. Interviene el Grupo PSOE y dice: Nos parece que la moción que se presenta por parte de Ciudadanos está ampliamente documentada y trabajada y creemos que invertir en educación pública de calidad debe ser una prioridad para todos y todas porque es la mayor garantía para una sociedad más justa e igualitaria.

Aumentar la oferta educativa, en este caso en formación profesional nos parece una buena idea en nuestra ciudad así que anunciamos que vamos a apoyarla porque nos parece una buena propuesta.

La formación profesional debe ser hoy una alternativa situada al mismo nivel que otras como los estudios universitarios abandonando algunas ideas, que lamentablemente también aparecen en la última reforma educativa del Partido Popular, aprobada sin ningún dialogo ni consenso. Posibilitar que los jóvenes puedan elegir más y mejores caminos para su formación y su futuro facilitará mejores niveles de inserción y nos parece sin duda clave que así se haga y se apoyen estas iniciativas.

Parece ilógico, además, que existan espacios educativos poco utilizados como el León Felipe y disponibles para estas ampliaciones de oferta que facilitarían el acceso de nuestros jóvenes a una oferta educativa cercana y accesible.

Nuestra ciudad tiene que ser también una gran ciudad educativa, no solo una gran ciudad para aquello que conviene al equipo de gobierno.



09145

Interviene a continuación el Sr. Algora Laborda GT (IU-Equo), que expresa su reconocimiento al grupo Ciudadanos por los datos que maneja en su moción, pues resulta importante reconocer el terreno de manera proactiva, para una adecuada planificación.

En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Domínguez Muñoz (C'S) y dice: Torrejón como saben, cuenta con más de 130.000 habitantes donde el Sector Industrial tiene un peso muy importante en el número de empleos que se generan.

Si las empresas de nuestro municipio contratan trabajadores formados aumentará por ende su competitividad, por lo que es necesario adaptar la formación ofertada con las necesidades productivas presentes y futuras.

Además con la moción que presentamos hoy, pretendemos atajar dos problemas acuciantes de la ciudad:

1. 1º- Disminuir la tasa de desempleo de nuestros vecinos.
2. 2º- Reducir el abandono escolar en nuestro municipio

Recientes estudios estiman que hasta el 2020 dos tercios del crecimiento del empleo tendrá lugar en la categoría de Técnicos titulados de Formación Profesional.

La Formación Profesional está estructurada en tres modalidades: FP Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior

Actualmente en nuestro municipio la FP Básica se imparte en el IES León Felipe y en el IES Valle Inclán, mientras que los Módulos formativos de Grado Medio y Superior se imparten en 5 centros de los cuales tan solo 3 son públicos, una oferta que desde CIUDADANOS consideramos realmente insuficiente.

Tras realizar un estudio de los Centros de la ciudad y antes de que pongan excusas indicando que no es momento para este tipo de inversiones, les indicamos que tenemos el IES León Felipe con instalaciones disponibles. La suficiencia de aulas y la poca demanda de este centro muestran por otro lado la necesidad de revitalizar el centro con nuevas ofertas, con lo cual tenemos en la mano mejorar la oferta educativa en Torrejón sin realizar grandes inversiones.

Paso a nombrar las titulaciones que consideramos óptimas para el municipio, por falta de tiempo me remito a la moción para razonar su propuesta. En todo caso estas propuestas serán complementarias a las que ya se están ofertando.



02148

1. FP Básica
  - a) Informática y Comunicación
  - b) Peluquería y Estética
  - c) Reforma y Mantenimiento de Edificios.
2. FP Grado Medio
  - a) Cuidados auxiliares y de enfermería
  - b) Sistemas microinformáticos y redes
  - c) Atención a personas en situación de dependencia
3. FP Grado Superior
  - a) Educación Infantil
  - b) Desarrollo de Aplicaciones Web
  - c) Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
- a) Administración de sistemas informáticos en red (ampliar la oferta actual)

Para elaborar estas propuestas formativas se han tenido en cuenta por un lado, factores como la demanda de los Grados y por lo tanto su popularidad entre los jóvenes para buscar estudios atractivos que les motiven y reducir así la tasa de abandono, y por otro su presencia o ausencia en el Corredor del Henares, buscando aquellos estudios que o bien son muy demandados o bien necesitan una mayor presencia en la región.

Desde Ciudadanos, le rogamos al Equipo de Gobierno que se implique de verdad y que no solo inste a la Comunidad de Madrid bajo el control de su partido y con la cual tienen una excelente relación, si no que convengan de la necesidad de traer a Torrejón nuevos Ciclos Formativos. Esperamos que esta demanda sea atendida para poner en marcha los nuevos cursos desde el próximo año escolar, ya que como hemos propuesto, no es necesario esperar la construcción de un nuevo centro.

El Sr. Algora Laborda considera imprescindible propiciar un modelo sustentado en una visión global de esta problemática, y por ello su grupo acepta y apoya la moción.

El Sr. Navarro Coronado (PP) anuncia el voto favorable de su grupo a la propuesta de acuerdo con una consideración: en el párrafo 3º tendría que suprimirse la valoración del Equipo de Gobierno.

El Sr. Jerez Castellanos (C's) da su conformidad a esa modificación.





09147

Sin más intervenciones por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, que es aprobada con la modificación indicada, de la siguiente forma:

PP. SI; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI.

**19º.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía relativa a la dotación de medios humanos y materiales para facilitar a los vecinos la reclamación de las cantidades satisfechas en concepto de incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana cuando no se haya producido plusvalías.**

Por el Sr. Jerez Castellanos se da lectura a moción del Grupo Municipal Ciudadanos que, literalmente, dice lo siguiente:

La Ordenanza fiscal reguladora para el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) en el Ayto de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el art. 104 del RD 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales considera como hecho imponible del mismo recogido en su art.2: "*el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de su propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos bienes*". Este incremento del valor de los terrenos es lo que de forma común se conoce como plusvalías.

Para estimar la cuota a pagar en concepto de IIVTNU se le aplica un porcentaje que la ley permite elegir a los ayuntamientos dentro de unos límites, a una estimación realizada sobre el incremento de valor.

Esta estimación se calcula mediante una fórmula que consiste en aplicar al valor del terreno un porcentaje total. Este se calcula multiplicando un porcentaje anual, que varía según el número de años transcurridos.

Este porcentaje (en tanto por uno) se multiplica por el número de años transcurridos desde que se adquiere el inmueble hasta que se vende o se transmite. Posteriormente el resultado se multiplica por el porcentaje (en tanto por uno) que haya fijado el Ayuntamiento para obtener el importe que debe pagar el contribuyente si no hay descuentos o bonificaciones aplicables.

Con esta fórmula, por lo tanto se da por hecho la existencia de una plusvalía una vez haya transcurrido un año entre la adquisición del terreno y su transmisión o constitución de un derecho real de uso y disfrute sobre el mismo. Es decir, supone que los terrenos incrementan su valor conforme pasa el tiempo independientemente de su precio de mercado.



02148

Este mecanismo unido a la situación de crisis del mercado inmobiliario y a la bajada experimentada en el precio de los inmuebles, ha provocado que ciudadanos que hayan vendido o transmitido propiedades por un precio inferior al que tuvieron que desembolsar en su día hayan tenido que pagar el impuesto. Estos ciudadanos no han obtenido una plusvalía y por lo tanto una renta adicional incrementando su patrimonio sino que han tenido pérdidas, una minusvalía, se ha reducido su patrimonio y sin embargo han tenido que abonar el impuesto.

Esta circunstancia y su posible inconstitucionalidad llevó al Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de Donostia a plantear una cuestión de inconstitucionalidad sobre este hecho por la posible vulneración del principio de capacidad económica recogido en el art. 31.1 de la Constitución Española que expresa: *"todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio"*. Dicha resolución pone de manifiesto la inadecuada regulación de un impuesto cuya exigencia es potestativa, y que ha obligado a realizar pagos a numerosos contribuyentes que no habían obtenido ningún beneficio/plusvalía en la transmisión de viviendas y locales en nuestra localidad

El Tribunal Constitucional se pronunció el 16 de febrero de 2017 sobre esta cuestión (n.º1012/2015) declarando inconstitucionales y nulos los artículos 4.1, 4.2 a) y 7.4 de la Norma Foral 16/1989 reguladora del IIVTNU ya que someten a tributación situaciones en las que no se ha producido el incremento del valor. Dichos artículos también están recogidos en la Ley de Haciendas Locales por lo que podrían ser objeto de contenciosos y pleitos alegando su probada inconstitucionalidad.

La resolución del Constitucional vincula tanto a los contribuyentes como a las entidades locales. Por lo tanto, y dentro de las competencias municipales se hace necesario que el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz arbitre con carácter urgente medidas que logren que se exija el tributo con arreglo a la capacidad económica real del contribuyente, así como reparar a aquellos que hayan hecho frente al gravamen, cuando no tenían obligación. Por todo lo expuesto, se proponen los siguientes:

## ACUERDOS

1.- En previsión de la inminente sentencia del Tribunal Constitucional que anule, de acuerdo con la sentencia del 16 de febrero de 2017, los artículos a los que se ha hecho referencia, recogidos en la Norma Foral que regula el



07119

IIVTNU y de las posibles reclamaciones que pudieran interponer nuestros vecinos; que de forma urgente el Ayto elabore un protocolo de actuación con la respectiva dotación de los medios materiales y humanos necesarios para asesorar a los contribuyentes que no hayan obtenido plusvalía con la transmisión de los inmuebles, y que estos puedan reclamar las cantidades indebidamente cobradas.

2.- Que el Ayuntamiento evalúe el montante total de ingresos indebidamente percibidos para que se tengan en cuenta en futuros presupuestos tanto las cantidades que se van a dejar de cobrar como los importes que se deban devolver en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Constitucional que anula los artículos señalados.

3.- Instar al Gobierno de España:

- 1.- *Modificar de manera urgente la regulación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (comúnmente conocido como "plusvalía") recogida en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de acuerdo con el fallo de la reciente Sentencia del Tribunal Constitucional.*
- 2.- *Garantizar, adoptando en su caso los mecanismos de apoyo que se estimasen necesarios, que los ayuntamientos devuelvan a los contribuyentes las cantidades indebidamente recaudadas por este impuesto en concepto de plusvalías en aquellos supuestos declarados inconstitucionales y nulos por el Tribunal Constitucional.*
- 3.- *Como primera medida, y para hacer efectivos los derechos del contribuyente, la Agencia Tributaria informará a los contribuyentes y a los ayuntamientos donde estén sitos los inmuebles, de todas aquellas enajenaciones de inmuebles en las que el contribuyente haya declarado una minusvalía en los últimos cuatro ejercicios."*

Torrejón de Ardoz, a 23 de marzo de 2017 Fdo.: Iván Jerez Castellanos.  
Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Excmo.  
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Por el Sr. Navarro Coronado se presenta la **enmienda a la totalidad** del Grupo de Concejales del **Partido Popular** que, literalmente, dice lo siguiente:

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) recomienda esperar al informe que emita la Dirección General de Tributos sobre la situación





02150

del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), tras la reciente Sentencia del Tribunal Constitucional que reconoce la inconstitucionalidad de una norma foral vasca. A su vez, la FEMP está negociando con el Gobierno de España la reforma de la financiación local, de forma que ya se ha creado la Comisión de Expertos que va a empezar con carácter inmediato su estudio.

Por ello, se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno de España a estudiar con la FEMP la modificación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de conformidad con el contenido del Informe que emita la Dirección General de los Tributos y a la luz del pronunciamiento del Tribunal Constitucional que pueda realizar con carácter general en relación con este Impuesto.

Torrejón de Ardoz, a 29 de marzo de 2017. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: José Luis Navarro Coronado.

Abierto un turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Perez Jiménez (SSP) y dice: Las plusvalías suscitan muchas dudas, sobre cómo se calculan, también sobre si es posible reclamarlas, qué caminos serían los más asequibles, y los que pueden tener garantías de éxito. Los argumentos para recurrir una plusvalía municipal deben estar basados en el hecho imponible, y atacar además a los valores sustentados por la Dirección General del Catastro. El ayuntamiento exige el pago de este tipo de tributos, incluso cuando la venta de un inmueble ha generado pérdidas. El ayuntamiento aplica la Ley de las Haciendas Locales en la aplicación de los tributos locales de plusvalía. Es un impuesto municipal que grava el incremento de valor "ficticio" de los **terrenos** de naturaleza urbana, es decir, en el valor de un inmueble, la parte proporcional de **valor repercutido propio del suelo** en el que se edifica.

Ahora bien cuando se demuestra que no ha habido ganancia patrimonial, que no ha existido, en términos económicos y reales incremento alguno, el IIVTNU no debería exigirse. Se fundamenta esta afirmación en que el incremento de valor experimentado por los terrenos de naturaleza urbana constituye el primer elemento del hecho imponible, de manera que en la hipótesis de que no existiera tal incremento, no se generará el tributo y ello pese al contenido de las reglas objetivas de cálculo de la cuota, pues al faltar un elemento esencial del hecho imponible, no puede surgir la obligación de hacer frente a este impuesto municipal.

Un alud de sentencias de tribunales de todas las instancias y territorios está





02151

anulando este impuesto IIVTNU, (Plusvalía Municipal) que los Ayuntamientos han recaudado en los últimos tiempos, cuando la crisis arreciaba y los terrenos no incrementaban su valor, sino todo lo contrario. Ello es debido a que, a pesar de que el valor de los terrenos en la mayoría de casos ha disminuido en los últimos años, debía pagarse el impuesto por cuanto que el mismo se calcula en base al valor catastral, que no ha dejado de aumentar a pesar de la pérdida de valor del precio de mercado.

Estas líneas jurisprudenciales abren la puerta para que toda persona que haya satisfecho la plusvalía municipal en los últimos 4 años puedan reclamar al Ayuntamiento la devolución de ingresos indebidos si el terreno no ha incrementado de valor.

Concluyendo: la ausencia objetiva de incremento del valor dará lugar a la no sujeción al impuesto, simplemente como consecuencia de la no realización del hecho imponible, pues la contradicción legal no puede ni debe resolverse a favor del "método de cálculo" y en detrimento de la realidad económica, pues ello supondrá desconocer los principios de equidad, justicia y capacidad económica y declararíamos una cuestión de inconstitucionalidad sobre la vulneración de los artículos 24 y 31 de la Constitución.

Recordemos que la Constitución no garantiza a los entes públicos ningún derecho a gravar siempre la capacidad económica real y efectiva, mientras que sí impide que se graven capacidades económicas ficticias de la ciudadanía.

Vamos a acompañar esta moción en la confianza de que nuestro ayuntamiento en Torrejón de Ardoz este por la labor de anticiparse a las posibles reclamaciones, actuando con celeridad y apoyando a la ciudadanía con un equipo de asesoramiento y orientación para quien pueda necesitarlo.

No obstante, en nuestra opinión es el estado el ente que debería asumir los costes de las correspondientes devoluciones, ya que de obligar a hacerlo a las entidades locales, el perjuicio sería importantísimo, cosa que debemos evitar. Igual que en su día rescataron a la banca, que lo hagan igual con los Ayuntamientos.

Interviene el Sr. Fouce Fernández (PSOE) y dice que, escuchadas las informaciones dadas en la Comisión Informativa y una vez que miramos lo que ahora se propone, **queremos solicitar que este punto quede encima de la mesa**, y volvamos a tratarlo cuando se produzca una sentencia firme y sepamos el itinerario que habría que seguir para responder a estas situaciones, creemos que no es bueno precipitarse en este momento y que deberán ser las



instituciones estatales las que determinen como se ejecutaría la sentencia si finalmente se produce.

Creemos también que hay que calibrar como se compensará a los municipios por la pérdida de estos ingresos y a quién beneficia realmente la devolución de la plusvalía, porque se podría estar beneficiando a especuladores o a grandes propietarios de terrenos.

Interviene el Sr. Hernández Herrero GT (IU-Equo) y dice: Desde la creación del impuesto que nos ocupa en la presente moción, el cobro del mismo ha sido motivo de numerosas controversias.

Hasta los años 80 los Ayuntamientos exigían el pago a los perjudicados por el incremento del valor de las fincas urbanas que no eran otros que los compradores de los mismos. Incluso en el Registro de la Propiedad aparecía una anotación que las fincas quedaban afectas al pago de este impuesto por dos años.

Acertadamente el obligado tributario en los años 80 cambió y desde entonces los Ayuntamientos exigen el pago a los vendedores que son quienes pueden obtener una plus-valía en la venta de fincas. En la actualidad si hay una casuística que resulta sangrante y que no se contempla en esta sentencia, que es el pago de Plus-Valía del domicilio conyugal por aceptación de Herencia. Son muchos los casos en que en una pareja fallece uno de los cónyuges, y este hecho motiva el pago plus-valía, sin que realmente se haya producido una venta tácita del domicilio conyugal.

La aparición de la burbuja inmobiliaria ha dado lugar a que con la Ordenanza en la mano los Ayuntamientos sigan liquidando este impuesto a los vendedores y vendedoras a pesar de que lo que se ha producido es una minusvalía y no un plus-valía en la venta de muchísimas fincas.

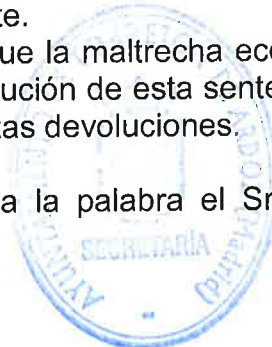
Recientemente hemos tenido conocimiento de varias sentencias que condenan a los Ayuntamientos a devolver las cantidades pagadas en el caso de no existir plus-valía en las ventas.

Y tal y como hemos manifestado en la Comisión Informativa de Hacienda, este grupo Municipal no va a hacer demagogia con una situación que afecta a miles de ciudadanos y a todos los Ayuntamientos de España.

Por ello nos parece bien que el Ayuntamiento realice un estudio de las cantidades que deberá pagar por el cumplimiento de esta sentencia, al igual que se agilicen al máximo los trámites para que se devuelvan a los contribuyentes las cantidades cobradas indebidamente.

Suponemos que desde la FEMP se trabajará para que la maltrecha economía de los Ayuntamientos no se vea afectada con la Ejecución de esta sentencia, y sea el Propio Gobierno Estatal quien subvencione estas devoluciones.

En un segundo turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Jerez





0227

Castellanos (C's) y dice: Hoy vamos a hablar sobre el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Quédense bien con esta palabra Incremento. De lo que hoy vamos a hablar es de lo que comúnmente denominamos Plusvalías.

¿Qué es la plusvalía? pues es un impuesto que grava, tal y como he indicado antes, el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y que paga el vendedor cuando realiza una venta ya sea de un piso, solar, local, etc.

Nuestra ordenanza fiscal reguladora indica textualmente que *"Constituye el hecho imponible el incremento que experimentan los terrenos de naturaleza urbana y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de su propiedad por cualquier título"*

Y, ¿cómo se establecen esos valores? Pues con una fórmula que siempre indica que se produce un incremento y con una serie de porcentajes que establecen los ayuntamientos dentro de unos límites.

¿Cuál es el problema que existe actualmente con esta normativa? Pues que se está aplicando a cualquier venta haya plusvalía o minusvalía, es decir, cuando hay ganancias pero también cuando hay pérdidas.

Precisamente ese es el problema, que se supone que el valor siempre se va a incrementar y como ya hemos visto estos últimos años, eso no es cierto.

Este procedimiento se ha llevado a cabo en todos los ayuntamiento de España de manera similar.

En nuestro caso, el pasado año recaudamos unos 7 millones de euros por este concepto.

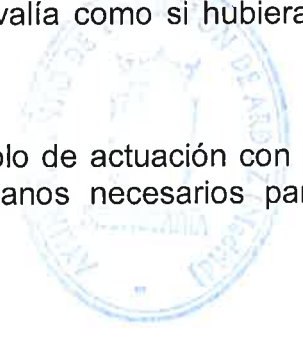
El 16 de febrero de este mismo año, el Tribunal Constitucional se ha pronunciado al respecto declarando inconstitucionales las tributaciones en las que no ha producido un incremento del valor ya que vulnera el artículo 31.1 de nuestra constitución.

Esto no significa que la ordenanza no sea válida, significa que no se puede aplicar cuando no hay un incremento del valor como se estaba haciendo hasta ahora.

Por desgracia, esta aplicación de la norma, ha perjudicado a las personas que lamentablemente han tenido que vender sus inmuebles por debajo del valor de compra y, encima, pagar una plusvalía como si hubieran obtenido un beneficio.

Bien, que pedimos en esta moción:

1. Que de forma urgente el Ayto elabore un protocolo de actuación con la respectiva dotación de los medios materiales y humanos necesarios para





09154

asesorar a los contribuyentes.

2. Que el Ayuntamiento evalúe el montante total que debe devolver para que se tengan en cuenta en futuros presupuestos.

Pedimos que se inste al gobierno a:

Modificar de manera urgente la regulación del Impuesto sobre Plusvalías.

Garantizar que los ayuntamientos devuelvan a los contribuyentes las cantidades indebidamente recaudadas.

Que la Agencia Tributaria informe a los contribuyentes y a los ayuntamientos donde estén sitos los inmuebles, de todas aquellas enajenaciones de inmuebles en las que el contribuyente haya declarado una minusvalía en los últimos cuatro ejercicios.

Bien, le pido al Sr. Navarro que muestra la misma cintura en esta moción que la que ha tenido en la anterior. Le ofrezco retirar los dos primeros puntos de la misma si modifican su enmienda a la totalidad por una de adición ya que lo piden en esta es muy similar a lo que solicitamos nosotros en el primer punto referente a instancias al gobierno.

La sentencia del Constitucional se refiere a una norma foral y en eso se escudan para no reconocer la sentencia. El problema, es que esos mismos artículos a los que hace referencia la sentencia, el 4.1, el 4.2 y el 7.4 están recogidos también en la Ley de Haciendas Locales que es la que rige nuestro ayuntamiento. La Constitución es nuestra norma suprema del ordenamiento jurídico y el Tribunal Constitucional ya se ha pronunciado. Lo único que están haciendo los ayuntamientos es ganar tiempo para no devolver el dinero

Por nuestra parte, vamos a seguir trabajando para que se faciliten los trámites a los vecinos.

Se pasa a votación la **propuesta de que el punto quede sobre la mesa** con el siguiente resultado:

PP: ABSTENCIÓN; SSP: ABSTENCIÓN; PSOE: SI; C'S: NO; GT: NO

Habiéndose producido un empate en la votación, el Sr. Alcalde somete de nuevo a votación la propuesta con el siguiente resultado:

PP: SI; SSP: ABSTENCIÓN; PSOE: SI; C'S: NO; GT: NO





09155

En consecuencia, este punto queda sobre la mesa para una próxima sesión.

### 20º.- Ruegos y Preguntas.

Por el Sr. Perez Jiménez se da lectura a los ruegos y preguntas del grupo de Concejales de Sí Se Puede que, literalmente, dicen lo siguiente:

#### **RUEGOS:**

1. Solicitamos se revise la iluminación del tramo de la c/ Lisboa, entre los cruces con la calle Veredillas y la Avda. De Madrid, ya que hemos recibido quejas vecinales al respecto
2. Solicitamos una valoración del equipo de gobierno sobre los resultados de la subvención del IBI para familias con todos sus miembros en situación de desempleo, a la que se han acogido (según sus datos) 144 viviendas, a la vez que se han denegado 55 solicitudes por diversas causas. A nuestro juicio es un resultado bastante mejorable y que merece un esfuerzo superior por parte del Ayuntamiento, ya que se limita a menos del 0,15% del total de los ingresos por IBI.

#### **PREGUNTAS:**

1. Observamos con gran sorpresa que en el decreto 1228 se aprueban bases de selección para cubrir una plaza de Psicólogo Clínico.  
¿Nos podrían informar que proceso se ha utilizado para cubrir el puesto de Ingeniero Técnico Industrial y tantos otros puestos que vemos cubiertos de la noche al día, sin que exista publicación de proceso selectivo alguno?
2. Volvemos a preguntar por el ejercicio 2015. En su día tuvimos conocimiento de la resolución del CRTM, fijando el calendario de pagos de la deuda de 2011-2014.  
Solicitamos documento equivalente, donde se fije la cuota de 2015 y los decretos o acuerdos de JGL, donde se aprueben los pagos correspondientes.

Por la Sra. García Montaña se da lectura a los ruegos y preguntas del grupo de Concejales Socialista que, literalmente, dicen lo siguiente:

En relación con el punto 20 del orden del día del Pleno Ordinario de 29 de marzo de 2017, el Grupo Municipal Socialista realiza los siguientes Ruegos al equipo de gobierno:



1. Sr. Alcalde, le rogamos que para que las comisiones informativas no se desvirtúen y sirvan para lo que fueron creadas, arrojar luz sobre las cuestiones a tratar en las sesiones plenarias, continúen acudiendo a las mismas los técnicos municipales para informar de forma objetiva y veraz.
2. Los grupos políticos de la Corporación hemos recibido recientemente varias fotografías de un vecino en relación con el lamentable estado del arroyo Ardoz en las inmediaciones del Parque Europa que son preocupantes, son muchos los vecinos y vecinas que se han puesto en contacto con este grupo municipal para denunciar esta situación, que es preocupante desde el punto de vista medio ambiental.

Como se puede apreciar en las imágenes, las aguas estancadas son putrefactas y malolientes, posibilitando la proliferación de mosquitos, el cauce está abandonado desde hace años, sin ningún tipo de mantenimiento ni limpieza, con multitud de vegetación seca que acumula muchos residuos sólidos y no deja correr el poco caudal existente. La consecuencia es que nuestro arroyo más significativo que nos aporta el apellido a la ciudad se está muriendo.

Rogamos tomen las medidas necesarias para realizar las labores de limpieza y acondicionamiento necesarias en su cauce y aguas.

Torrejón de Ardoz, 28 de marzo de 2017  
Fdo.: Guillermo Fouce  
Portavoz Grupo Mpal. PSOE

En relación con el punto 20 del orden del día del Pleno Ordinario de 29 de marzo de 2017, el Grupo Municipal Socialista realiza las siguientes Preguntas al equipo de gobierno:

1. Hace más de un año se creó la Oficina de Mediación en Conflictos Hipotecarios a través de la firma de un convenio con la Asociación de Afectados por Embargos y Subastas (AFES).

En la página web del ayuntamiento se informa que tanto las citas como los procesos de mediación que realice el Ayuntamiento de Torrejón son gratuitos, la asociación en cambio informa en su página web que tienen una cuota de 120 euros que se paga en el momento de iniciar el caso de apoyo al asociado y posteriormente los gastos derivados de las acciones legales pertinentes si las hubiera.

¿Nos pueden decir a cuantos vecinos y vecinas se han atendido en el tiempo que lleva funcionando la oficina, si han abonado alguna



09157

cantidad a la asociación en concepto de asesoramiento e intermediación, si han presentado demandas a través de la asociación y que resultados han obtenido?

2. Habiendo transcurrido casi dos años desde que por parte del ayuntamiento se mantuvieron varias reuniones con las entidades de la ciudad en relación con el grave problema que viven las personas y familias refugiadas ¿Qué medidas se han tomado en relación con su acogida en nuestra ciudad? ¿Cuántos refugiados hemos acogido?

Por el Sr. Domínguez Muñoz se da lectura a los ruegos y preguntas del Grupo de Concejales de Ciudadanos que, literalmente, dice lo siguiente:

### PREGUNTAS

1.- Este grupo municipal ha tenido conocimiento del accidente que se produjo recientemente en el Parque de la Zarzuela en el que un menor quedó atrapado en un columpio exclusivo para vecinos en silla de ruedas.

- a) ¿Qué medidas que tomará el Ayuntamiento para que un hecho como este no se vuelva a producir?  
b) ¿El columpio accidentado se iba a trasladar de su ubicación actual? ¿Se pensó situarlo en un paraje alejado del parque y cerrado o vallado?

2.- El amianto es un producto barato y de excelentes calidades para la industria ya que tiene mucha capacidad para separarse en fibras muy delgadas y resistentes. Sin embargo, estas pueden aspirarse con facilidad y penetrar en los tejidos del cuerpo permaneciendo en estos durante muchos años. Esto puede provocar que el amianto interaccione con procesos naturales desencadenando enfermedades graves como cáncer de pulmón.

El Parlamento Europeo aprobó en el 2013 una acción conjunta para eliminar el amianto de los edificios. Para ello, instó a los estados miembros a inventariar y mapear los lugares que tengan presencia de este material. El objetivo es su eliminación total antes de 2032.

- a) ¿Han recibido notificación alguna de la Comunidad de Madrid donde se insta al ayuntamiento a registrar y mapear los edificios que tengan amianto?  
b) ¿Tienen un registro de las edificaciones o construcciones ubicadas en Torrejón de Ardoz que lleven en su estructura amianto?  
c) ¿Tienen algún registro de los edificios públicos, como colegios públicos o centros de salud de Torrejón de Ardoz que contengan amianto en sus estructuras?

En caso afirmativo, ¿se ha elaborado algún plan para proceder a su



02158

eliminación?

### RUEGOS

1.- Rogamos al Ayuntamiento de Torrejón que instale reductores de velocidad en algunas calles de Soto del Henares delimitadas por zona residencial en la que se han producido situaciones de peligro por la elevada velocidad a la que circulan los vehículos.

2.- Instalen juegos adaptados para personas con movilidad reducida y diversidad funcional en todas las zonas de la ciudad. Y rogamos la adaptación inmediata de uno de los parques infantiles de Parque Europa ya que tiene un itinerario óptimo y dispone de suelo de caucho con lo que la inversión a realizar sería mínima.

El Hernández Herrero da lectura a los ruegos del Grupo de Concejales de Ganar Torrejón (IU-Equo) que, literalmente, dice lo siguiente:

#### RUEGO nº 1

No son pocas las ocasiones en las que los usuarios y usuarias de la Biblioteca Central Federico García Lorca nos han hecho llegar sus quejas sobre diferentes desperfectos como falta de jabón en los servicios, pintadas que no se limpian, cristales rotos durante meses que son tapados con cartones, humedades en los cuartos de baño. Adjuntamos material fotográfico.

#### ROGAMOS

Se realicen todas las subsanaciones que sean necesarias para arreglar los cuantiosos desperfectos que presenta la Biblioteca Federico García Lorca.

#### RUEGO nº 2

#### ROGAMOS

Por el Sr. Algora Laborda se da lectura a las preguntas:

#### PREGUNTA nº 1:

El artículo 28.4 de la Ley del Plan Hidrológico Nacional establece de forma clara que "Las actuaciones en cauces públicos situados en zonas urbanas corresponderán a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, sin perjuicio de las competencias de la Administración Hidráulica sobre el dominio público hidráulico".

En su sentencia de junio de 2014, la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, deja claro que se debe entender por zonas urbanas alegando que como tales no hay que entender aquellas que





estén calificadas como suelo urbano necesariamente sino que lo determinante en este caso no es tanto la concreta clasificación urbanística de los terrenos que atraviesa el río, cuanto que se trate de un espacio materialmente urbano; esto es, de un pueblo o ciudad y de sus alrededores.

Con estos antecedentes y a la vista del enorme deterioro en el que se encuentra el Arroyo Ardoz a su paso por el término municipal de Torrejón de Ardoz y, especialmente, en el tramo visible que se extiende a lo largo de la calle Cañada y la confluencia con el Paseo de los Cipreses hasta su entrada en el Parque de Europa formulamos las siguientes preguntas:

¿Cada cuánto tiempo se limpian las orillas y taludes del cauce del arroyo a su paso por el término municipal de Torrejón de Ardoz?

¿De qué fecha es la última intervención de limpieza que se ha llevado a cabo allí?

¿Qué control o vigilancia se lleva a cabo sobre esos cauces para evitar que se arrojen todo tipo de objetos, desperdicios y basuras?

¿Tiene el Ayuntamiento prevista realizar alguna campaña de sensibilización que disminuya el mal uso que se hace sobre el cauce del arroyo?

¿Cuándo se procederá a limpiar la basura que en estos momentos se acumula en ese arroyo?

#### PREGUNTA nº 2:

Con fecha 17 de diciembre de 2015 solicitamos información de la declaración de metros cuadrados enajenados, modelo 840 del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Esta petición la hemos reiterado en numerosas ocasiones desde esa fecha. Finalmente en el Consejo de Administración de la EMVS celebrado el pasado día 23 de marzo se nos hizo entrega de estas declaraciones de los ejercicios comprendidos entre el año 2010 y 2015. Repasando la documentación aportada comprobamos que las mismas fueron presentadas por D. Valeriano Díaz Baz, en representación de la EMVS, extemporáneamente el día 29 de enero de 2016.

Por lo que teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene delegadas las competencias por Hacienda en materia de inspección del IAE

#### PREGUNTAMOS:

¿Cuál es el motivo por el que la EMVS no ha presentado estas declaraciones anualmente en tiempo y forma?

A pesar de la información de la que dispone este Ayuntamiento preguntamos ¿por qué el departamento correspondiente no ha iniciado ningún procedimiento de inspección en esta materia contra la EMVS?



Y tercero, en el mencionado Consejo de Administración del pasado jueves 23 se nos informó que el Ayuntamiento todavía no había girado las liquidaciones que se declararon en enero de 2016. Por lo que solicitamos explicación razonada del motivo por el que este Ayuntamiento no ha liquidado estas declaraciones del IAE a la EMVS a pesar de haber transcurrido más de un año desde la fecha de su presentación.

A continuación, se procede a hacer entrega por el Portavoz del Gobierno a los grupos municipales de las respuestas a las preguntas formuladas en el Pleno celebrado el 28 de febrero de 2017, cuyo contenido literal es el que sigue:

#### RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE SÍ SE PUEDE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE FEBRERO 2017

1. - Existen acuerdos con la BRIPAC y la UME para el uso del Abono Deportivo Municipal (ADM) en las piscinas municipales, tienen contratados y pagados 97 en total. El uso que se hace de estos ADM es para entrenamiento de los miembros de estas unidades y la piscina adecuada para este uso es la situada en el CD Juan Antonio Samaranch.

El uso de la piscina es en horario de 9.00 a 15.00 de lunes a viernes y durante los meses de octubre a mayo, excluyendo piscinas de verano y horarios de máxima utilización por parte de escuelas municipales. Dichas unidades disponen de dos calles que reservan con antelación a través del coordinador de la instalación.

En ciertos momentos, sólo cuando no hay escuelas municipales, se les reservan tres calles.

Las escuelas municipales ocupan 2 calles en horario de 9.30 a 11.00 de lunes a jueves.

Como mínimo hay 4 calles para el uso de nado libre en horario de mañana.

2.- Con fecha 16 de agosto de 2016 se procedió al nombramiento de D. José Gómez López como Ingeniero Industrial para la sustitución de la titular de dicha plaza por encontrarse ésta en situación de baja maternal hasta el cese por finalización de la misma. Una vez finalizada la baja maternal, la titular de la plaza solicita el permiso de lactancia y vacaciones, por lo que, debido a que se encontraban pendientes de informar y gestionar numerosos expedientes y teniendo en cuenta que no existe en este Ayuntamiento otro técnico con capacidad competencial



02101

necesaria, se realiza un nuevo nombramiento de funcionario interino hasta la incorporación definitiva de D<sup>a</sup> Olalla Muñoz. La selección del trabajador se realizó mediante la correspondiente petición a la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento, remitiéndose los curriculum de 13 candidatos, los cuales fueron entrevistados entre los días 8 y 13 de julio, tal y como se recoge en las actas correspondientes. A todos los aspirantes se les realizaron preguntas técnicas relacionadas con el puesto a cubrir, siendo seleccionado D. José López Gómez.

Torrejón de Ardoz, a 29 de marzo de 2017. PORTAVOZ DEL GOBIERNO.  
Fdo.: José Luis Navarro Coronado

### RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE FEBRERO 2017

1. Una vez consultados los archivos de la Policía Local, le informo que el motivo de la retirada fue por estacionar en el carril de circulación obstaculizando la recogida de un contenedor de vidrio, también se han comprobado que se intentó contactar con la propiedad del vehículo como se hace en todos los casos de retirada de vehículos, pero en el caso al que hace referencia, no existe en el padrón teléfono de contacto de la empresa propietaria del vehículo.
2. Son diversas las solicitudes presentadas para llevar a cabo este Centro Comercial y de Ocio ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en concreto:
  - Proyecto de Urbanización de la Modificación Puntual del PGOU del Equipamiento RG.EQ.AD presentado por Carlotta Iberia S.L. en fecha 27 de julio de 2016 que ha sido aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2017.
  - Solicitud de Licencia de Obra Mayor presentada por Compañía Phalsbourg S.L. en fecha 22 de marzo de 2017 para Ejecución de Línea Eléctrica para el suministro del futuro Centro Comercial Open Sky, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2017 se ha concedido la licencia solicitada.
  - Proyecto de Construcción de Centro Comercial Open Sky presentado por Carlotta Iberia en fecha 17 de enero de 2017, en estudio por los Servicios Técnicos Municipales.
  - Proyecto de Ejecución de Movimiento de Tierras, Muros de Contención, Cimentación y Redes Enterradas para la construcción del Centro Comercial Open Sky presentado por Carlotta Iberia en



fecha 24 de marzo de 2017, en estudio por los Servicios Técnicos Municipales.

Puestos en contacto con estas empresas, comunican que en los próximos meses comenzarán las obras de este Centro Comercial y de Ocio.

Torrejón de Ardoz, a 29 de marzo de 2017. PORTAVOZ DEL GOBIERNO.  
Fdo.: José Luis Navarro Coronado

### RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE CIUDADANOS EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE FEBRERO 2017

1. Las reparaciones debidas al mantenimiento normal de los edificios públicos siguen el trámite normal de pasar el aviso al departamento de Mantenimiento y proceder posteriormente a la reparación en el menor tiempo posible, a veces son muchas las reparaciones demandadas y retardan un poco la solución.
2. Esta cuestión ya fue contestada en escrito de fecha 22 de febrero de 2017 con número de registro de salida 3450.

Torrejón de Ardoz, a 29 de marzo de 2017. PORTAVOZ DEL GOBIERNO.  
Fdo.: José Luis Navarro Coronado.

### RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE GANAR TORREJÓN EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE FEBRERO 2017

- 1.- Se cedió esta instalación municipal como se ceden diariamente a todos los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento incluido Ganar Torrejón.
- 2.- Se ha procedido a la construcción de una galería de saneamiento y recogida de pluviales en la zona donde estaban plantadas estas especies cuyo trasplante ha sido imposible como consta en los informes técnicos correspondientes.

Torrejón de Ardoz, a 29 de marzo de 2017. PORTAVOZ DEL GOBIERNO. Fdo.:  
José Luis Navarro Coronado.





fecha 24 de marzo de 2017, en estudio por los Servicios Técnicos Municipales.

Puestos en contacto con estas empresas, comunican que en los próximos meses comenzarán las obras de este Centro Comercial y de Ocio.

Torrejón de Ardoz, a 29 de marzo de 2017. PORTAVOZ DEL GOBIERNO.  
Fdo.: José Luis Navarro Coronado.

**RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE  
CONCEJALES DE CIUDADANOS EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE  
FEBRERO 2017**

1. Las reparaciones debidas al mantenimiento normal de los edificios públicos siguen el trámite normal de pasar el aviso al departamento de Mantenimiento y proceder posteriormente a la reparación en el menor tiempo posible, a veces son muchas las reparaciones demandadas y retardan un poco la solución.
2. Esta cuestión ya fue contestada en escrito de fecha 22 de febrero de 2017 con número de registro de salida 3450.

Torrejón de Ardoz, a 29 de marzo de 2017. PORTAVOZ DEL GOBIERNO.  
Fdo.: José Luis Navarro Coronado.

**RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE  
CONCEJALES DE GANAR TORREJÓN EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES  
DE FEBRERO 2017**

- 1.- Se cedió esta instalación municipal como se ceden diariamente a todos los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento incluido Ganar Torrejón.
- 2.- Se ha procedido a la construcción de una galería de saneamiento y recogida de pluviales en la zona donde estaban plantadas estas especies cuyo trasplante ha sido imposible como consta en los informes técnicos correspondientes.

Torrejón de Ardoz, a 29 de marzo de 2017. PORTAVOZ DEL GOBIERNO. Fdo.:  
José Luis Navarro Coronado.

No habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las catorce horas minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.